Universidad Católica de Santa María Facultad de Ciencias e Ingenierías Biológicas y Químicas Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia



Caracterización de ectoparásitos y helmintos de *Rattus rattus, Rattus* norvegicus y Mus musculus de los pueblos de Francisco Bolognesi, Buenos Aires del distrito de Cayma, provincia de Arequipa 2023

Tesis presentada por el Bachiller:

Ballón Guzmán, Armando Saúl ORCID: 0009-0005-9505-2341

para optar el Título Profesional de Médico Veterinario y Zootecnista

Asesor:

Mgtr. Sanz Ludeña, Carlo Edison ORCID: 0000-0002-5833-6442

Arequipa – Perú 2024 **UCSM-ERP**

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

TITULACIÓN CON TESIS DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR

Arequipa, 16 de Abril del

2024 <u>Dictamen: 010735-C-EPMVZ-2024</u>

Visto el borrador del expediente 010735, presentado por:

2016223811 - BALLON GUZMAN ARMANDO SAUL

Titulado:

CARACTERIZACIÓN DE ECTOPARÁSITOS Y HELMINTOS DE RATTUS RATTUS, RATTUS NORVEGICUS Y MUS MUSCULUS DE LOS PUEBLOS DE FRANCISCO BOLOGNESI, BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA 2023.

Nuestro dictamen es:

APROBADO

Titulo Profesional/Titulo de Segunda Especialidad/Grado Académico a optar:

MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA

29327492 - VALDEZ NUÑEZ VERONICA ROCIO DICTAMINADOR



29729675 - ZUÑIGA VALENCIA ELOISA GABRIELA DICTAMINADOR



29624016 - ROMAN COYLA VERONICA MARIANELLA DICTAMINADOR



DEDICATORIA

A Dios, por darme la fuerza para continuar con mis metas y sueños y no claudicar frente a las dificultades que tuve que superar.	
	A mi mamá Gregoria Evangelina Guzmán Bravo, por tanto amor y dedicación para conmigo; además de ser mi pilar, la principal inspiración de persistencia y el ejemplo de que siempre se debe dar lo mejor de uno mismo.
A mi papá Pascual Saúl Ballón Medina, por su amor y apoyo para con mi profesión.	
	A mis abuelitas, mi angelito en el cielo Victoria Bravo Guzmán y Consuelo Medina de Ballón
A mis abuelitos Carlos Ballón Santos y Pablo Guzmán Silva.	
	A mis tías y tíos, que estuvieron siempre para mí en todo momento apoyándome.

3

A todas mis maestras y maestros que aportaron a mi educación, y conocimiento.

AGRADECIMIENTO

- A la Universidad Católica de Santa María mi alma mater.
- A mi Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- A mi asesor Magister Carlo Edison Sanz Ludeña.
- A mis Jurados Dictaminadores Mgter. Eloísa Zúñiga Valencia, Dra. Verónica Román Coyla y Dra. Verónica Valdez Nuñez
- A la veterinaria de D'PELOS y al M.V.Z. Juan Alberto Ponce Villanueva por su apoyo incondicional.
- Al laboratorio EVALAB y a su equipo de profesionales.

RESUMEN

La presente investigación que se titula "Caracterización de ectoparásitos y helmintos de Rattus rattus, Rattus norvegicus y Mus musculus de los pueblos de Francisco Bolognesi, Buenos Aires del distrito de Cayma, provincia de Arequipa – 2023" tubo como finalidad caracterizar los helmintos y ectoparásitos obtenidos de muestras coprológicas y del pelaje de roedores, debido al daño que hacen a la salud de las personas el contraer alguna de las especies tanto de parásitos zoonóticos y no zoonóticos de los roedores hace de importancia conocer que parásitos están presentes en un población de roedores. Esta investigación tuvo como objetivo principal la caracterización de los helmintos y ectoparásitos en las poblaciones de ratones Mus Musculus, y ratas Rattus Rattus, Rattus Norvegicus en los pueblos, Francisco Bolognesi y Buenos Aires. Como resultado, se pudo caracterizar a las especies de helmintos, Hymenolepis diminuta 2 individuos (1.7%), Hymenolepis nana 13 individuos (10.8%), Aspicularis tetráptera 20 individuos (16.7%), Trichuris 3 individuos (2.5%) para una población de 120 roedores y ectoparásitos liendres sp. 6 individuos (5.0%), Ornithonyssus bacoti, 15 individuos (12.5%), Radfordia affinis 6 individuos (5.0%), Myocoptes Musculinus 2 individuos (1.7%), Polyplax spinulosa 9 individuos (7.5%), Myobia musculi 1 individuo (0.8%), Liponyssoides sanguineus 20 individuos (16.7%), Xenopsylla cheopis 4 individuos (3.3%) para una población de 120 roedores . Se pudo demostrar la presencia de helmintos y ectoparásitos adicionalmente se pudo determinar estadísticamente con la prueba de Chi – cuadrado de Pearson y un valor de p 0.05, que no existe una interacción entra las variables sexo y edad, lugar de toma de muestra con la presencia o no de parasitosis en los roedores capturados.

Palabras clave: Caracterización, ectoparásitos, helmintos.

ABSTRACT

The present research is entitled "Characterization of ectoparasites and helminths of Rattus rattus, Rattus norvegicus and Mus musculus from the villages of Francisco Bolognesi, Buenos Aires of the district of Cayma, province of Arequipa - 2023" and its purpose is to characterize the helminths and ectoparasites obtained from coprological and fur samples of rodents, Due to the damage to people's health caused by contracting any of the species of zoonotic and nonzoonotic parasites of rodents, it is important to know which parasites are present in a rodent population. The main objective of this research was the characterization of helminths and ectoparasites in the populations of mice Mus Musculus, and rats Rattus Rattus, Rattus Norvegicus in the towns of Francisco Bolognesi and Buenos Aires. As a result, it was possible to characterize the helminth species, Hymenolepis diminuta 2 individuals (1.7%), Hymenolepis nana 13 individuals (10.8%), Aspicularis tetraptera 20 individuals (16.7%), Trichuris 3 individuals (2.5%) for a population of 120 rodents and ectoparasites liendres sp. 6 individuals (5.0%), Ornithonyssus bacoti, 15 individuals (12.5%), Radfordia affinis 6 individuals (5.0%), Myocoptes Musculinus 2 individuals (1.7%), Polyplax spinulosa 9 individuals (7.5%), Myobia musculi 1 individual (0.8%), Liponyssoides sanguineus 20 individuals (16.7%), Xenopsylla cheopis 4 individuals (3.3%) for a population of 120 rodents. It was possible to demonstrate the presence of helminths and ectoparasites. Additionally, it was possible to determine statistically with Pearson's Chi-square test and a p value of 0.05, that there is no interaction between the variables sex and age, place of sampling with the presence or absence of parasitosis in the captured rodents.

Keywords: Characterization, ectoparasites, helminths.

INDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
CAPÍTULO I	17
1. INTRODUCCIÓN	17
1.1. Enunciado del Problema	17
1.2. Descripción del problema	17
1.3. Justificación del trabajo	17
1.3.1. Aspecto general	17
1.3.2. Aspecto tecnológico	17
1.3.3. Aspecto social.	18
1.3.4. Aspecto económico	18
1.3.5. Importancia	18
1.4. Objetivos	18
1.4.1. Objetivos generales	18
1.4.2. Objetivos específicos	19
1.5. Hipótesis	19
CAPÍTULO II	20
2. MARCO TEÓRICO O CONCEPTUAL	20
2.1. Análisis bibliográfico	20
2.1.1 Rattus rattus	20
2.1.2 Rattus norvegicus	22
2.1.3. Mus musculus:	24
2.1.4. Roedores y ectoparásitos de los que son portadores Mus musculus y Rat	tus sp 27
2.1.5. Helmintos que tienen como hospedero a Rattus sp.	43
2.1.6. Anestesia en roedores	79
2.2. Antecedentes de investigación	81
2.2.1. Análisis de tesis	81
2.2.2. Análisis de trabajos de investigación	83
CAPÍTULO III	89
3. MATERIALES Y MÉTODOS	89
3.1. Materiales	89

3.1.1.	Localización del trabajo	39
3.1.2.	Materiales biológicos	39
3.1.3.	Materiales de laboratorio	39
3.1.4.	Materiales de campo	39
3.1.5.	Equipos y maquinarias	90
3.2. Mét	odos9	€1
3.2.1.	Muestreo	91
3.2.2.	Métodos de evaluación	93
3.3. Var	iables de respuesta) 4
3.3.1.	Variables independientes) 4
3.3.2.	Variables dependientes) 4
3.4. Eva	luación estadística9	94
3.4.1.	Diseño Experimental) 4
CAPÍTULO	IV9	95
4. RESULT	TADOS Y DISCUSIÓN9) 5
4.1. Res	ultados9) 5
4.1.1.	Estadística descriptiva) 5
4.1.2.	Corroboración de hipótesis	15
4.2. Disc	cusión	21
CAPÍTULO	V	24
5. CONCL	USIONES	24
CAPÍTULO	VI12	27
6. RECOM	ENDACIONES12	27
CAPÍTULO	VII12	28
7. REFERE	ENCIAS12	28
ANEXOS		33
Anexo 1 Map	pas o croquis de ubicación	33
Anexo 2 Nor	mas y dispositivos	38
Anexo 3 Pob	lación de asegurados del año 2023 del distrito de Cayma de los centros poblado	S
Francisco Bo	lognesi y de Buenos Aires que supera la mayoría de edad de 18 a 85 años 17	71
Anexo 4 Fich	na de recolección de datos	72
Anexo 5 Rep	orte de los resultados de la caracterización de helmintos y ectoparásitos en las	
especies de R	Pattus Rattus, Rattus norvegicus, Mus musculus dado por el laboratorio EVALA	В
	1^	73

Anexo 6 Algunas imágenes remitidas de los helmintos y ectoparásitos caracterizados en las	
especies de Rattus Rattus, Rattus norvegicus, Mus musculus por el laboratorio EVALAB. 1	75
Anexo 7 Fotos tomadas en el desarrollo de la investigación	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Especies analizadas en el estudio	95
Tabla 2 Helmintos analizados en el estudio	96
Tabla 3 Ectoparásitos analizados en el estudio	97
Tabla 4 Tipo de ectoparásitos según especie en el pueblo de Francisco Bolognesi	98
Tabla 5 Tipo de helminto según especie en el pueblo de Francisco Bolognesi	100
Tabla 6 Tipo de ectoparásito según especie en el pueblo de Buenos Aires	101
Tabla 7 Tipo de helminto según especie en el pueblo de Buenos Aires	103
Tabla 8 Tipo de ectoparásito según especie en las hembras	104
Tabla 9 Tipo de ectoparásitos según especie en los machos	106
Tabla 10 Tipo de helminto según especie en las hembras	107
Tabla 11 Tipo de helminto según especie en los machos	108
Tabla 12 Tipo de ectoparásito según especie en los adultos	110
Tabla 13 Tipo de ectoparásito según especie en los jóvenes	111
Tabla 14 Tipo de helmintos según especie en los adultos	113
Tabla 15 Tipo de helmintos según especie en los jóvenes	114
Tabla 16 Corroboración presencia de ectoparásitos según la ubicación	115
Tabla 17 Corroboración presencia de helmintos según la ubicación	116
Tabla 18 Corroboración presencia de ectoparásitos según el sexo	117
Tabla 19 Corroboración presencia de helmintos según el sexo	118
Tabla 20 Corroboración presencia de ectoparásitos según la edad	119
Tabla 21 Corroboración presencia de helmintos según la edad	120

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Rattus rattus, vista dorsal
Figura 2.	Rattus rattus, vista ventral
Figura 3.	Rata domesticada con el color agutí dorado original
Figura 4.	Ratones agutí dorados uno con pelaje normal y el otro satinado25
Figura 5.	Liendre
Figura 6.	Liendres adheridas al folículo piloso
Figura 7.	Ninfa bajo 10X
Figura 8.	Piojo hembra adulto con liendre bajo 4X
Figura 9.	Piojo macho con placas dorsales claras
Figura 10.	Cabeza redondeada con dos antenas de 5 segmentos
Figura 11.	Polyplax serrata (Anoplura) del ratón. Izquierda, macho. Centro, Hembra. Derecha,
	Ninfa
Figura 12.	LM de un huevo de <i>Pilyplax serrata</i>
Figura 13.	Ausencia de Ctenidios o peines en las pulgas Xenopsylla cheopis
Figura 14.	Coxas posteriores con un grupo de pequeñas cerdas espiniformes en la cara interna
	de la pulga Xenopsylla cheopis
Figura 15.	Mesopleura dividida por una esclerotización vertical en las pulgas de Xenopsylla
	cheopis32
Figura 16.	Cerda ocular frente al ojo en las pulgas de Xenopsylla cheopis
Figura 17.	En la hembra la presencia de la espermateca oscura en forma de "C" en las pulgas
	Xenopsylla cheopis
Figura 18.	En el macho la presencia del espiráculo en las pulgas Xenopsylla cheopis 33
Figura 19.	Hembra Pulex irritans de Chacoan peccary 1 vista general; 2, detalles de la cabeza;
	3, detalles de una hilera de pequeñas espinas formando una mancha en el interior
	de la coxa posterior; 4, detalles del esternito VII con un seno; 5, detalle del
	espermateca
Figura 20.	Macho pulex irritans: detalle de los genitales y segmentos asociados; 6, pulga del
	Chacoan peccary, (das) esclerito dorsal; (cr) ganchillo (P1), (P2) y (P3) procesos
	1,2,3 de clasper; 7, pulga del zorro de las Pampas (cr) ganchillo
Figura 21.	Liponyssoides sanguineus de (Rattus norvegicus)36
Figura 22.	Ninfa Ornithodoros hermsi
Figura 23.	Huevo de <i>Myocoptes musculinus</i>
Figura 24.	Myocoptes musculinus en una muestra de piel montada en cinta

Figura 25.	Myobia musculi
Figura 26.	Radfordia affinis, hembra: A. vista dorsal B. vista ventral
Figura 27.	Radfordia affinis, macho: A. vista dorsal, B. escudo genital
Figura 28.	Radfordia affinis tritoninfa: A. Vista dorsal, B. vista ventral
Figura 29.	Ornithonyssus bacoti
Figura 30.	Trichoecius romboutsi: 34 -samica od strony grzbietowej, 35 - samice od strony
	bruzusznej 42
Figura 31.	Gongylonema neoplásticum Porción anterior (barra 50 µm)
Figura 32.	Gongylonema neoplásticum, parte anterior posterior con protuberancias cutículares
	(vista lateral), (cb) protuberancias cuticulares
Figura 33.	Gongylonema neoplásticum Cara terminal (barra 10 µm), (l) labio, (il) labio inter
	labial, (icp) papila cervical interna, (ocp) papila cervical externa, (am) amfidia 46
Figura 34.	Gongylonema neoplásticum extremo posterior del macho con papilas pre y post
	caudal (vista lateral) (barra 200 µm)
Figura 35.	Gongylonema neoplásticum extremo posterior del macho con papilas post
	cloacales (barra 20 µm)
Figura 36.	Gongylonema neoplásticum Cloaca y punta de la espícula (barra 10 µm), (spi)
	espícula, (clo) cloaca
Figura 37.	Gongylonema neoplásticum extremo posterior de la hembra (vista lateral) barra 50
	μm
Figura 38.	Gongylonema neoplásticum Vulva (barra 30 µm)
Figura 39.	Raillietina demerariensis, Escólex
Figura 40.	Raillietina demerariensis, Proglótido maduro
Figura 41.	Raillietina demerariensis, atrio genital50
Figura 42.	Raillietina demerariensis, capsula ovígea50
Figura 43.	Huevos redondeados con tres pares de ganchos y filamentos polares ausentes 51
Figura 44.	Huevos ovalados o redondeados, presentan filamentos polares y la oncosfera
	contiene un embrión con tres pares de ganchos
Figura 45.	Ciclo de vida de <i>Hymenolepis sp</i>
Figura 46.	El espécimen contiene 2 piezas de una hembra Moniliformis moniliformis con una
	longitud total de 148 mm que carece del extremo posterior, que paso en las heces
	del paciente
Figura 47.	Heterakis spumosa; Macho, detalle de la extremidad anterior (vista dorsal) 55
Figura 48.	Heterakis spumosa, Macho detalle del extremo posterior, vista ventral

Figura 49.	Heterakis spumosa, Hembra, vulva con 5 procesos cuticulares (vista lateral), 56
Figura 50.	Heterakis spumosa; huevo
Figura 51.	Micrografías electrónicas de barrido de Heterakis spumosa, pilas cefálicas en los
	labios
Figura 52.	Micrografías electrónicas de barrido de <i>Heterakis spumosa</i> , alas laterales 57
Figura 53.	Micrografías electrónicas de barrido de Heterakis spumosa, alas laterales formando
	un pliegue dentro de un surco
Figura 54.	Micrografías electrónicas de barrido de Heterakis spumosa Macho, extremo
	posterior con cola y punta de la cola vista lateral
Figura 55.	Micrografías electrónicas de barrido de Heterakis spumosa, macho, punta de la cola,
	con detalles de las papilas dorsales proximal y distal y doble papila ventral media,
	vista lateral
Figura 56.	Micrografías electrónicas de barrido de Heterakis spumosa; macho, punta de la cola
	detalle doble papila media vista ventral
Figura 57.	Micrografías electrónicas de barrido de Heterakis spumosa, hembra, vulva con
	procesos cuticulares vista ventral
Figura 58.	Micrografías electrónicas de barrido de Heterakis spumosa, Hembra, cola con 2
	pares de pailas sésiles, vista lateral
Figura 59.	Micrografías electrónicas de barrido de Syphacia muris 13. Detalle del extremo
	anterior 14. Poro excretor situado dentro de una depresión oval
Figura 60.	Macho de Mastophorun muris (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus
	(Waterhouse), extremidad anterior, vista lateral, barra de escala: 1, 50 μm 61
Figura 61.	Macho de Mastophorun muris (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus
	(Waterhouse). extremidad anterior: Vista apical, barra de escala 25 μm 61
Figura 62.	Macho de Mastophorun muris (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus
	(Waterhouse), detalle de los dientes pseudolabiales, mostrando la disposición
	simétrica 1 - 3 - 1 - 3 – 1, Lóbulo lateral, barras de escala, 5 μ m
Figura 63.	Macho de Mastophorun muris (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus
	(Waterhouse), detalle de los dientes pseudolabiales, mostrando la disposición
	simétrica 1-3-1-3 -1, Lóbulo submedial, barras de escala 5 μm
Figura 64.	Macho de Mastophorun muris (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus
	(Waterhouse), detalle de las papilas caudales, vista ventral: 5. Papila precloacal no
	apareada; barra de escala: 25 µm

Figura 65.	Macho de Mastophorun muris (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus
	(Waterhouse), detalle de las papilas caudales, vista ventral, papilas sésiles distales,
	barra de escala, 20µm. 63
Figura 66.	Dibujos lineales de diferentes partes del cuerpo de Aspiculuris tetráptera A. vista
	lateral de gusano hembra
Figura 67.	Microscopia óptica de las estructuras del huevo de T. muris: (A) campo claro que
	muestra el tapón polar (PP), la larva L1 con esófago (Es) y células germinales (GC)
	asociadas a la formación de la banda bacilar (Bb) y el sistema digestivo (34) 66
Figura 68.	Microscopia óptica de las estructuras del huevo de T. muris: (B) Imagen con focal
	que muestra las células germinales de la larva (azul) y el contenido del huevo
	(verde)
Figura 69.	Microscopia óptica de las estructuras del huevo de T. muris: (C) modelado
	tridimensional de las células germinales del estadio L1
Figura 70.	Microscopia óptica de las estructuras del huevo de T. muris: (D) Imagen de
	fluorescencia de las células germinales, mostrando la división celular. Inserto:
	detalle de dos células en fase de telofase
Figura 71.	Microscopia electrónica de transmisión de las estructuras del huevo de T. muris:
	(A)Detalle del tapón polar (PP)
Figura 72.	Microscopia electrónica de transmisión de las estructuras del huevo de T. muris:
	(B) Diferentes capas de la cascara del huevo (VL: Vitelina, CL: Cuticulina, LL:
	Lípido), membrana extraembrionaria (EM) y capa de permeabilidad (Asterisco) 68
Figura 73.	Microscopia electrónica de transmisión de las estructuras del huevo de T. muris:
	(C) Larva L1 con el estilete (St) en el extremo anterior y la estriación cuticular del
	cuerpo
Figura 74.	Microscopia electrónica de transmisión de las estructuras del huevo de T. muris:
	(D) detalle de las estrías cuticulares en la media región del cuerpo del nematodo 69
Figura 75.	Microscopia óptica del macho de Capillaria hepatica (A) región anterior; barra de
	escala = $100 \mu m$
Figura 76.	Microscopia óptica del macho de Capillaria hepatica Región posterior del órgano
	genital. Espícula (puntas de flecha) y vaina (fechas); barra de escala = $100 \mu m 70$
Figura 77.	Microscopia óptica del macho de Capillaria hepática Región posterior del órgano
	genital. Espícula (puntas de flecha) y vaina (fechas) y vaina (flechas); barra de
	escala = 100 μm71

Figura 78.	Microscopia óptica del macho de Capillaria hepática Región posterior del órgano
	genital. Espícula (puntas de flecha) y vaina (fechas); barra de escala = $100~\mu m71$
Figura 79.	Microscopia óptica del macho de Capillaria hepática Región posterior del órgano
	genital. Espícula (puntas de flecha) y vaina (fechas); barra de escala = $100~\mu m71$
Figura 80.	Micrografía óptica de hembra de <i>Capillaria hepática</i> . (A) Región anterior, barra de escala 100 µm
Figura 81.	Micrografía óptica de hembra de Capillaria hepática. (B) región media del gusano
	conteniendo huevos no embrionados en el útero, barra de escala 100 µm
Figura 82.	Micrografía óptica de hembra de Capillaria hepática; vulva región del gusano
	hembra mostrando saco uterino postvulvar (saco de huevos) proyectado desde el
	gusano (C), barra de escala 100 µm
Figura 83.	Micrografía óptica de hembra de <i>Capillaria hepática</i> ; región posterior (D), barra de escala 100 μm
Figura 84.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática. Muestra
8	anterior (A), la región anterior con estrías transversales era la más delgada del
	gusano macho no existía espícula ni vaina espicular., barras de escala 10µm 73
Figura 85.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática. Muestra
U	posterior (B), región posterior del gusano macho no existía espícula ni vaina
	espicular barra de escala 10µm
Figura 86.	Micrografía electrónica del barrido de macho de <i>Capillaria hepática</i> . Muestra
C	región media (C), un par de bandas bacilares estaban situadas en la región media
	barra de escala 10µm
Figura 87.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática, espícula de
C	macho aislado de <i>Capillaria hepática</i> , la vaina espicular parcialmente arrugada er
	el extremo posterior, barra de escala =10µm
Figura 88.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática. espícula de
_	macho aislado de Capillaria hepática La vaina espicular tenía estructura tubular y
	estrías transversales, barra de escala 10µm
Figura 89.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática. espícula de
	macho aislado de <i>Capillaria hepática</i> 75
Figura 90.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática
Figura 91.	Micrografía electrónica del barrido de macho de <i>Capillaria hepática</i> 76
Figura 92.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática, región media
	de una hembra asilada de <i>Capillaria hepática</i> (C)

Figura 93.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática, región med	lia
	de una hembra asilada de Capillaria hepática (D)	77
Figura 94.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática	77
Figura 95.	Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática	78
Figura 96.	Vampirolepis fraterna. Escólex con rostelo armado, observándose ganch	iOS
	prominentes y las cuatro ventosas desarmadas (400X)	79
Figura 97.	Trampa tipo Tomahawk	90
Figura 98.	Trampa tipo Sherman	90
Figura 99	Especies analizadas en el estudio	95
Figura 100	Helmintos analizados en el estudio	96
Figura 101	Ectoparásitos analizados en el estudio	98
Figura 102	Tipo de ectoparásitos según especie en el pueblo de Francisco Bolognesi	99
Figura 103	Tipo de helminto según especie en el pueblo de Francisco Bolognesi1	00
Figura 104	Tipo de ectoparásito según especie en el pueblo de Buenos Aires	01
Figura 105	Tipo de helminto según especie en el pueblo de Buenos Aires	04
Figura 106	Tipo de ectoparásito según especie en las hembra	05
Figura 107	Tipo de ectoparásitos según especie en los machos	07
Figura 108	Tipo de helminto según especie en las hembras	08
Figura 109	Tipo de helminto según especie en los machos	09
Figura 110	Tipo de ectoparásito según especie en los adultos	11
Figura 111	Tipo de ectoparásito según especie en los jóvenes	12
Figura 112	Tipo de helmintos según especie en los adultos	14
Figura 113	Tipo de helmintos según especie en los jóvenes	15

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Enunciado del Problema

Caracterización de helmintos y ectoparásitos de *Rattus rattus*, *Rattus norvegicus Mus musculus* del pueblo de Francisco Bolognesi y Buenos Aires del distrito de Cayma, provincia de Arequipa.

1.2. Descripción del problema

En los Pueblos Francisco Bolognesi y Buenos Aires del distrito de Cayma, debido a los residuos que generan sus diferentes mercados de abasto, siendo estos en su mayoría residuos orgánicos, dan lugar a la presencia de roedores estos. A su vez comparten espacio con las personas incluso llegando a invadir sus casas exponiendo a los habitantes de mencionados pueblos a contraer sus parásitos o ser picados por estos; por otro lado las mascotas como gatos y perros al intentar cazar a los roedores, se contagian y pasan a ser portadores de los diferentes parásitos que tienen como hospedero a *Rattus rattus*, *Rattus norvegicus Mus musculus*.

1.3. Justificación del trabajo

1.3.1. Aspecto general

Se sabe que los roedores son hospederos de diversos parásitos, algunos de estos zoonóticos y otros oportunistas, representando un riesgo para la salud pública; ya que estos parásitos pueden afectar a los órganos y sistemas del cuerpo humano causando enfermedades, algunas de ellas graves y el hecho de que los roedores compartan espacio con los humanos y sus mascotas incrementa más la posibilidad de contagio, por lo concerniente es importante caracterizarlos y saber la presencia que tienen estos en la población de roedores, si bien existen investigaciones sobre varios de los parásitos en los roedores en ciertos lugares, no los hay en los centros poblados de Francisco Bolognesi y Buenos Aires.

1.3.2. Aspecto tecnológico

De acuerdo con los datos que proporcione esta investigación, en las entidades como municipalidad de Cayma, Minsa Micro Red Arequipa Caylloma; se justificara el hecho de implementar tecnología como la geolocalización para hacer una evaluación constante

de las poblaciones de roedores *Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus* ya que estas especies no pueden ser eliminadas por completo solo controladas.

1.3.3. Aspecto social.

En los pueblos de Francisco Bolognesi y Buenos Aires de Cayma; existen desperdicios orgánicos en algunas vías públicas y en los alrededores de los centros de abasto, siendo esto un factor para el incremento poblacional de roedores, entendiendo esto se justifica el hecho que exista la presencia de roedores, *Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus* en mencionados lugares, por consecuencia se eleva la posibilidad que tanto endoparásitos como ectoparásitos afecten a los pobladores de la zona debido a la proximidad que existe entre estos lugares y sus viviendas, en tal sentido se hace necesario el caracterizar los parásitos que puedan tener estas especies de roedores, para determinar el riesgo al que están expuestos los pobladores de la zona.

1.3.4. Aspecto económico

Las poblaciones de *Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus* suelen asentarse en los mercados o cerca de estos por la comida que en ellos y sus alrededores encuentran, por otro lado, el hecho que por las noches estos estén deshabitados, hace posible que mencionadas especies estén a su libre albedrío para consumir y contaminar los productos con sus excretas generando pérdidas económicas para los comerciantes.

1.3.5. Importancia

Es conocimiento que existe más de 270 enfermedades zoonóticas que se trasmiten de manera natural de animales a hombres por eso es importante conocer las características de los parásitos de ratones *Mus musculus, como ratas Rattus rattus, Rattus norvegicus* para determinar el riesgo de una probable infestación hacia el ser humano, lo cual a la fecha no hay información específica de los parásitos en la zona de Cayma.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivos generales

Caracterización de los helmintos y ectoparásitos en las poblaciones de ratones *Mus musculus, como ratas Rattus rattus, Rattus norvegicus* en los pueblos, Francisco Bolognesi y Buenos Aires.

1.4.2. Objetivos específicos

- Caracterizar helmintos en ratones y ratas (*Mus musculus; Rattus rattus, Rattus norvegicus*) en el pueblo de Francisco Bolognesi.
- Caracterizar helmintos en ratones y ratas (*Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus*) en el pueblo de Buenos Aires.
- Caracterizar ectoparásitos en ratones y ratas (*Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus*) en el pueblo de Francisco Bolognesi.
- Caracterizar ectoparásitos en ratones y ratas (*Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus*) en el pueblo de Buenos Aires.
- Caracterización de los helmintos y ectoparásitos en las poblaciones de ratones *Mus musculus, como ratas Rattus rattus, Rattus norvegicus* según sexo.
- Caracterización de los helmintos y ectoparásitos en las poblaciones de ratones *Mus musculus, como ratas Rattus rattus, Rattus norvegicus* según edad.
- Determinar si existe asociación entre la presencia o no de ectoparásitos y el lugar de procedencia del roedor.
- Determinar si existe asociación entre la presencia o no de helmintos y el lugar de procedencia del roedor.
- Determinar si existe asociación entre la presencia o no de ectoparásitos y el sexo del roedor.
- Determinar si existe asociación entre la presencia o no de helmintos y el sexo del roedor.
- Determinar si existe asociación entre la presencia o no de ectoparásitos y la edad del roedor.
- Determinar si existe asociación entre la presencia o no de helmintos y la edad del roedor.

1.5. Hipótesis

Dado que, en el pueblo de Francisco Bolognesi y Buenos Aires del distrito de Cayma existe la presencia de *Mus musculus, Rattus rattus, Rattus norvegicus*; es probable que, se pueda encontrar en esta población de roedores presencia de helmintos y ectoparásitos.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO O CONCEPTUAL

2.1. Análisis bibliográfico

2.1.1 Rattus rattus

a. Morfología

Longitud total 35 y 45. 5 cm peso corporal de 110 – 340 gr. Cola uniforme oscura y de anillado muy marcado, siempre supera en longitud al eje cabeza – cuerpo. Ojos grandes y prominentes hocico puntiagudo, las orejas son grandes alcanzando el borde del ojo al ser estiradas en dirección a él (1).

b. Taxonomía

Reino : Animal
Phylum : Chordata
Subphylum : Tetrapoda
Clase : Mammalia
Subclase : Eutheria
Orden : Rodentia
Familia : Muridae

c. Coloración

Especie

El pelaje de esta especie varia su tonalidad dorsal desde, negro absoluto a marrón leonado y diferentes tonalidades entre gris y marrón ventralmente las posibilidades comprende el gris metálico, gris perla café y blanco puro (1).

: Rattus rattus (1)

Figura 1. Rattus rattus, vista dorsal



^{*}De Linnaeus, 1758 (2).

Figura 2. Rattus rattus, vista ventral



*De Linnaeus, 1758 (2).

d. Comportamiento

A las dos semanas Empiezan a comer el alimento duro que lleva la madre, pasan por un periodo de aprendizaje en compañía materna a las 3 semanas que ya no toman leche materna comienzan a alejarse de la madre; se comunican mediante sonidos hasta su madures sexual que se independizan en su totalidad (3).

e. Alimentación

Dieta omnívora con cierta tendencia a preferir el régimen herbívoro destacando el consumo de raises, brotes, hojas, semilla y frutos (1).

f. Hábitat

Ocupan diversos habitad desde zonas de matorral hasta huertos, plantaciones de frutales, núcleos urbanos y periurbanos asociado a estratos alejados del nivel del suelo (1).

g. Reproducción

Las hembras son poliestricas sus ciclos sexuales duran de cuatro a seis días experimentan periodos de celo de 9 a 20 horas, el periodo de gestación es de 21 a 23 días; En buenas condiciones puede llegar hasta las 5 camadas, de seis a doce crías por camada, la reproducción de la rata es estacional y se da en la época cálida, las hembras pueden quedar preñadas en un periodo de celo posterior al parto de 24 horas (3).

h. Depredadores naturales

Aves rapases búho real (*Bubo bubo*), lechuza común (*Tyto alba*) y carnívoros de medio tamaño (4).

i. Promedio de vida

3 años en promedio, pero es posible que las ratas lleguen a vivir hasta seis años o más (3).

2.1.2 Rattus norvegicus

a. Morfología

Longitud total 33 a 46 cm, peso corporal 110 a 480 gramos, la cola es más corta que le eje hocico – ano, oscura por arriba y clara por debajo con un amarillo poco marcado, ojos pequeños, hocico redondeado, orejas relativamente pequeñas, al ser estiradas en dirección hacia el ojo no alcanzan en borde de este (1).

El dimorfismo sexual está en que la distancia entre ano y orificio sexual es más larga en machos que en las hembras además los machos desarrollados plenamente son más grandes (3).

El peso de las crías suele ser aproximadamente 4 gramos nacen desnudas y con los ojos cerrados estos se abren a las 2 semanas (3).

b. Taxonomía

Familia

Reino : Animal
Phylum : Chordata
Subphylum : Tetrapoda
Clase : Mammalia

Subclase : EutheriaOrden : Rodentia

- Especie : Rattus norvegicus (1).

: Muridae

c. Pelaje

Marrón grisáceo, Gris puro, Negruzco, marrón rojizo; vientre, gris claro y Blanco amarillento (1).

Figura 3. Rata domesticada con el color agutí dorado original



*De Verhoef, 2002 (3).

d. Comportamiento competitivo

Los individuos pueden ocupar un área de residencia no definida sin embargo en algunos casos estas áreas no se ocultan debido a la exclusión activa de sus congéneres o territorialidad esta se clasifica en ecológicas etológicas siendo las ecológicas las que contemplan la distribución de los animales en el espacio por otro lado etológicas se basan en interacciones entre individuos esto es importante al discutir si las ratas son territoriales o no (5).

unos investigadores en estudios ecológicos sobre ratas encontraron que casi todas las ratas introducidas en una población urbana libre fueron recogidas dentro de un perímetro de 25 metros de su punto original de suelta (Davis, Emlen y Stokes 1948) y ninguna había dejado el bloque urbano donde había sido soltada (5).

e. Alimentación

Desde una perspectiva ecológica son consumidores generalistas, oportunistas capases de incorporar una amplia gama de alimentos y de variarla en función de la disponibilidad ambiental; en el ámbito urbano desarrolla un perfil dietario dirigido a la explotación de basura y otros desperdicios antropogénicos; en zonas no urbanas frutas, hortalizas, cereales, además de la carroña es depredador de invertebrados y pequeños vertebrados (1).

f. Hábitat

Al ser netamente comensal posee su habitad principalmente en ecosistemas tanto urbanos como rurales, pero siempre ligado al hombre. Selecciona microhábitat a nivel del terreno, preferencia por lugares húmedos y/o cercanos al agua (márgenes de los cursos de caudal lento o de las mansas de aguas permanentes provistas de abundante vegetación herbácea o de matorral; En áreas marcadamente urbanas suelen transitar por sistemas cloacales, pluviales; alcanza abundante población en ecosistemas, urbanos, periurbanos, y arias rurales asociadas a producción agropecuaria (1).

g. Reproducción

Teóricamente las hembras pueden quedar preñadas entre seis y siete semana de vida, pero es más seguro que de los 4 meses en adelante (3).

Puede aparearse en cualquier momento, ya que estas entran en celo cada cuatro o cinco días; el periodo de gestación de las ratas es de 22 días por término medio, las camadas promedio suelen ser de 6 a 12 crías; la hembra deja de ser fértil en torno al año (3).

h. Depredadores naturales:

Gatos domésticos; solo de los más jóvenes son lechuza común (*Tyto alba*), comadreja (*Mustela nivalis*) y búho real (*Bubo bubo*) (6).

i. Promedio de vida

Su promedio de vida es de dos a tres años, pero pueden llegar a vivir hasta 6 años (3).

2.1.3. Mus musculus:

a. Morfología.

Su coloración es café grisáceo su cuerpo mide 6,5-9 cm su cola tiene tamaño similar al del cuerpo pesa entre 7-15 gramos (7). La cola recubierta con anillos escamosos entre los que se distinguen pelos cortos y finos de forma dispersa representa aproximadamente la mitad de la longitud total del adulto. Ojos negros y pequeños. Hocico ligeramente alargado y puntiagudo. Orejas grandes y redondas (1). En cuanto al dimorfismo sexual las hembras se caracterizan en que la distancia ano orificio sexual es más corta que en los machos como dato adicional en su adultes

los machos emiten un olor característico muy desagradable. A los tres días a las crías les comienza a salir pelo y tardan tres días en completar todo su pelaje (3).

b. Taxonomía

- Reino : Animal
- Phylum : Chordata
- Subphylum : Tetrapoda
- Clase : Mammalia
- Subclase : Eutheria
- Orden : Rodentia

- Familia : *Muridae*

- Especie : Mus musculus (1).

c. Colores de los ratones domésticos

Coloración *Agutí Agutí* dorado Agutí plateado Agutí canela Agutí chinchilla Agutí argéntico o amarillo Ratones de color liso Blanco con ojos oscuros Agutí argéntico o amarillo Ratones de color liso.

Blanco con ojos rojos (albinos) Blanco con ojos oscuros Negro Chocolate Lila Champaña Azul Gris paloma Naranja Amarillo Rojo Crema Ratones con pintas de color de raza pura Tostado Zorro plateado Marcado siamés Marcado himalayo Manchas uniformes Quebrados Carey Manchado holandés Franjas blancas Patas traseras blancas (3).

Figura 4. Ratones agutí dorados uno con pelaje normal y el otro satinado.



*De Verhoef, 2002 (3).

d. Comportamiento

Tienen una conducta activa industriosa, inquisitiva en el día la pasan tranquilos gran parte de tiempo dormidos, por la tarde inician sus actividades, estos son expertos escaladores gracias a su cola que enrollan sobre objetos, son gregarios (3).

e. Alimentación hábitat

Son omnívoros comen tanto vegetales como animales; Ratón doméstico común propio de establos cobertizos y las casas (3).

Es un animal predominantemente comensal que puede habitar cualquier lugar donde pueda encontrar comida ya sea dentro de edificaciones humanas o áreas cercanas a estas existen también formas asilvestradas como en Islas Medas o en el Delta del Ebro conde este habita conjuntamente con la musaraña común; viven generalmente en los márgenes de piedra, vegetación herbácea en las orillas de los campos de cultivo donde haya agua disponible canales de regadío o masas de agua estables evitan bosque y arias extremadamente secas (8).

f. Reproducción

En cuanto a su reproducción son prolíficos las hembras alcanzan su madures sexual antes de los tres meses de vida, son capases de tener cerca de 9 camadas al año, el celo se repite una vez cada cuatro a seis días, a cabo de los 18 a 21 días de quedar preñada.

La hembra prepara el nido, sus crías nacen ciegas y desnudas en número de nacidos oscila entre cuatro y once incluso más esto dependerá de la edad de la madre, y de su estado general (3).

g. Depredadores naturales

Rapases nocturnas y diurnas, carnívoros y serpientes; lechuza común (*Tyto alba*); Búho chico (*Asio otus*); Búho campestre (*Asio flammeus*); Cernícalo primilla (*Falco naumanni*); Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) (8); Cernícalo americano (*Falco sparverius*).

h. Promedio de vida

La esperanza de vida media de un ratón domestico es de uno a dos años (3).

i. Parásito

Es un organismo de menor tamaño que vive en el interior o a expensas de otro organismo mayor denominado hospedador; para identificarlos se determina el grupo taxonómico al que pertenece la especie (9).

j. Parasitismo

El parasitismo "uno de los dos basa su subsistencia en el otro hasta dañar apreciablemente a este último" (citando al Dr. James Law); el diagnóstico de parasitismo solo necesita identificar algún estadio vital de una determinada especie de parásito (9).

k. Ectoparásitos:

Son patógenos que generalmente infectan solo las capas superficiales de la piel, aunque el termino puede incluir artrópodos chupadores de sangre temporalmente como los mosquitos, este término se usa generalmente de manera estricta para referirse a garrapatas, pulgas, piojos, moscas parasitarias y ácaros que se adhieren a la piel y permanecen allí durante periodos de tiempo relativamente largos (10).

l. Helmintos:

Los helmintos comprenden tanto platelmintos como los nematelmintos, son gusanos multicelulares macroscópicos que poseen tejidos diferenciados y sistemas complejos; su longitud varía de más de 1 m a menos de 1mm casi todos los helmintos son de vida libre, desempeña una función importante en la ecología del planeta rara vez contribuyen a un inconveniente para la raza humana (11).

2.1.4. Roedores y ectoparásitos de los que son portadores Mus musculus y Rattus sp

Cuadro 1.

Especies pertenecientes Orden Phthiraptera, piojos que parasitan a *Mus musculus y Rattus sp*.

Especie	Suborden, Anoplura
Rattus rattus, Rattus norvegicus	Polyplax spinulosa
Mus musculus	Polyplax serrata

^{*}De Jena, & Chawla, 2017 (12)

a. Polyplax spinulosa

Morfología

Las liendres como racimos de uvas están adheridas al tallo piloso meden 0.5 mm el abdomen del piojo estaba lleno de sangre, piojo es delgado y de color marrón amarillento áptero (sin alas) de cuerpo blanco y aplanado dorsoventralmente; las hembras miden de 1.5 a 1.7 mm y el macho 0.6 mm a 0.75 mm de largo, la cabeza es redondeada con dos antenas de cinco segmentos de 0.1 mm de longitud; tres pares de apéndices con garras puntiagudas en forma de gancho adaptadas para agarrar los pelos, los apéndices tienen una longitud de 0.2 mm a 0.3 mm; las ninfas en desarrollo parecen adultas se observaron 7 placas laterales en cada lado y trece placas dorsales en la región abdominal (12).

Figura 5. Liendre



*De Jena, & Chawla, 2017 (12)

Figura 6. Liendres adheridas al folículo piloso



*De Jena, & Chawla, 2017 (12)

Figura 7. Ninfa bajo 10X



*De Jena, & Chawla, 2017 (12)

Figura 8. Piojo hembra adulto con liendre bajo 4X



*De Jena, & Chawla, 2017 (12)

Figura 9. Piojo macho con placas dorsales claras



*De Jena, & Chawla, 2017 (12)

Figura 10. Cabeza redondeada con dos antenas de 5 segmentos



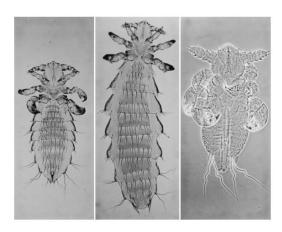
*De Jena, & Chawla, 2017 (12)

b. Polyplax serrata

Morfología

Son piojos hematófagos, poseen un aparato bucal picador compuesto por tres estiletes que en ejemplares fijados se encuentran habitualmente ocultos dentro de la cabeza relativamente estrecha sus huevos están adheridos firmemente al pelo, las crías que al nacer son minúsculas réplicas de los adultos mudan varias veces, pero solo experimentan cambios de escasa entidad en su aspecto (metamorfosis simple); tienen una garra en el tarso en forma de pinza para agarrarse de los pelos de sus hospedadores el tamaño de estas garras está relacionado con el diámetro del tallo del pelo dándoles especificidad de hospedador y de la zona corporal de este (9).

Figura 11. *Polyplax serrata* (Anoplura) del ratón. Izquierda, macho. Centro, Hembra. Derecha, Ninfa



*De Bowman, 2011 (9)

Figura 12. LM de un huevo de *Pilyplax serrata*



*De Mehlhorn, 2008 (13)

Ciclo biológico

Requiere varias semanas y en cada momento dado solo se observan 1 o 2 huevos en desarrollo dentro del abdomen de piojo hembra a pesar de esto se pueden desarrollar enormes poblaciones la eclosión del huevo se da cunando el piojo joven traga aire y lo expulsa a través del ano hasta producir un cojín de aire comprimido que presiona el opérculo de la cubierta del huevo hasta que este se abre estos piojos tienen hábitos sedentarios (9).

Cuadro 2.

Especies pertenecientes a la Orden Siphonaptera, pulgas y su especie hospedero

Hospedero	Género, Xenopsylla		
Rattus sp.	Xenopsylla cheopis		

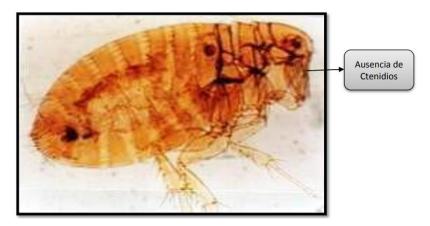
^{*}De Martínez & Jarling, 2017 (14)

c. Xenopsylla cheopis

Morfología

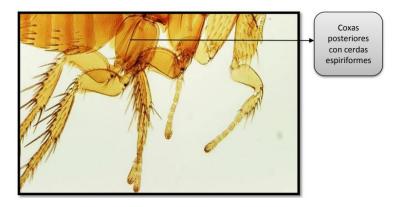
Carece de peines ctenidios y la cabeza es ligeramente redondeada, se distingue de la *Pulex* en que tiene una estructura en forma de bastón o varilla vertical en el mesotórax (9). Las coxas posteriores con un grupo de pequeñas cerdas espiniformes en la cara interna. Mesopleura dividida por una esclerotización vertical tiene una cerda ocular frente al ojo. En la hembra la presencia de espermateca oscura en forma de "C". En el macho la presencia de espiráculo (14).

Figura 13. Ausencia de Ctenidios o peines en las pulgas Xenopsylla cheopis.



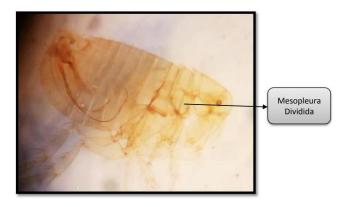
^{*}De Martínez & Jarling, 2017 (14).

Figura 14. Coxas posteriores con un grupo de pequeñas cerdas espiniformes en la cara interna de la pulga *Xenopsylla cheopis*



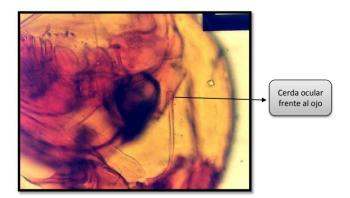
*De Martínez & Jarling, 2017 (14).

Figura 15. Mesopleura dividida por una esclerotización vertical en las pulgas de *Xenopsylla cheopis*.



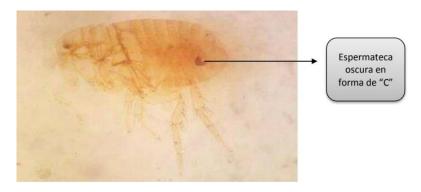
*De Martínez & Jarling, 2017 (14).

Figura 16. Cerda ocular frente al ojo en las pulgas de Xenopsylla cheopis



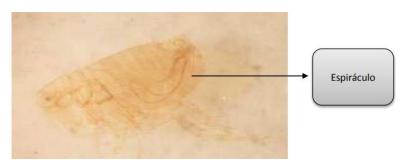
*De Martínez & Jarling, 2017 (14).

Figura 17. En la hembra la presencia de la espermateca oscura en forma de "C" en las pulgas *Xenopsylla cheopis*



*De Martínez & Jarling, 2017 (14).

Figura 18. En el macho la presencia del espiráculo en las pulgas Xenopsylla cheopis



*De Martínez & Jarling, 2017 (14).

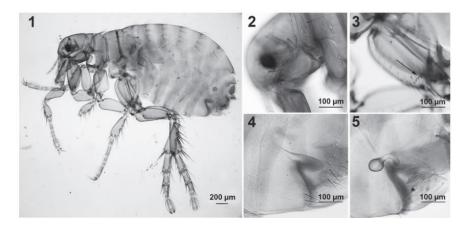
d. Especie Pulex irritans

Es vector para las especies de bacterias bartonella que pueden causar fiebre de las trincheras especies de rickettsia fiebre maculosa de las montañas rocosas y fiebre maculosa mediterránea, la especie *Pulex irritans* es un ectoparásito hematófago obligatorio de los humanos y animales (15).

Morfología

Hembra: longitud: 2.0-3.5 mm esternita VII con un seno y con 4/6 ZA cada lado del seno; espermateca como se muestra en la imagen 5 (16).

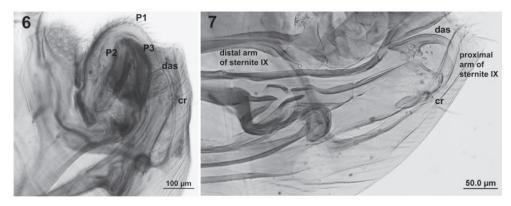
Figura 19. Hembra *Pulex irritans* de *Chacoan peccary* 1 vista general; 2, detalles de la cabeza; 3, detalles de una hilera de pequeñas espinas formando una mancha en el interior de la coxa posterior; 4, detalles del esternito VII con un seno; 5, detalle del espermateca.



*De Lareschi, y otros, 2018 (16)

• Macho longitud 1.8 - 2.0 mm; con esclerito dorsal, respectivamente largo y delgado clasper con procesos (P1) muy grandes y cubierto completamente de procesos (P2), (P3) ovoides pero con ángulo posterior distal casi recto procesos P2 y P3 más cortos que el P1 el ganchillo expandido apicalmente ligeramente diferente en la longitud de la expansión entre las pulgas, brazo proximal del esternito IX delgado, ligeramente curvado, con márgenes paralelos, pero con el apéndice dilatado; brazo distal del esternito IX casi tan largo como el brazo proximal, con bordes paralelos, rectos; excepto en la porción apical que es romo. (16)

Figura 20. Macho pulex irritans: detalle de los genitales y segmentos asociados; 6, pulga del *Chacoan peccary*,(das) esclerito dorsal; (cr) ganchillo (P1), (P2) y (P3) procesos 1,2,3 de clasper; 7, pulga del zorro de las Pampas (cr) ganchillo



^{*}De Lareschi, y otros, 2018 (16)

Cuadro.3
Están los ácaros por orden que tienen como hospedo a las especies *Rattus sp. Mus musculus*.

Hospedero	Astigmata	Prostigmata	Mesostigmata	Metastigmata
			(Garrapatas)	(Garrapatas)
Rattus sp.Mus musculus	• Myocoptes musculinus	Mycobia musculiRadfordia affinis	 Ornithonyssus bacoti, Liponyssoides sanguineus	• Ornithodoros hermsi

^{*}De Bowman 2011 (9)

e. Liponyssoides sanguineus

Morfología

Los quelíceros son largos y delgados y las quelas diminutas poseen dos placas dorsales siendo la anterior 10 veces mayor que la posterior la placa esternal tiene tres cerdas, es conocida también como *Allodermanyssus sanguineus* (9).

Figura 21. *Liponyssoides sanguineus* de (*Rattus norvegicus*)



*De Rahdar 2015 (17)

f. Ornithodoros hermsi

Morfología

Difiere del *Argas* en ser más globular, carecer del afilado borde lateral y en que no parece claramente oval cuando se observa desde arriba. En los ejemplares no alimentados el cuerpo esta aplanado, pero presenta una fuerte convexidad dorsal cuando está repleto de sangre (9).

Figura 22. Ninfa Ornithodoros hermsi



*De Christensen, et al; 2015 (18)

En la figura muestra que la Ninfa *Ornithodoros hermsi* recogida de un hombre de 55 años con fiebre recurrente transmitida por garrapatas, Bitterroot Valley, Montana, EE. UU. Barra de escala = 0.5 mm.

• Ciclo de vida

Las distintas especies de *Ornithodoros* difieren entre sí en lo referente a si las larvas se alimentan, el número de fases de ninfa (de 3 a 5) y las preferencias sobre los hospedares y madrigueras, *Ornithodoros hermsi* es de los roedores de las montañas rocosas y los estados costeros del Pacífico, que cría en madrigueras de

roedores y en edificios infestados por roedores.

Estas garrapatas se encuentran en las grietas y hendiduras de los nidos y ramas donde viven las aves, en madrigueras de roedores y en zonas de descanso de grandes mamíferos (9).

g. Myocoptes musculinus

Morfología

Es un acaro del pelaje; De los ocho pares de patas, los pares tercero y cuarto están modificados para sujetar el cabello y están fuertemente quitinizados; en infestaciones muy pesadas la apariencia de las patas puede hacer que el pelaje de los animales albinos parezca marrón en los sitios de concentración de ácaros (19). Los *Myocoptes* femeninos miden aproximadamente 380 – 130 mm, mientras que los machos más pequeños miden 175 – 135mm (19).

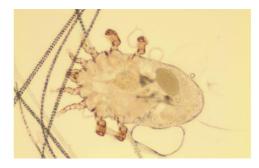
Figura 23. Huevo de Myocoptes musculinus



*De Hedrich, 2012 (19)

Huevo de *Myocoptes musculinus* fuertemente adherido al tallo del pelo. Es difícil diferenciar a los ácaros sólo por los huevos buscar adultos o ninfas para especificar correctamente los ácaros observados.

Figura 24. Myocoptes musculinus en una muestra de piel montada en cinta.



*De Hedrich, 2012 (19)

En la figura, *Myocoptes musculinus*, muestra las patas tercera y cuarta están muy quitinizadas. En infestaciones muy graves, estas pueden dar un tinte amarillo anaranjado al pelaje de los animales blancos. En contraste con *Myobia* y *Radfordia*, estos ácaros tienen un cuerpo liso y alargado.

Ciclo de vida

Se completa e 14 días, pero se desconoce la esperanza de vida de los ácaros individuales los huevos de *Myocoptes musculinus* se describen como unidos más distalmente en el eje del cabello que los de *Myobia*. Los huevos eclosionan 5 días después de ser puestos en la piel del huésped los *Miocoptes* puden infestar neonatos desde los 4 – 5 días de edad; al igual que con la *Myobia* la transmisión de *Myocoptes* se produce principalmente a través del contacto directo con ratones infestados. En teoría es posible que los animales infestados por el contacto con pieles que contienen huevos o a través de adultos móviles en el medio ambiente.

Se sabe que los ácaros adultos dejan ratones muertos cuando su cuerpo se enfría, pero este ácaro se describe generalmente como que pasa todo su ciclo de vida en la piel de los ratones se desconoce el tiempo que sus huevos permanecen viables en el medio ambiente.

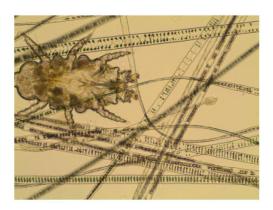
Los *Myocoptes* se describen como más móviles que el *Myo*bia tienden a extenderse por todo el cuerpo en lugar de plasma *Myocoptes* se alimenta de desechos de la piel, por lo que es menos inmunológicamente sensibilizante que *Myobia*. En infestaciones mixtas se describe a los *Myocoptes* como superiores a los *Mycobia* (19).

h. Myobia musculi

Morfología

Como otras especies de ácaros *Myobia musculi* tiene ocho patas las dos primeras patas están muy adaptadas para agarrar el cabello, por lo que el ácaro parece tener seis patas y un par de pinzas, el cuerpo de este acaro tiene protuberancias características entre las piernas, y cada una de las patas tiene una sola garra empodial. La hembra es más grande que el macho (400 – 500 mm de largo en comparación con 285 – 320 mm). Se puede ver que las hembras contienen huevos (19).

Figura 25. Myobia musculi



*De Hedrich, 2012 (19)

En la figura, *Myobia musculi*, en una muestra de piel montada en cinta. Obsérvense las primeras patas que parecen casi pinzas en el extremo rostral del ácaro. Estas patas están adaptadas para agarrar el pelo. Observe también las protuberancias del cuerpo entre las otras patas; esto es típico tanto de *Myobia* y *Radfordia*.

Ciclo de vida

Se completa en aproximadamente 23 días; se desconoce el tiempo de supervivencia de los huevos en medio ambiente cuando se ponen en el hospedador, los huevos eclosionan en 7-8 días. los huevos de *Myobia musculi* se describen como unidos a la parte proximal del tallo piloso, en comparación con los de Myocoptes *musculinus*, *Myobia musculi* infesta neonatos a los 7 -8 días de edad.

La transmisión ocurre a través del contacto directo con ratones infestados, en teoría es posible que los animales se infecten por el contacto con pieles que contienen huevos o a través de adultos móviles en el medio ambiente se sabe que estos ácaros dejan al hospedador cuando este muere cuando su cuerpo se enfría, pero a este acaro se lo describe generalmente como si todo su ciclo de vida lo pasara en la piel de los ratones. La *Myobia* se alimenta de del líquido intersticial celular, por lo que es inmunológicamente sensibilizante (19).

i. Radfordia affinis

Morfología

Es una acaro de la piel del ratón muy similar a *Myobia musculi* pero se distingue de él por tener dos garras tarsales de longitud desigual en el segundo par de patas *Myobia musculi* tiene una sola garra empodial y *Radfordia affinis* tiene garras

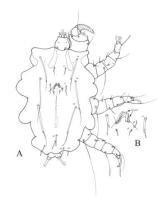
emparejadas de igual longitud se sabe poco sobre las especies de *Radfordia* y sobre su biología, ciclo vital y efectos sobre la investigación se supone que son similares a la de *Myobia* (19)

Figura 26. Radfordia affinis, hembra: A. vista dorsal B. vista ventral



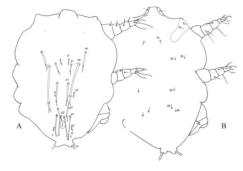
*De Poppe, 1806 (20)

Figura 27. Radfordia affinis, macho: A. vista dorsal, B. escudo genital



*De Poppe, 1806 (20)

Figura 28. Radfordia affinis tritoninfa: A. Vista dorsal, B. vista ventral



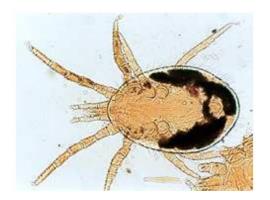
*De Poppe, 1806 (20)

j. Ornithonyssus bacoti

Morfología

Una de las infestaciones zoonóticas es causada por *Ornithonysus bacoti* que infesta las ratas y puede infestar a los humanos como parásito zoonótico cuando no encuentra un huésped adecuado o en situación de control de ratas o si están cerca del habitad humano, invaden al ser humano. Esta activo las 24 horas del día la longitud del acaro macho es de 0.89mm y la hembra de 1.4 mm cuando está completamente hinchado. El acaro no alimentado es de un color grisáceo y muy activo, pero cuando esta congestionado es rojo y perezoso en sus movimientos y el cuerpo es velludo (21).

Figura 29. Ornithonyssus bacoti.



*De Rahdar & Vazirianzadeh, 2009 (21)

k. Otros Ácaros

Trichoecius romboutsi, Psorergates simplex (22).

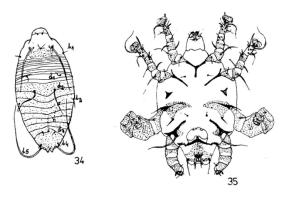
k.1 Trichoecius romboutsi

• Morfología

Trichoecius romboutsi se parece a Mycoptes musculinus, las estrías ventrales de las hembras Mycoptes musculinus tienen muchas proyecciones en forma de espina, pero estas están ausentes en Trichoecius romboutsi el extremo posterior del macho de Mycoptes musculinus y Trichoecius romboutsi presenta 4 setas terminales largas la pierna IV no tiene proyección en forma de garra; la patobiología, ciclo de vida y métodos de control de Trichoecius romboutsi son

desconocidos, pero es probable que sean iguales a los de *Mycoptes musculinus* (23).

Figura 30. *Trichoecius romboutsi*: 34 -samica od strony grzbietowej, 35 – samice od strony bruzusznej



*De Fain, 1970) (24)

k.2 Psorergates simplex

• Morfología

Presenta setas tibiales, palpales cortas 2 a 6 micras, setas genual I – IV más cortas, conductos esclerotizados en las hembras y la formación de setas y genitales en los machos en forma de cuadrilátero; se diferencia de las demás especies más próximas por el tamaño del escudo dorsal en las hembras la longitud de las setas gnatosomales en las hembras y la longitud del pene en machos; el cuerpo de la hembra Epímera I recurvada no fusionada con epímera II, Epímeros II – IV lineales débilmente esclerotizados, dirigidos ventro medialmente. La apertura genital es una hendidura longitudinal entre las patas IV flanqueada por un par de lóbulos adanales cada uno con un par de fuertes y largas prolongaciones. Anterior a la abertura genital dos conductos fuertemente esclerotizados proximalmente desembocan en el cuerpo interno. Seta ventral situada medialmente a nivel de las patas III, patas con cinco segmentos libre trocánteres cada uno con un espolón proximal prominente bien esclerotizado agudo espolón proximal y una solo seta filiforme en la base de este espolón, El espolón femoral medio caudado en su base dos setas postero - laterales desiguales seta genual desigual en todas la patas tibias I – III ventralmente con una espina anterolateral corta, seta filiforme tarsos I- IV con una espina ventral anterolateral pequeña y dorsalmente una espina anterior y posteriormente

filiformes el tarso IV carece de seta posterior tarsos I-II solenidion omega y una seta muy pequeña envuelta por un pliegue de epidermis apicalmente dos garras de una punta, y un empodio bilobulado están presentes en los taros I-IV; Escudo esclerotizado y punteado y partes laterales débiles estriadas cono figura. Tres pares de setas en los márgenes del escudo esclerotizado y un par de setas antero medianas puntuales a una distancia de 13-16 micras del borde del escudo anterior (25).

Gnatosoma ventralmente con un par de finas setas en la base del hipostoma con anterioridad al bulbo faríngeo dorsalmente en el hipostoma las setas gnatosomales insertadas directamente debajo de los palpos; las setas gnatosomales bipartitas tienen una parte basal dentada y una parte apical lisa la parte basal palpebral trocánter – fémur-genu basal tiene una seta posterior corta y fuerte y una diminuta directamente adelante con alveolos fusionados. Apicalmente presenta un espolón débilmente esclerotizado y ventro - lateralmente puede observarse una pequeña seta en la parte basal palpebral de la cara posterior en el segmento basal del palpo; ventralmente se encuentra el segmento apical palpo tibial tarsiano Esclerotizado parte fija de los quelíceros tridentada (25).

La forma del cuerpo del macho igual al de la hembra. Epímera I recurvada más fuertemente esclerotizada en el centro. Epímera II - IV débilmente esclerotizados, restos a nivel del epímero III un par de setas ventrales medinas un único lóbulo adanal pequeño da lugar a un par de largas seta filiformes ano ausente patas como las de hembra excepto en las setas femorales algo más cortas. Dorso con escudo punteado esclerotizado excepto la región de la apertura genital. Tres pares de setas laterales en el escudo. Antero – medialmente la apertura genital flanqueada por dos pares de setas con alvéolos distintos la forma de estas setas es cuadrangular. Pene simple vaina del pene una barra esclerotizada con una incisión profunda en la parte posterior. Gnathosoma como en la hembra (25).

2.1.5. Helmintos que tienen como hospedero a *Rattus sp.*

En el siguiente cuadro se ordenan los helmintos que tienen como hospedero a *Rattus sp.* Separando los zoonóticos de los que no lo son

	Helmintos
Zoonóticos	Raillietina demerariensis
	Gongylonema neoplasticum
	Hymenolepis diminuta
	Hymenolepis nana
	Moniliformis moniliformis
Otros	Mastophorus muris
	Heterakis spumosa
	Aspiculuris tetraptera
	Syphacia muris
	Trichuris muris
	Capillaria sp
	Vampirolepis fraterna
*De Ahad et al. 2016 (26)	

^{*}De Abad, et al, 2016 (26).

a. Gongylonema

a.1 Gongylonema neoplasticum

Morfología

Nemátodos filariformes pequeños y largos con muchos pliegues cuticulares en la región anterior; las especies de gongylonema se caracterizan por la presencia de numerosas protuberancias cuticulares en la parte anterior, un gubernáculo y espículas marcadamente desiguales; abertura bucal pequeña triangular con 6 labios pequeños en forma de oreja 3 labios a cabo lado, uno grande interlabial en cada lado dorsal y vertebral; anfídios laterales grandes cada uno con abertura transversal en forma de hendidura con pared gruesa; cuatro de pares de papilas cefálicas dispuestas en dos filas laterales cuatro papilas externas grandes y cuatro papilas internas más pequeñas, alas laterales presentes; faringe corta, cilíndrica. Esófago largo dividido en dos partes, parte anterior pequeña, parte muscular del esófago larga (27).

Macho

Según Dewi, 2019 refiere que n=10 longitud total 1.3 (1.1-1.6) cm de largo 165 (157-170) de ancho, boca 14.3 por 8.2 de diámetro ánfido 2.6 distancia entre anfidios 13, capsula bucal 47.6 (40-58) por 14.6 (14-15), poro excretor 181(179-190) papila cervical y anillo nervioso al mismo nivel, 187 (180-190) del extremo anterior , esófago muscular 256 (220-310) de largo, 49.4(49-50) de ancho, esófago glandular 1.58 (1.30-2.17) mm anchura 66 (60-70), alas caudales subsimétricas, la derecha más ancha que la izquierda y sostenida por 10 pares de papilas precloacales y seis pares de papilas post cloacales, espículas diferentes, desiguales la espícula derecha de 88 (86-90) de largo y la izquierda 688 (670-710) de largo (27).

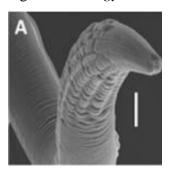
Hembra

Según Dewi, 2019 refiere que n=10 longitud total 4.8 (32 - 7.5) cm, ancho 212 (200 - 220) ancho de la cabeza 44.6 capsula bucal 48 (45 - 60), papila cervical del mismo nivel que le anillo nerviosos a 300 (250 - 410) del extremo anterior, esófago muscular 340 (300 - 400), ancho 47 (40 - 50) esófago glandular 3.12 (2.9 - 3.25) mm, ancho 89 (81 - 93) estría de la cutícula en la parte medial del cuerpo aparte 6.7 (6.3 - 7.1), vulva en la parte posterior del cuerpo a 420 (390 - 490) del extremo posterior, vagina larga, útero directamente opuesto ,huevos ovalados cascara gruesa, contienen larva en espiral en la vagina, huevos embrionarios en el útero 56.6×41.0 , cola cónica 150 (145 - 180) (27).

Lugar de infección

Mucosa gástrica (27).

Figura 31. Gongylonema neoplásticum Porción anterior (barra 50 µm)



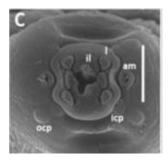
*De Dewi, 2019 (27)

Figura 32. *Gongylonema neoplásticum*, parte anterior posterior con protuberancias cutículares (vista lateral), (cb) protuberancias cuticulares



*De Dewi, 2019 (27)

Figura 33. *Gongylonema neoplásticum* Cara terminal (barra 10 µm), (l) labio, (il) labio inter labial, (icp) papila cervical interna, (ocp) papila cervical externa, (am) amfidia.



*De Dewi, 2019 (27)

Figura 34. *Gongylonema neoplásticum* extremo posterior del macho con papilas pre y post caudal (vista lateral) (barra 200 μm)



*De Dewi, 2019 (27)

Figura 35. *Gongylonema neoplásticum* extremo posterior del macho con papilas post cloacales (barra 20 µm)



*De Dewi, 2019 (27)

Figura 36. *Gongylonema neoplásticum* Cloaca y punta de la espícula (barra 10 µm), (spi) espícula, (clo) cloaca.



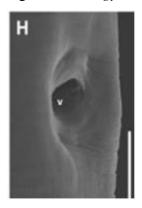
*De Dewi, 2019 (27)

Figura 37. Gongylonema neoplásticum extremo posterior de la hembra (vista lateral) barra $50~\mu m$.



*De Dewi, 2019 (27)

Figura 38. Gongylonema neoplásticum Vulva (barra 30 µm).



*De Dewi, 2019 (27)

b. Raillietina

b.1 Raillietina demerariensis

Son sinónimos: Raillietina quetensis, León 1938; Raillietina (R) luisaleoni, Dollfuf 1939; Raillietina (R) equadoriensis Dollfus 1939; Raillietina (R) brumpti dollfus 1939 Raillietina (F) leoni dollfus 1939.

Morfología

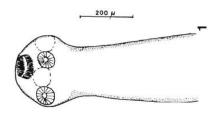
Mide: Según Martines & Tantaleán, 1998 afirma que 23.5 (30 - 35) cm de largo por 1.191 (0.618 - 1.763) de ancho, escólex de forma ovalada mide 0.186 (0.175 - 0.198) de largo por 0.228 (0.213 - 0.244) de ancho presenta un rostelo retráctil armado con una doble corona formada por 122 ganchos los ganchos miden 0.016 (0.015 - 0.017) de largo por 0.002 de ancho ventosas ligeramente ovoideas miden 0.047 el diámetro mayor y 0.045 el menor cuello delgado, mide 2.196 de largo por 0.233 (0.233 - 0.243) de ancho, estróbila con segmentos craspedotos, proglótidos inmaduros: miden 0.072 (0.051 - 0.092) de largo por 0.438 (0.367 - 0.510) de ancho, proglótidos maduros más anchos que largos miden 0.229 (0.204 - 0.225) de largo por 1.223 (1.060 - 1.386) de nacho; el poro genital se localiza en el tercio anterior del proglótido (28).

Proglótido grávido, es ligeramente más ancho que largo mide 1.281~(0.882-1.682) de largo por 1.652~(1.541-1.763) de ancho contiene 232~(225-238) cápsula ovígeras cada una con 4-8 huevos, capsulas ovígeas: miden 0.143~(0.102-0.184) de largo por 0.127~(0.082-0.173) de ancho están van aumentando de tamaño en los proglótidos finales. Los primeros proglótidos grávidos contienen cápsulas ovígeras solo en la parte central, en cambio los distales las contienen hasta rebasar los

conductos excretores, estas capsulas se muestran mus juntas entre si adoptando una forma poligonal.

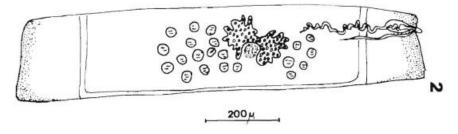
El saco cirro, piriforme de posición dorsal a la vagina mide 0.097 (0.092 - 0.102) de largo por 0.056 (0.051 - 0.061) de ancho en su extremo distal el cirro es inerme mide 0.054 de largo continua con el vaso deferente ligeramente sinuoso en el interior del saco del cirro y luego exteriormente en forma sinuosa. **Testículos** en número de 24 (22 - 26), 6 (4-8) porales y 18 (16 - 20) antiporales, se localizan en la parte central del proglótido, son casi esféricas y miden 0.043 (0.032 - 0.056) de diámetro, **ovarios** con varias lobulaciones, está dividido en dos porciones. La glándula vitelógena es una masa compacta que se localiza posterior al ovario (28).

Figura 39. Raillietina demerariensis, Escólex



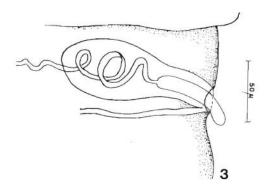
*De Martines & Tantaleán, 1998 (28)

Figura 40. Raillietina demerariensis, Proglótido maduro



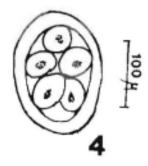
*De Martines & Tantaleán, 1998 (28)

Figura 41. Raillietina demerariensis, atrio genital



*De Martines & Tantaleán, 1998 (28)

Figura 42. Raillietina demerariensis, capsula ovígea



*De Martines & Tantaleán, 1998 (28)

• Distribución geografía

En América neotropical se ha señalado la existencia de *Raillietina demerariensis* en roedores silvestres entre otras especies animales y en humanos (28).

c. Hymenolepis

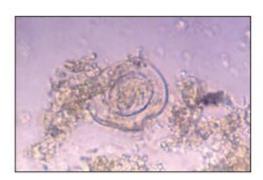
c.1 Hymenolepis diminuta

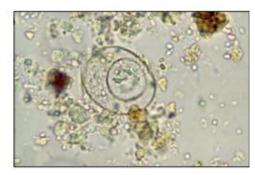
• Morfología

Adultos: Miden de 10 a 60 cm de longitud; escólex pequeño mide 0.5mm de forma redondeada con cuatro ventosas y una invaginación apical en la cual se encuentra el rostelo sin ganchos y rudimentario Proglótides maduras: son más anchas que largas se caracterizan por la presencia de tres masas testiculares; proglótides grávidas, miden entre 2 y 4 mm de largo por 0.75 mm de ancho el útero es irregular en forma de arco, gonoporo simple y lateral, sobresale del resto del estróbilo, huevos grandes

esféricos de cascara gruesa, miden 70µm de longitud por 85µm de diámetro. Las oncosferas están rodeadas por una membrana que esta considerablemente separada de la membrana externa, no presentan filamentos polares (29).

Figura 43. Huevos redondeados con tres pares de ganchos y filamentos polares ausentes.





^{*}De López, y otros, 2012 (29)

Diagnóstico

Observación de los huevos característicos en materia fecal (29).

• Forma infectante

Huevos o larvas cisticercoides, el hombre es hospedero accidental y la infección solamente se presenta al ingerir la larva cisticercoide que se encuentra en insectos como pulgas o piojos, la infección directa por huevos como ocurre en *H. nana* no es posible (29).

Distribución geografía

Cosmopolita, en Colombia solo existen registros aislados. (29)

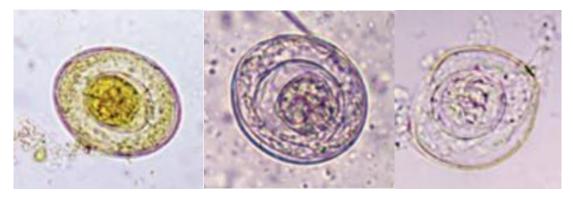
c.2 Hymenolepis nana

Morfología

Adultos: miden 2 a 4 cm por 1mm de ancho; el estróbilo está compuesto de aproximadamente 200 anillos; los poros genitales se localizan a un mismo lado del estróbilo, escólex tiene 4 ventosas, rostelo retráctil con una corona de 30 ganchos aproximadamente, proglótides inmaduras: no presentan estructuras diferente, proglótides maduras se observan tres testículos dispuestos transversalmente en línea entre ellos se localizan el ovario y la glándula vitelina, Proglótides grávidas en su interior sólo se visualiza el útero en forma de saco lleno de huevos.

Huevos: son redondeados u ovalados miden 40 a 50 µm de diámetro poseen una membrana transparente externa y una interna que rodea un embrión hexacanto; la membrana interna tiene a cada lado dos mamelones polares de donde salen unos filamentos que se cruzan (29).

Figura 44. Huevos ovalados o redondeados, presentan filamentos polares y la oncosfera contiene un embrión con tres pares de ganchos.

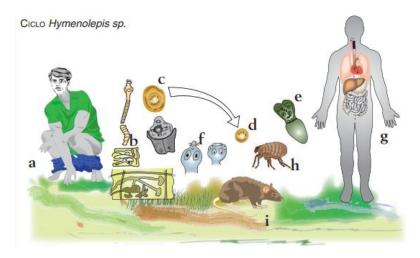


*De López, y otros, 2012 (29)

Ciclo de vida

Los adultos de Hymenolepis diminuta y H. nana residen en el intestino delgado de los hospederos definitivos que pueden ser ratas ratones o el hombre allí producen proglótides que se desintegran y liberan huevos que son infectantes inmediatamente los hospederos intermediarios ingieren los huevos a través de agua o alimentos contaminados o de las manos contaminadas con las heces una vez en el intestino delgado se libera la oncosfera contenida en el huevo la oncosfera invade la vellosidad intestinal y se desarrolla una larva cisticercoide luego de la ruptura de la vellosidad la larva cisticercoide retorna al lumen intestinal evagina su escólex se adhiere a la mucosa intestinal y alcanza el estado adulto, la H. diminuta requiere necesariamente de un artrópodo como hospedero intermediario mientras que H. nana no es obligatorio la presencia del artrópodo en su ciclo de vida otro mecanismo de infección solamente para H. nana, es la autoinfección interna en la cual los huevos liberan las oncosferas directamente en el intestino sin pasar por el ambiente externo invaden velocidades intestinales para formar en ellas las larvas cisticercoides los huevos también pueden ser ingeridos por insectos en cuyo caso se desarrollan las larvas cisticercoides que pueden infectar humanos y roedores cuando estos ingieren el insecto.

Figura 45. Ciclo de vida de Hymenolepis sp



*De López, y otros, 2012 (29)

Diagnóstico

Presencia de huevos en materia fecal (29).

• Forma infectante

El huevo o larva cisticercoide que se encuentra en insectos como pulgas o piojos (29).

• Distribución geográfica

Parásito cosmopolita. Existen más de 20 millones de personas infectadas en todo el mundo. En los niños la incidencia es entre 2 y 10 veces más alta que en los adultos; en Colombia no se conoce la prevalencia general solo hay datos de encuetas en poblaciones restringidas (29).

d. Moniliformis

d.1 Moniliformis moniliformis

Morfología

El gusano adulto tiene color blanco, una longitud de 133 mm; el cuerpo costa de una cabeza espinosa que parecía una probóscide, situada en el extremo anterior del gusano junto con el cuello y el tronco; el aparato digestivo ausente. La hembra presenta un extremo posterior recto, probóscide de forma cilíndrica de 0.42 por 0.21 mm, esta armada con 13 filas de ganchos curvados con 7-8 ganchos por fila la superficie del tronco tiene líneas horizontales regulares y parase estar segmentada;

huevo de forma ovalada cubierto en 3 envolturas, tiene ganchos transparentes y su longitud varia entre 0.083 a 0.116 mm (30).

Ciclo de vida

Es complejo, el humano, ratas, ratones y perros actúan como huésped definitivo mientras que el huésped intermediario son los escarabajos y cucarachas que deben ser devorados por el huésped definitivo; el sexo del parásito está separado y la fecundación se produce entre el macho y la hembra para liberar los huevos (29). Los huevos del parásito son ingeridos por el huésped intermediario en el que se desarrollan a **acanthor** (primera etapa larval) y se transforman en el segundo estadio larvario la **acanthella**, luego esta se convierte en un **cistacanto** en el tejido del hospedero intermediario; el desarrollo del parásito hasta convertirse en gusano adulto se completa en le hospedero definitivo cuando el hospedador intermediario que contiene la etapa larval o infectiva es ingerido por este, finalmente el gusano adulto se desarrolla y aparea en el intestino delgado del huésped definitivo, en el que los huevos que se producen a partir del apareamiento sexual se vuelven a sellar con las heces (29).

Diagnóstico

Etapa de huevo en una muestra de heces, también se puede hallar el gusano adulto (30).

• Huésped intermediario

Hámster ratones blancos, gatos, ratas, perros (30).

Figura 46. El espécimen contiene 2 piezas de una hembra *Moniliformis moniliformis* con una longitud total de 148 mm que carece del extremo posterior, que paso en las heces del paciente.



*De Berenji & Fata, 2007 (31)

e. Heterakis

e.1 Heterakis spumosa

Morfología

Los machos y las hembras de *Heterakis spumosa* tienen 4 pailas sobresalientes en los labios; 2 en el labio dorsal y 1 en cada labio subventral; las alas laterales surgen cerca del extremo anterior y posteriormente se originan como un pliegue dentro de un surco que se extiende hasta el extremo del cuerpo, Deirids (pailas sensoriales) situados cerca del extremo anterior de las alas laterales (32).

Machos

Presentan 10 pares de papilas caudales, 2 pares de pailas pedunculadas a nivel de la ventosa, 3 pares de papilas pedunculadas laterales apoyan las alas caudales un par precloacal 1 par adcloacal (cerca a la cloaca) y 1 par postcloacal; 2 pares de papilas sésiles están más cerca de la cloaca y 3 pares de papilas laterales papilas proximales y distales están situadas dorsal, mientras que la paila media es doble y está situada ventralmente en la punta de la cola (32).

Hembras

Tienen 5 procesos cuticulares asociados, vulva 1 anterior a la abertura vulvar, 1 posterior a esta y 3 ubicadas posteriormente a esta última; la cola presenta 2 pares de papilas sésiles, un par proximal ventrolateral y otro par distal situado lateralmente el ultimo par de papilas es asimétrico y son probablemente fásmidos. Los huevos son ligeramente más largos que anchos y morulados (32).

Figura 47. *Heterakis spumosa*; Macho, detalle de la extremidad anterior (vista dorsal)

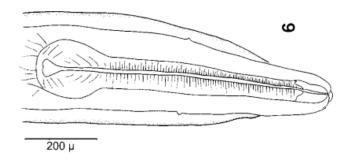


Figura 48. Heterakis spumosa, Macho detalle del extremo posterior, vista ventral.

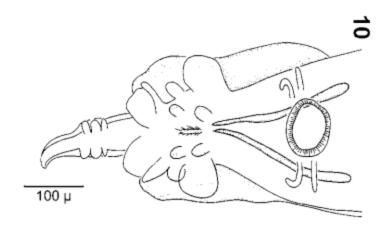
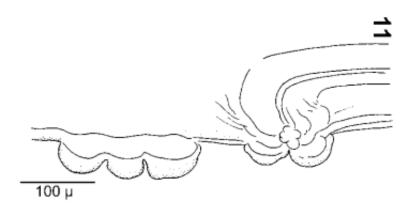


Figura 49. *Heterakis spumosa*, Hembra, vulva con 5 procesos cuticulares (vista lateral),



*De Del Rosario, Greciela, & Isabel, 2018 (32)

Figura 50. Heterakis spumosa; huevo



Figura 51. Micrografías electrónicas de barrido de *Heterakis spumosa*, pilas cefálicas en los labios

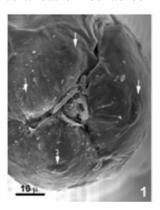


Figura 52. Micrografías electrónicas de barrido de *Heterakis spumosa*, alas laterales



*De Del Rosario, Greciela, & Isabel, 2018 (32)

Figura 53. Micrografías electrónicas de barrido de *Heterakis spumosa*, alas laterales formando un pliegue dentro de un surco

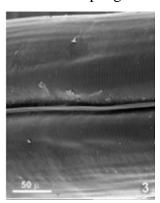


Figura 54. Micrografías electrónicas de barrido de *Heterakis spumosa* Macho, extremo posterior con cola y punta de la cola vista lateral.



Figura 55. Micrografías electrónicas de barrido de *Heterakis spumosa*, macho, punta de la cola, con detalles de las papilas dorsales proximal y distal y doble papila ventral media, vista lateral



*De Del Rosario, Greciela, & Isabel, 2018 (32)

Figura 56. Micrografías electrónicas de barrido de *Heterakis spumosa*; macho, punta de la cola detalle doble papila media vista ventral



Figura 57. Micrografías electrónicas de barrido de *Heterakis spumosa*, hembra, vulva con procesos cuticulares vista ventral

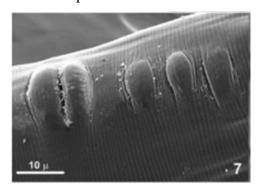
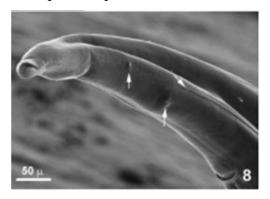


Figura 58. Micrografías electrónicas de barrido de *Heterakis spumosa*, Hembra, cola con 2 pares de pailas sésiles, vista lateral.



*De Del Rosario, Greciela, & Isabel, 2018 (32)

f. Syphacia

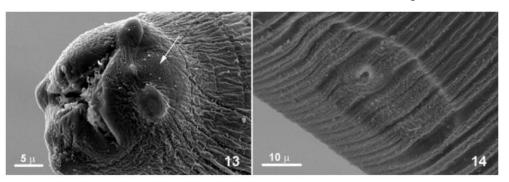
f.1 Syphacia muris

Morfología

Hembra

Tiene una pequeña placa cefálica cuadrangular, las amphids (invaginaciones inervadas de la cutícula) se encuentran cerca del par papilas ventrales submedias, una porosa situada inmediatamente después de las amphids no hay Deirids y alas cervicales tampoco alas laterales; el poro excretor está situado en una depresión ovalada; la vulva se abre en una pequeña elevación, la cola es cónica y el orificio anal es transversal (32).

Figura 59. Micrografías electrónicas de barrido de *Syphacia muris* 13. Detalle del extremo anterior 14. Poro excretor situado dentro de una depresión oval



*De Del Rosario, Greciela, & Isabel, 2018 (32)

g. Mastophorus

g.1 Mastophorus muris

Morfología

Cabeza claramente separada del cuerpo, cutícula lisa cuerpo con fuerte estriación transversal; abertura bucal circular rodeada por dos pseudolabios laterales cada uno compuesto de un lóbulo y dos lóbulos submedios de igual tamaño. Un solo par de papilas cefálicas en la base de cada pseudolabio, salida de anfidios en la base de los lóbulos laterales de los pseudolabios. Margen distal de cada lóbulo con nueve dientes bien desarrollados dientes desiguales en tamaño, mostrando lóbulos laterales y submedianos, tres dientes grandes alternado con seis más pequeños que están agrupados de tres en tres dando una disposición simétrica de tipo 1-3-1-3-1 (33).

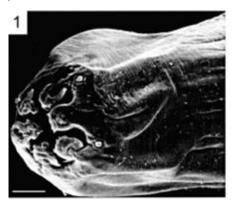
Machos

Según Rojas & Digiani, 2003 afirma que n = 12, de largo 9.0-16.0 (12.6), capsula bucal 0.15-0.19 (0.17) de largo y 0.16-0.24 (0.17) de nacho; longitud total del esófago 1.4-3.7 (2.5); anillo nervioso, poro excretor y deíridos a 0.39-0.41 (0.33), 0.27-0.42 (0.35) y 0.2-0.41 (0.3) respectivamente del extremo anterior cuatro pares de pailas precloacles pedunculadas y dos pares de pailas postcloacales de las cuales solo el par distal pedunculares, papila sésil no apareada en el margen anterior de la cloaca, número variable de tres a cinco pares de pequeñas pailas sésiles en el extremo distal de la cola; espícula derecha de 0.79-1.4 (0.99) de longitud y 0.027-0.05 (0.99) de longitud y 0.027-0.05 (0.032) de ancho. Espícula izquierda 0.72-1.08 (0.96) de largo y 0.013-0.05 (0.021) de ancho, gobernáculo en forma de V asimétrico, cola de 0.31-0.15 (0.14) de largo (33).

Hembras

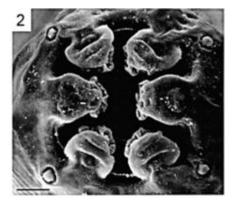
Longitud (n=12) 15.7 - 24.3 (19.8) de largo, capsula bucal 0.02 - 0.31 (0.22) de largo y 0.17 - 0.3 (0.24) de ancho; longitud total del esófago 1.7 - 2.7 (2.34), anillo nervioso, poro excretor, deíridos a 0.39 - 0.40 (0.40), 0.34 - 0.49 (0.44) y 0.23 - 0.39 (0.31), respectivamente, desde el extremo anterior; vulva a 4.8 - 10.9 (8.1) del extremo anterior (31 - 44 % de la longitud del cuerpo), cola de 0.10 - 0.28 (0.21 de longitud; huevos ovales, lisos de cascara gruesa 0.046 - 0.076 de largo y 0.019 - 0.046 de macho. (33)

Figura 60. Macho de *Mastophorun muris* (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus (Waterhouse), extremidad anterior, vista lateral, barra de escala: 1, 50 µm



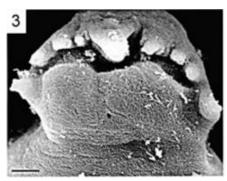
*De Rojas & Digiani, 2003 (33)

Figura 61. Macho de *Mastophorun muris* (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus (Waterhouse). extremidad anterior: Vista apical, barra de escala 25 µm



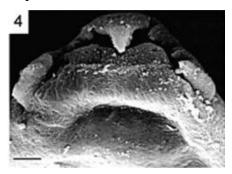
*De Rojas & Digiani, 2003 (33)

Figura 62. Macho de *Mastophorun muris* (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus (Waterhouse), detalle de los dientes pseudolabiales, mostrando la disposición simétrica 1 - 3 - 1 - 3 - 1, Lóbulo lateral, barras de escala, 5 μm.



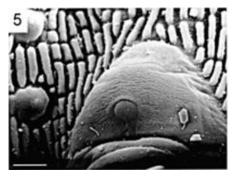
*De Rojas & Digiani, 2003 (33)

Figura 63. Macho de *Mastophorun muris* (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus (Waterhouse), detalle de los dientes pseudolabiales, mostrando la disposición simétrica 1-3-1-3 -1, Lóbulo submedial, barras de escala 5 μm.



*De Rojas & Digiani, 2003 (33)

Figura 64. Macho de *Mastophorun muris* (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus (Waterhouse), detalle de las papilas caudales, vista ventral: 5. Papila precloacal no apareada; barra de escala: 25 μm.



*De Rojas & Digiani, 2003 (33)

Figura 65. Macho de *Mastophorun muris* (Gmelin) procedente de Graomys griseoflavus (Waterhouse), detalle de las papilas caudales, vista ventral, papilas sésiles distales, barra de escala, 20µm.



*De Rojas & Digiani, 2003 (33)

h. Aspiculuris

h.1 Aspiculuris tetraptera

Morfología

En general el cuerpo de los gusanos es pequeño, de forma cilíndrica y cubierto por una cutícula transversalmente estriada; la cabeza tiene forma de bulbo; la abertura bucal está rodeada por tres labios menos desarrollados un par de charreteras laterales, un par de poros anfidiales y dos pares de grandes papilas cefálicas submedianas; la abertura bucal conduce a la cavidad bucal, seguida de la faringe, esófago e intestino largo que se abre hacia el exterior por una abertura anal en las hembras y una abertura cloacal en machos la parte anterior del esófago tiene forma de maza seguido de un bulbo bien desarrollado, el cuerpo en ambos sexos tiene alas cervicales distintas, comenzando inmediatamente posterior al extremo anterior de la vesícula cefálica; alas cervicales abruptamente interrumpidas a nivel del esófago. Unión intestinal formando un ángulo agudo el extremo anterior del cuerpo tiene una región prominente inflada y elaborada formando la vesícula cefálica (34).

Macho

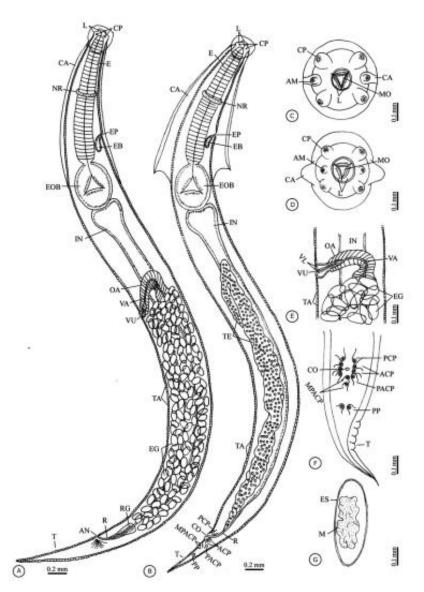
Longitud del cuerpo fue de 2.23 a 3.29 (2.79 ± 0.1) mm con un ancho máximo 0.16 - 0.20 (0.18 ± 0.1) mm, la vesícula cefálica mide 0.06 y 0.09 (0.07 ± 0.001) mm de largo por 0.05 - 0.08 (0.06 ± 0.001) mm de ancho; esófago mide 0.32 - 0.40 (0.39 ± 0.1) mm de largo por 0.05 - 0.09 (0.07 ± 0.01) mm de ancho, esófago más bulbo alcanza 0.13 - 0.17 (0.15 ± 0.1) mm de largo por 0.04 - 0.07 (0.05 ± 0.01) mm de ancho; las alas cervicales empiezan a 0.015 - 0.018 (0.017 ± 0.001) mm desde del

extremo anterior y miden alrededor de 0.21-0.29 (0.25 ± 0.001) mm de largo con extremos terminales recurvados por 0.029-0.038 (0.031 ± 0.001) mm de ancho; anillo nervioso y poro excretor están ubicados en 0.065-0.082 (0.078 ± 0.001) mm y 0.392-0.547 (0.491 ± 0.03) mm del extremo anterior respectivamente, las estrechas alas laterales del extremo del cuerpo situadas al comienzo de las alas caudales se extienden desde el nivel de la cloaca y rodean todo el extremo del cuerpo doblándose ventralmente en su extremo como una vesícula hinchada de la cutícula; la abertura de la cloaca está situada a 0.09-0.11 (0.10 ± 0.01) de la extremidad posterior del cuerpo los testículos están flexionados sobre el tercio anterior del intestino ; gobernáculo y espículas ausentes, extremo posterior con 12 pailas caudales incluidas un par precloacales dos pares abcloacal un par postcloacal; dos papilas medianas postcloacales una detrás de otra y otro par posterior a medio camino entre la cloaca y el extremo de la cola; la cola tiene extremo romo con una longitud de 0.11-0.014 (0.12 ± 0.1) mm (34).

Hembra

Es más grande que le macho la longitud de su cuerpo es de 2.9 - 3.4 (3.1±0.1) mm con una anchura máxima de 0,19 - 0.23 (0.20± 0.01) mm, la vesícula cefálica $VE(0.123\pm0.01)$ mm de ancho, el esófago media 0.30 - 0.34 (0.32 ± 0.01) mm de largo y 0.14 - 0.16 (0.15 ± 0.01) mm de ancho mientras que el esófago con bulbo alcanzó unos 0.10 - 0.13 (0.11 ± 0.01) mm de longitud y 0.05 - 0.09 (0.07 ± 0.01) mm de ancho, anillo nervioso y poro excretor situados a 0.078 - 0.090 (0.085 ± 0.002) mm y 0.564 - 0.780 (0.680 ± 0.02) mm del extremo anterior respectivamente, el ala cervical con extremo terminal recurvado con una longitud de 0.27 – 0.29 (0.26±0.01) mm la distancia del extremo anterior al inicio del ala cervical es de 0.021 - 0.026 (0.024 ± 0.001) mm, La vulva era pre cloacal, rodeada de labios salientes y situada a 1.112 – 1.630 (1.406±0.03) mm de la extremidad anterior del cuerpo, el aparato ovoyector mide 0.29 – 0.38 (0.32±0.01) mm de longitud, la vagina muscular avanza hacia delante una corta distancia y luego gira hacia atrás uniéndose al útero lleno de óvulos. Dos ovarios se flexionan sobre la parte proximal del intestino, poro anal situado a 0.32-0.39(0.37±0.01) mm del extremo posterior del cuerpo, la cola con punta roma mide 0.30 - 0.42 (0.39 ± 0.01) mm de largo; los huevos no están operculados, son lisos llenos de mórula y miden $0.04 - 0.06 (0.05 \pm 0.01)$ mm de largo y $0.02 - 0.04 (0.03 \pm 0.01)$ mm de ancho (34).

Figura 66. Dibujos lineales de diferentes partes del cuerpo de *Aspiculuris* tetráptera A. vista lateral de gusano hembra



*De Abdel, y otros, 2018 (34).

Con abertura bucal rodeada de tres labios con papilas cefálicas (PC) y anfidios (AM), esófago muscular (E), región del bulbo esofágico (EOB), intestino (IN), recto (R) con glándula rectal (GR), orificio anal (AN) y termina con una larga cola cónica (T). Obsérvese cutícula transversal anulada (TA), y el aparato genital caracterizado por un útero llano de numerosos huevos (EG), aparato oviyector (OA), vagina (VA) y abertura vulvar (VU) rodeada por tres labios vulvares carnosos (VL). B, vista lateral del gusano macho con la abertura bucal rodeada por tres labios con pailas cefálicas (PC) y anfidios (AM), seguidos de esófago muscular (E), región del bulbo

esofágico (EOB), intestino (IN), recto (R) con glándulas rectal (RG), orificio anal (AN) y termina con una larga cola cónica (T). obsérvese la cutícula anulada transversalmente (AT) y el aparato genital con testículos (TE), orificio cloacal (CO) rodeado de papilas precloacales (PCP), papilas adcloacales (ACP), pailas postadeloacales (PACP), pailas postadeloacales medianas (MPACP) y pailas posteriores (PP). C a G, Grandes aumentos de: C, vista facial de la extremidad anterior del agusano hembra abertura bucal (MO) rodeada de tres labios (L) con pailas cefálicas (CP) y anfidios (AM) con alas cervicales (CA). D, Vista facial de la extremidad anterior de la abertura bucal del gusano macho (MO) rodeada por tres labios (L) con pailas cefálicas (CP) y afidios (AM), con alas cervicales (CA). E, Región ovejera (OA) de la hembra que muestra la abertura de la vulva (VU) dos labios vulvares carnosos (VL) vagina muscular (VA) y huevos. Vagina muscular (VA) y los huevos recogidos (EG) del útero. F, Extremo posterior del gusano mecho mostrando la abertura cloacal (CO) con papilas caudales precloacales (PCP), pailas adcloacales (PACP), pailas postadcloacales medianas (MPACP) y papilas posteriores (PP). G, Mórula (M) rodeada de cáscara de huevos (ES) (34).

i. Trichuris

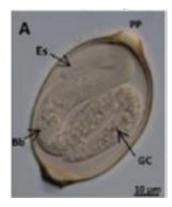
i.1 Trichuris muris

Morfología

El cuerpo del adulto tiene forma de látigo, con el extremo anterior fino como un pelo e incrustado en la pared del intestino grueso el extremo posterior es grueso y se encuentra libre en la luz (9).

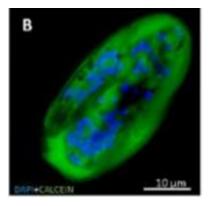
Huevo, tres capas forman la cascara laminar triangular del huevo vitelina, quitina, lípidos y cada polo del huevo tiene un tapón polar. En el interior está la larva de esta se distingue el esófago larvario, las células germinales concentradas en la región posterior de la larva (35).

Figura 67. Microscopia óptica de las estructuras del huevo de *T. muris*: (A) campo claro que muestra el tapón polar (PP), la larva L1 con esófago (Es) y células germinales (GC) asociadas a la formación de la banda bacilar (Bb) y el sistema digestivo (35)



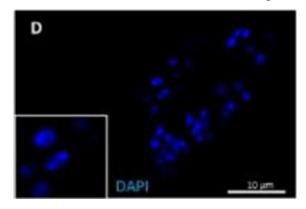
*De Lima & Torres, 2020 (35)

Figura 68. Microscopia óptica de las estructuras del huevo de *T. muris*: (B) Imagen con focal que muestra las células germinales de la larva (azul) y el contenido del huevo (verde)



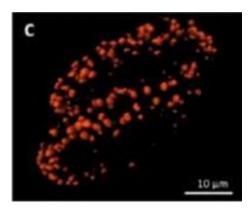
*De Lima & Torres, 2020 (35)

Figura 69. Microscopia óptica de las estructuras del huevo de *T. muris*: (C) modelado tridimensional de las células germinales del estadio L1.



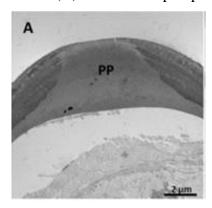
*De Lima & Torres, 2020 (35)

Figura 70. Microscopia óptica de las estructuras del huevo de *T. muris*: (D) Imagen de fluorescencia de las células germinales, mostrando la división celular. Inserto: detalle de dos células en fase de telofase.



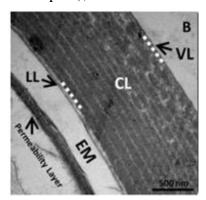
*De Lima & Torres, 2020 (35)

Figura 71. Microscopia electrónica de transmisión de las estructuras del huevo de *T. muris*: (A)Detalle del tapón polar (PP)



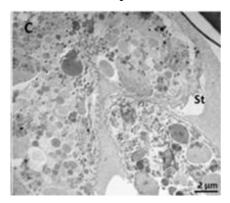
*De Lima & Torres, 2020 (35)

Figura 72. Microscopia electrónica de transmisión de las estructuras del huevo de *T. muris*: (B) Diferentes capas de la cascara del huevo (VL: Vitelina, CL: Cuticulina, LL: Lípido), membrana extraembrionaria (EM) y capa de permeabilidad (Asterisco)



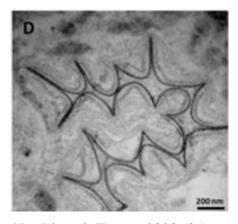
*De Lima & Torres, 2020 (35)

Figura 73. Microscopia electrónica de transmisión de las estructuras del huevo de *T. muris*: (C) Larva L1 con el estilete (St) en el extremo anterior y la estriación cuticular del cuerpo



*De Lima & Torres, 2020 (35)

Figura 74. Microscopia electrónica de transmisión de las estructuras del huevo de *T. muris*: (D) detalle de las estrías cuticulares en la media región del cuerpo del nematodo



*De Lima & Torres, 2020 (35)

j. Capillaria sp.

j.1 Capillaria hepática

Morfología

Los gusanos adultos son delicados y delgados blancuzcos, con estriaciones transversales finas, el esófago es largo y está rodeado por esticocitos (36).

Hembra

Mide aproximadamente 20 mm de longitud y 100 µm de ancho la vulva se abre en posición justo posterior al esófago, el ano es sub terminal; el huevo es de color amarillo – pardusco en forma de barril y bioperculado con tapones mucosos claros

en ambos extremos mide alrededor de 60 por 32 µm y tiene una vaina gruesa con poros pequeños que le imparten un aspecto estampado característico (36).

Macho

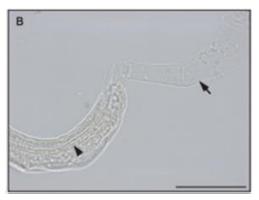
Mide alrededor de 10 mm de largo y tiene una espícula larga que está un poco quitinizada y protegida dentro de una vaina membranosa retráctil (36).

Figura 75. Microscopia óptica del macho de *Capillaria hepatica* (A) región anterior; barra de escala = $100 \, \mu m$



*De Apt, 2013 (36)

Figura 76. Microscopia óptica del macho de *Capillaria hepatica* Región posterior del órgano genital. Espícula (puntas de flecha) y vaina (fechas); barra de escala = 100 μm



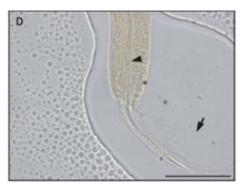
*De Apt, 2013 (36)

Figura 77. Microscopia óptica del macho de *Capillaria hepática* Región posterior del órgano genital. Espícula (puntas de flecha) y vaina (fechas); barra de escala = 100 µm



*De Apt, 2013 (36)

Figura 78. Microscopia óptica del macho de *Capillaria hepática* Región posterior del órgano genital. Espícula (puntas de flecha) y vaina (fechas); barra de escala = 100 μm



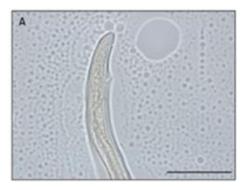
*De Apt, 2013 (36)

Figura 79. Microscopia óptica del macho de *Capillaria hepática* Región posterior del órgano genital. Espícula (puntas de flecha) y vaina (fechas); barra de escala = 100 μm



*De Apt, 2013 (36)

Figura 80. Micrografía óptica de hembra de *Capillaria hepática*. (A) Región anterior, barra de escala 100 µm



*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

Figura 81. Micrografía óptica de hembra de *Capillaria hepática*. (B) región media del gusano conteniendo huevos no embrionados en el útero, barra de escala 100 µm



*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

Figura 82. Micrografía óptica de hembra de *Capillaria hepática*; vulva región del gusano hembra mostrando saco uterino postvulvar (saco de huevos) proyectado desde el gusano (C), barra de escala 100 µm

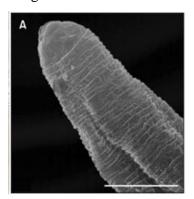


*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

Figura 83. Micrografía óptica de hembra de *Capillaria hepática*; región posterior (D), barra de escala 100 μm



Figura 84. Micrografía electrónica del barrido de macho de *Capillaria hepática*. Muestra anterior (A), la región anterior con estrías transversales era la más delgada del gusano macho no existía espícula ni vaina espicular., barras de escala 10µm



*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

Figura 85. Micrografía electrónica del barrido de macho de *Capillaria hepática*. Muestra posterior (B), región posterior del gusano macho no existía espícula ni vaina espicular barra de escala 10µm.



*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

Figura 86. Micrografía electrónica del barrido de macho de *Capillaria hepática*. Muestra región media (C), un par de bandas bacilares estaban situadas en la región media, barra de escala 10µm.

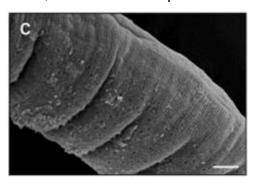
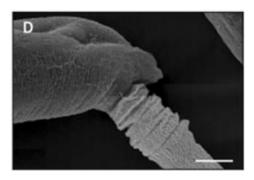


Figura 87. Micrografía electrónica del barrido de macho de *Capillaria hepática*, espícula del macho aislado de *Capillaria hepática*, la vaina espicular parcialmente arrugada en el extremo posterior, barra de escala =10µm.



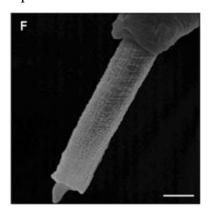
*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

Figura 88. Micrografía electrónica del barrido de macho de *Capillaria hepática*. espícula de macho aislado de *Capillaria hepática* La vaina espicular tenía estructura tubular y estrías transversales, barra de escala 10µm



*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

Figura 89. Micrografía electrónica del barrido de macho de *Capillaria hepática*. espícula de macho aislado de *Capillaria hepática*.



La vaina espicular tenía estructura tubular y estrías transversales, barra de escala 10µm.

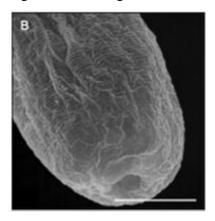
Figura 90. Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática.



*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

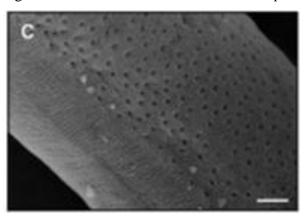
Muestra anterior (A), de una hembra asilada de *Capillaria hepática*, la región anterior con estrías transversales era la más delgada en el gusano, barra de escala 10μm.

Figura 91. Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática.



Muestra posterior de una hembra asilada de *Capillaria* (B) Poro excretor (ano) en el extremo del gusano, barra de escala 10µm.

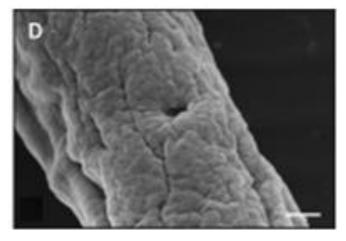
Figura 92. Micrografía electrónica del barrido de macho de *Capillaria hepática*, región media de una hembra asilada de *Capillaria hepática* (C)



*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

Un par de bandas bacilares situadas en la región media del gusano, barra de escala 10µm.

Figura 93. Micrografía electrónica del barrido de macho de *Capillaria hepática*, región media de una hembra asilada de *Capillaria hepática* (D)



La vulva era una estructura en forma de pro situada en la región ventral, barra de escala 10µm.

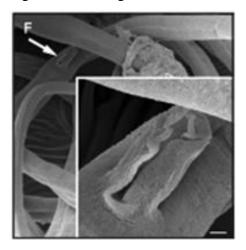
Figura 94. Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática



*De Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37)

En la Micrografía electrónica muestra, que la región media de una hembra asilada de *Capillaria hepática* (E) Huevos tejido epitelial y fibras musculares la región media del gusano fragmentado, barra de escala 10µm.

Figura 95. Micrografía electrónica del barrido de macho de Capillaria hepática



En la figura muestra que la región media de una hembra asilada de *Capillaria hepática* (F) Saco uterino postvulvar (saco de huevos) proyectado del gusano (flecha e inserto ampliado), barra de escala 10µm.

Ciclo de vida

Los gusanos adultos habitan en el parénquima hepático de las ratas y otros animales, depositan sus huevos en el tejido vecino y forman nódulos parecidos a un tumor, tiene ciclo de vida directo sin hospederos intermediarios, pero si un hospedero de transporte es de mucha importancia para completar su ciclo de vida, este es un depredador que devora al animal infectado por ejemplo el gato el comer una rata, al comer el hígado infectado permite a los huevos llegar al suelo junto con las heces del predador. Los huevos de desarrollan y embrionan en el suelo en el transcurso de un mes en condiciones favorables de humedad y temperatura en el suelo pueden sobrevivir en temperaturas tan bajas como de 15°C y permanecen viables e infecciosos durante algunos meses; la infección del humano ocurre luego de la ingestión de huevos embrionados viables en alimentos o bebidas contaminados. La pica o geografía también podrían llevar a la infección los huevos eclosionan en el intestino del hospedero infectado y las larvas liberadas (140 a 190 µm) penetran la pared intestinal entran a las venas porta y llegan al hígado donde maduran hacia adultos y depositan huevos en el parénquima hepático circundante, algunas larvas pueden llegar a otros sitios del cuerpo; los gusanos adultos tienen un lapso de vida breve alrededor de dos meses, y se desintegran después de la ovoposición (36).

k. Vampirolepis

k.1 Vampirolepis fraterna

Morfología

Escólex con rostelo armado, observándose ganchos prominentes y las cuatro ventosas desarmadas (26).

Figura 96. Vampirolepis fraterna. Escólex con rostelo armado, observándose ganchos prominentes y las cuatro ventosas desarmadas (400X).



*De Abad, et al, 2016 (26)

2.1.6. Anestesia en roedores

a. Mascara, Cono o Cámara de Anestesia - Cloroformo

En el uso de cloroformo para la anestesia o la eutanasia, Se ha observado que varias cepas de ratón, A, C3H, C3Hf, DBA y HR son susceptibles al envenenamiento involuntario por el cloroformo. La exposición durante 2 a 3 horas produce lesiones renales en todos los machos, pero en ninguna hembra. Algunos animales mueren poco después de la exposición, otros al cabo de varios meses sin embargo es importante mencionar que el cloroformó es hepatotóxico en administración esofágica inclusive lo es más que el halotano, tricloroetileno y el etil éter a las 72 horas de exposición, algunos consideran que bajo ninguna circunstancia debe utilizarse el cloroformó en laboratorios para la anestesia o estancia de roedores porque está demostrado que las partículas en el ambiente afectan seriamente a las funciones reproductoras del macho (38).

b. Eutanasia por inhalación de CO₂

No se debe de utilizar el hielo seco como fuente de dióxido de carbono, teniendo que proceder este de conducciones centralizadas o bombonas a presión para que el flujo pueda ser regulado de forma precisa se debe de asegurar la muerte del animal después de la exposición al CO₂ por un método físico como la exanguinación o dislocación cervical o por una exposición prolongada con el CO₂ una vez observado el cese de la respiración 20 minutos en ratones menores de 7 días de edad y 5 minutos para ratones mayores de 7 días también en neonatos 60 – 70% de CO₂ durante un tipo de exposición de 5 minutos mínimo. La cámara de eutanasia debe cerrarse adecuadamente, ser trasparenté e introducir un número de animales que no exceda las recomendaciones europeas respecto al número de animales por cm² (39).

Procedimiento

- Introducir los animales en la Cámara de CO₂ (caja), y cerrar la tapa.
- Abrir la válvula reguladora de la salida de CO₂ con un flujo aproximado de 20% del volumen de la cámara por minuto.
- Los animales tardan alrededor de 30 a 60 segundos en quedarse inmóviles, si tardaran más de 60 segundos se debe incrementar el flujo de CO₂.
- Esperar por lo menos 30 segundos después de la última respiración, asegurar la muerte del animal mediante un medio físico (39).

c. Eutanasia por dislocación cervical

El uso de este método sin una previa sedación requiere de una justificación científica demuestre que esta es esencial para el experimento a realizar debiendo ser realizada siempre por una persona con experiencia esta técnica no está recomendada en ratas de más de 125gr de peso ni en cobayos (39).

Procedimiento

- Colocar el animal en decúbito prono sobre una superficie
- Dejar que le animal se garre en una superficie rugosa o en la rejilla de la jaula
- Sujetar el animal colocando en dedo índice o una pinza en la región cervical ejerciendo presión y con la otra mano tirar de la cola o extremidades posteriores bruscamente para provocar la separación de la vertebra cervical con el cráneo.
- Realizar la exanguinación o destrucción del cerebro para confirmas la muerte (39).

d. Eutanasia por decapitación

Este método sin previa sedación requiere de una justificación científica que demuestre que esta es esencial para el experimento a realizar. Debe ser realizada

siempre por una persona técnicamente competente y con experiencia, asegurando el uso de una guillotina adecuada y en buen estado (39).

Procedimiento

- Sujetar el animal de forma segura e introducir la cabeza hasta exponer la región cervical a la zona de corte de la guillotina.
- Bajar la palanca de la guillotina con cuidado de no exponer los dedos (39).

e. Eutanasia por sobre dosis anestésica

- El pentobarbital sódico, deber ser usado a una dosis de 100 150 mg/kg IV o IP (como norma general el triple de la dosis anestésica, se pueden utilizar la inyección intracardiaca únicamente cuando el animal este totalmente anestesiado ya que es muy doloroso. Asegurar la muerte mediante métodos físicos o por exanguinación.
- Agentes anestésicos inhalatorios, halotano, enflurano, isoflurano, exponer al animal ala anestésico al 5% hasta que se confirme la parada respiratoria y circulatoria, asegurar la muerte mediante métodos físicos o por exanguinación (39).

2.2. Antecedentes de investigación

2.2.1. Análisis de tesis

Bernedo, 2018 (2) se realizó con la finalidad de determinar la diversidad y distribución de los *Sifonápteros* en roedores para la Región Arequipa, por lo cual obtuvieron 948 muestras de 132 individuos distribuidos en 23 especies de roedores, estos roedores fueron captados en 55 localidades distribuidas en 17 zonas de vida de las 8 provincias de la Región Arequipa, basada teóricamente en que las pulgas o *Sifonapteros* son parásitos hematófagos que parasitan a mamíferos y aves presentan un ciclo de vida que consiste en un huevo de donde emerge una larva la cual pasa por tres estadios para transformarse en una pupa donde saldrá en adulto el cual es un ectoparásito obligatorio. Dio como resultado que de 948 muestras de *Sifonápteros* 578 individuos son hembras y 369 individuos machos, identificándose 9 géneros que parasitan a las 23 especies de roedores de los cuales 4 géneros ya están descritos para la región Arequipa estos son: *Craneopsylla* que se encontró parasitando a 11 especies de roedores capturados en altitudes que van de los 150 a 4750 m.s.n.m. y distribuidos en 9 zonas de vida. *Hectopsylla* se le encontró parasitando a un solo roedor capturado a una altura de

4350 m.s.n.m. y distribuidos en una zona de vida. Netyhloceras, se encontró parasitando a 19 especies de roedores capturados en altitudes que van desde los 10 a 5000 m.s.n.m. distribuidos en 16 zonas de vida. Pulex, se encontró parasitando a 7 especies de roedores capturados en altitudes que van desde los 10 a 4750 m.s.n.m. y distribuidos en 6 zonas de vida. Los otros 5 géneros recién son reportados por el presente trabajo para la región estos géneros son: Cleopsylla, que se encontró parasitando a 13 especies de roedores capturados en altitudes que van desde los 10 a 500 m.s.n.m. y distribuidos en 10 zonas de vida. Ctenidiosomus, que se encontró parasitando a 9 especies de roedores capturados en altitudes que van desde los 15 a 4544 m.s.n.m y distribuidos en 5 zonas de vida. *Plocopsylla*, que se encontró parasitando 13 especies de roedores capturados en altitudes que van desde los 16 a 4750 m.s.n.m. y distribuidas en 9 zonas de vida. *Sphinctopsylla*, que se encontró parasitando a 12 especies de roedores capturados en altitudes que van desde los 10 a 5000 m.s.n.m. y distribuidos en 6 zonas de vida. Tetrapsyllus, que se encontró parasitando a 15 especies de roedores capturados en altitudes que van desde los 15 a 5000 m.s.n.m y distribuidas en 13 zonas de vida.

Martínez & Jarling, 2017 (14) fue realizada con la finalidad de determinar la prevalencia de Xenopsylla cheopis en roedores Rattus rattus colectadas en las localidades del Sauce, el Banco, Kerguer, el algarrobo y la ramada del distrito de salas, en el periodo Julio - noviembre 2015 y agosto 2016. Basado teóricamente en el lecho de que la Xenopsylla cheopis presentan importancia epidemiológica debido a que pueden actuar como transmisores de patógenos incluyendo virus, rickettsia, bacterias protozoarios; el ciclo de vida de Yersinia pestis es capaz de infectar por medio de la picadura de diferentes especies de pulga y sus principales reservorios son Xenopsylla cheopis es el vector biológico por excelencia de animales de orden Rodentia (más de 230 especies involucradas) y en menor grado a los de orden Lagomorpha. Se obtuvo como resultado 169 roedores identificados 135 Rattus rattus según sus características externas de acuerdo a la clave de Pacheco, y Arana, R; de 399 pulgas colectadas, 299 pertenecían a la especie Xenopsylla cheopis basándose en las características morfológicas descritas en la clave de Acosta y Morrone posteriormente se evaluó su prevalencia en roedores Rattus rattus la que se encuentra altamente relacionada con el hospedero, siendo el índice de prevalencia más alto el registrado en la localidad de Banco en agosto de 2016 (4.08) y el menor índice fue (1.3) registrado en la localidad de la Ramada en noviembre del 2015. Se demostró que la prevalencia de *Xenopsylla cheopis* en roedores *Rattus rattus* en la localidad del Sauce, el Banco, kerguer, el Algarrobo y la Ramada del distrito de Salas en el periodo Julio noviembre 2015 y agosto 2016 fue elevada.

2.2.2. Análisis de trabajos de investigación

- Abad, Chávez, Pinedo, Tantaleán, & Gonzáles-Viera, 2016 (26), se realizó con la finalidad de identificar y determinar la prevalencia de helmintos gastrointestinales de importancia zoonótica presentes en roedores (Rattus spp) en tres medioambientes (granjas porcinas, zoológicos, mercados de abastos) de Lima, Perú, así como estimar la asociación entre presencia de helmintos y las variables lugares de procedencia, especie, edad y sexo. Se Capturaron 245 (Rattus Rattus, Rattus norvergicus) mediante el uso de trampas de captura viva. Cráneos, piel carta dentaria y parámetros morfométricos se utilizaron para la clasificación taxonómica de las especies. Se colecto el estómago y el intestino delgado y grueso. Los Helmintos se colocaron en alcohol al 70% y los tejidos fueron preservados en formol al 10% la prevalencia de helmintos gastrointestinales fue del 72.2% en tanto que la prevalencia de helmintos zoonóticos fue de 46.5%. Se hallaron 4 especies de importancia zoonótica Railletina demerariensis Gongylonema neoplasticun, Hymenolepis diminuta Moniliformis moniliformis estos dos últimos de mayor frecuencia en los tres ecosistemas. Otros helmintos identificados fueron Mastophorus muris, Heterakis spumosa, Aspicularis tetrapera, Syphacia muris, Trichuris muris, Capillaria sp, Vampirolepis fraterna. Los hallazgos histopatológicos mostraron disminución del tamaño de las vellosidades intestinales desprendimiento de células epiteliales, aumento del número de células caliciformes y enterocitos con presencia de eosinófilos, linfocitos, plasmocitos y macrófagos asociados a H. diminuta, M. moniliformis y R. demerariensis.
- De Sotomayor, Serrano, Tantaleán, & Quispe, 2015 (40) este estudio tuvo como objetivo identificar los helmintos gastrointestinales en ratas de Lima Metropolitana, Perú, así como cuantificar la frecuencia de infección resaltando los

resultados de aquellos helmintos de interés zoonótico. Se capturaron 53 Rattus rattus y 20 Rattus norvegicus en cinco zonas urbanas. Los tractos gastrointestinales se procesaron con la técnica de Travassos y las heces se evaluaron por observación directa en el microscopio. El 77.4% de R. rattus y el 100% de R. norvegicus estuvieron infectados con helmintos. En R. rattus se identificaron tres especies de cestodos: Hymenolepis diminuta (39.6%), Rodentolepis fraterna (7.5%) y Railletina demerariensis (7.5%) seis especies de nematodos, Gongylonema neoplasticun (41.5%), hetrakis espumosa (13.2%) Sytacia muris (11.3%) Strongyloides ratti (15.1%) Aspiculuris tetraptera (11.3%) y Protospirura chanchanensis (3.8%) y una especie de acantocéfalo: Moniliformis moniliformis (32.1%) en R. norvegicus se identificaron dos especies de cestodos Hymenolepis diminuta (55%) y Rodentolepis fraterna (5%) tres especies de nematodos Gongilonema neoplasticum (75%) Heterakis spumosa (65%) y Strongyloides ratti (45%) y una especie de acantocéfalo Moniliformis moniliformis (35%) los resultados indican que hymenolepis diminuta y moniliformis moniliformis fueron los agentes parasitarios de importancia zoonótica más Frecuentes.

Byoung, Haeng, Soo, & Kyoung, 2013 (37) Capillaria hepática es un parásito que se encuentra principalmente en el hígado de los roedores principalmente en el hígado de los roedores, pero también se ha encontrado en una gran variedad de mamíferos, incluido el ser humano. Este gusano es único ya que es único parásito nematodo que esta incrustado en el parénquima hepático del huésped incluso durante la fase adulta del ciclo vital. Producen huevos que provocan una marcada reacción granulomatosa que finalmente destruye a los gusanos. A menudo se observa fibrosis e infiltración inflamatoria linfoplasmocítica alrededor de los nematodos adultos incrustado en el parénquima hepático del huésped. Por esa razón, el aislamiento completo de este gusano delgado y la observación de la ultraestructura intacta es muy difícil. En este estudio se aislaron 10 gusanos intactos (C. hepática) el hígado de un ratón de tres semanas de edad después de inoculación de huevos embrionados artificialmente recolectados de ratas domesticas (*Rattus norvegicus*) Su estructura externa se observó con microscopia óptica y electrónica de barrido. La longitud de C. hepática hembra y macho asilados fue de aproximadamente 69.60 mm y 36.92 mm, respectivamente.

También se describió una ultraestructura más detallada incluida la banda bacilar, los huevos y la vulva en la hembra y la espícula y la vaina de la espícula en el macho de *C. hepática*.

- **Abdel, y otros**, 2018 (34) Aspiculuris tetraptera es un nematodo heteroxinemático que infecta a la mayoría de los animales de laboratorio, ocasionalmente ratones, que representan el animal más utilizado para estudios biológicos, médicos y farmacológicos. El presente estudio tuvo como objetivo investigar la prevalencia de la infección por nematodos en ratones de laboratorio Mus musculus en Egipto. Morfológicamente, este oxiurido poseía cuatro pailas cefálicas distintas en la placa cefálica con tres pequeños labios rudimentarios a nivel que llevaban dos pailas sésiles poco desarrolladas y un par de poros anfidiales. Esófago dividido en cuerpo cilíndrico y bulbo globular distintas alas cervicales interrumpidas a nivel de la unión esófago intestinal formando un ángulo agudo. En el extremo caudal se observaron doce pailas caudales en los gusanos machos, mientras que en las hembras se observó la apertura del aparato oviyector y una vulva rodeada de labios protuberantes. Los criterios morfológicos generales incluyen a este nematodo con otras especies de Aspiculuris que fueron comparadas con el presente estudio. Caracterización molecular basada en la secuencia de rNDA 18SSU realizada para confirmar la posición taxonómica de esta especie y documentar los datos morfológicos. La alimentación secuencia detecta un porcentaje de identidad de hasta el 88.8% con otras especies de Heteroxynematidae. El análisis filogenético mostro que el presente registrado es un supuesto taxon hermano de A. tetráptera registrado en un estudio anterior. La secuencia de ADNr de SSU se ha depositado en GenBank con el número de acceso MG019400.
- Del Rosario, Greciela, & Isabel, 2018 (32) Heterakis spumosa y Syphacia muris son entra las especies más comunes que parasitan a los mamíferos; Aunque estos nematodos han sido reportados de muchos huéspedes en varios continentes, en América del sur, solo se ha recuperado del ciego de Rattus norvegicus de Brasil y Perú. Este estudio proporciona detalles morfológicos de Heterakis spumosa y Syphacia muris. Además, este es el primer registro de estas especies en Argentina. Heterakis spumosa y Syphacia muris fueron recolocadas de ejemplares de Rattus norvegicus del Partido de Exaltación de la Cruz, Buenos Aires. Provincia

Argentina esta nota presenta características relevantes observadas con microscopia electrónica de barrido (MEB) para *Heterakis spumosa*, como la presencia de 4 pailas en los labios, las alas laterales formando un pliegue cuticular dentro de un surco que se extiende hasta el extremo posterior, pailas dobles en punta de la cola del macho vulva con 5 procesos cuticulares y 2 pares de pailas sésiles en la cola de la hembra. *Syphacia muris* tiene una placa porosa posterior a los ánfidios y el poro excretor se sitúa en una depresión ovalada.

- Dewi, 2019 (27) Sulawesi tiene una fauna de mamíferos única con un alto nivel de endemismo. Una de las especies de fauna endémica de Sulawesi es Bunomys Chysocomus (*Rodentia: Muridae*). Este estudio tuvo como objetivo observar las especies de nemátodos que parasitan a *B. Chrysocomus* mediante el uso de un microscopio electrónico de barrido según la observación, los nematodos obtenidos de la mucosa gástrica fueron *Gongylonema neoplasticum* Fibiger y Ditlevsen, 1914, mientras que del ciego se obtuvo *Heterakis spumosa* Schneider, 1866. Ambos nematodos son nematodos cosmopolitas que tienen una amplia gama de huéspedes y distribución mundial Aquí se presentará la morfología detallada y el estado taxonómico de ambos nemátodos de *B. Chysocomus* de Sulawesi.
- Jena, Parthasarathy, & Chawla, 2017 (12) la infestación por piojos en poco común en animales de laboratorio, pero la entrada accidental y las instalaciones para animales puede ocurrir debido a la entrada de roedores salvajes o al incumplimiento de estrictos procedimientos de cuarentena. Un caso de piojos (Polyplax spinulosa) se detectó infestación en ratas durante el seguimiento de la salud de animales en cuarentena en las instalaciones experimentales de animales del intitulo de Ciencias de la Vida Bhubaneswar, Odisha India. Una rata macho de 8 semanas de edad adquirido de otra instalación de animales de laboratorio por carretera fue aislado en una habitación para animales enfermos al observar alopecia e inquietud. Los síntomas clínicos observados fueron una disminución del aseo comportamiento, rascado, inquietud, debilitamiento, alopecia y palidez de los ojos y mucosas. El parásito fue aislado e identificado como piojo de rata espinosa (Polyplax spinulosa) tras una investigación detallada, examinación microscópica se identificaron todas las etapas del ciclo de vida del piojo es decir liendre, ninfa y adulto y se realizó una caracterización morfológica detallada.

- Khalaf, Swadi, & Mahmoudvand, 2020 (30) la infección por *Moniliformis moniliformis* es rara en Irak, ya que el ministerio de Salud la ha registrado solo dos veces. En el estudio actual, se evalúa la morfología del parásito para explicar la estructura básica del parásito que parasita un cuerpo humano en Irak, incluido en gusano adulto y la etapa de huevo, que se considera la etapa de diagnóstico para la detección del parásito intestinal en una muestra de heces. La evolución del gusano adulto mostro que era de color blanco y tenía forma pseudosegmentada, carecía de sistema digestivo o canal alimentario y media 133 mm de longitud. El extremo anterior llevaba la probóscide de forma cilíndrica armada con 13 filas de ganchos, cada una con 7 8 ganchos y medía 0.42 X 0.21 mm. El huevo tenía forma ovalada, estaba cubierto con tres envolturas contenía ganchos y media entre 0.083 y 0.116 mm de longitud. El estudio actual se realizó en un solo especimen que durante el examen resulto ser femenino.
- **Lima & Torres**, 2020 (35) las helmintiasis transmitidas por el suelo son enfermedades desatendidas desarrolladas por nematodos que dependen del suelo para su completo desarrollo teniendo impacto en la medicina humana y veterinaria la especie Trichuris muris es utilizado como modelo experimental para la tricuriasis el ciclo de vida empieza con la ingestión de huevos embrionados por el anfitrión el objetivo de este trabajo es la caracterización ultraestructural del huevo embrionario y la larva L1 de Trichuris muris fijado por congelación a alta presión seguido por sustitución por congelación y analizado por microscopia electrónica; las muestras fijadas químicamente se tiñeron con calceína y DAPI para fluorescencia. Para microscopia electrónica con focal y super resolución; Experimentos de resolución microscopia los resultados obtenidos por la luz microscopia, mostro las tres capas que forman la cáscara trilaminar del huevo (vitelina, quitina y lípidos) también se observó el esófago de la larva, células germinales concentradas en la región posterior de la larva y concentración celular que posiblemente dará lugar a la estructura conocida como banda bacilar; cada polo tiene un tapón polar. utilizando la microscopía con focal y la microscopía de superresolución es posible presentar la alta afinidad de la calseína por la cáscara del huevo y el tapón polar mientras que a través del DAPI fue posible teñir cada célula germinal de la larva; basados en las series de imágenes obtenidas por los experimentos con focales realizamos la reconstrucción y modelación de las células

germinales permitiendo la cuantificación 151 ± 28 (130 - 182) células en cada larva. Además, fue posible visualizar 2 células en división(telofase) utilizando TEM fue posible describir el tapón polar formado por la capa de cutícula modificada, presentando una mejor conservación estructural; la cáscara del huevo presenta 14 capas una capa vitelina una capa con cutícula 12 divisiones y una capa lipídica; entre la cáscara del huevo y la larva, la matriz extraembrionaria y más internamente se observó la membrana de permeabilidad; la estructura del estilete se identificó en extremo anterior de la larva y también se observaron las estrías de la cutícula.

CAPÍTULO III

3. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Materiales

3.1.1. Localización del trabajo

a. Espacial

- A.H Buenos Aires de Cayma Zona A, Cayma 04018, latitud y longitud (16°21'05.7"S 71°32'55.8"W) (41).
- A.H Buenos Aires de Cayma Zona B, Cayma 04018, latitud y longitud (16°21'06.2"S 71°33'04.7"W) (42).
- A.H Buenos Aires de Cayma Zona C, Cayma, latitud y longitud (16°20'56.6"S 71°33'17.0"W) (43).
- P.J Coronel Francisco Bolognesi Zona A, Cayma 04018, latitud y longitud (16°21'08.6"S 71°32'31.0"W) (44).
- P.J Coronel Francisco Bolognesi Zona B, Cayma 04018, latitud y longitud (16°20'44.9"S 71°32'29.7"W) (45).

b. Temporal

En la línea de tiempo que va, desde la primera semana de abril, hasta la última semana de enero del año 2024.

3.1.2. Materiales biológicos

Mus musculus; Rattus rattus, Rattus norvegicus, intervención calificada.

3.1.3. Materiales de laboratorio

Microscopio, frasco de muestra de heces, porta objetos.

3.1.4. Materiales de campo

Equipos de protección personal.

3.1.5. Equipos y maquinarias

a. Elementos de captura para Rattus rattus y Rattus norvegicus

• Trampas tipo Tomahawk o trampas jaula

Son trampas de captura viva de malla de alambre. Consiste en una jaula metálica con una puerta trampa con un gallito o disparador en el que se coloca el cebo. El animal al tirar de este acciona el disparador y la puerta se cierra sin posibilidades de ser abierta desde el interior. Su medida habitual es de 31 cm de largo, 17 de ancho y 14 de alto (31 x 17 x 14 cm) aunque varía de acuerdo con el fabricante; se recomienda dar mayor tensión al resorte que la originalmente ofrecida por los fabricantes esto se logra acortando o aumentando la distancia entre los puntos de fijación de esta manera se evita que una vez cerrada la puerta pueda ser abierta por la presión ejercida por el animal sobre ella; también es conveniente curvar lentamente el marco interior de la puesta para impedir que, al cerrarse, ampute la cole del animal atrapado (1).

Figura 97. Trampa tipo Tomahawk



*De Coto H., 2015 (1)

b. Elementos de captura para Mus musculus

• Trampas tipo Sherman

Son trampas de captura viva construidas en aluminio o acero galvanizado perforadas, livianas y en diferentes tamaños; son plegable, lo que facilita su transporte. La presión ejercida por el animal al ingresar a la trampa libera el mecanismo de acción que mantendrá la puerta abierta. Pesan aproximadamente 200 g y al estar plegadas presentan un grosor de 1.5 cm; se presentan en dos tamaños, de 27.5 x 8 x 9.5 y de 23 x 8 x 9.5 cm (1).

Figura 98. Trampa tipo Sherman



*De Coto H., 2015 (1)

- Cámara fotografía
- cajas organizadoras de plástico

3.2. Métodos

3.2.1. Muestreo

a. Universo

Las 25 ratas hembra de la especie *Rattus norvegicus*, consideradas como muestra de estudio en su potencial biótico alcanzaron a tener 4 camadas y fueron consideradas como mamíferos prolíficos por presentar una alta velocidad de reproducción y varias camadas al año, tuvieron un promedio por camada de 8 a 12 crías (46).

Una de las características de una población es que varía en el número de individuos a través del tiempo desde el punto de vista del control es importante conocer el número y los factores que determinan cambios en los tamaños de las poblaciones, distribución por hábitat, distribución espacial intra habitad (47).

Antes de desarrollar métodos y técnicas para estimar las abundancias poblacionales de roedores, se hace referencia a cómo determinar presencia de roedores de manera indirecta (mediante observación de signos y señales) o de manera directa (por la captura). Los signos más frecuentemente observados de las infestaciones de roedores son las heces encontradas en corredores y cerca a refugios (47).

El ultimo rastreo realizado en 2021 por la empresa *EZSA Sanidad Ambiental*, recoge la proporción de estas es de 4 ejemplares por cada 10 habitantes (48).

La población al año 2023 que supera la mayoría de edad del centro poblado de Francisco Bolognesi y de Buenos Aires asciende a 48004 habitantes (Información cortesía del Centro de Salud Francisco Bolognesi).

De mayo a setiembre de 2016 se capturaron roedores en viviendas de comunidades Xkalakdzonot y Paraíso en total se capturaron 236 *Mus musculus* con un esfuerzo de captura de 3880 noches trampa (49).

b. Tamaño de muestra

- Al no poder saber el tamaño real de la población de *Rattus sp.* se recurrió a un estudio realizado por la empresa *EZSA Sanidad Ambiental* donde este indica que por cada 10 habitantes hay cuatro *Rattus sp* (48), por lo tanto, sabiendo que en los centros poblados de Francisco Bolognesi y de Buenos Aires sus habitantes ascienden a 48004, nuestra población de *Rattus sp.* seria 19201 individuos.
- Al no poder conocer el tamaño real de la población de *Mus músculos* se tomó información de un estudio hecho en las comunidades Xkalakdzonot y Paraíso donde con un esfuerzo de captura de 3880 noches trampa se capturaron un total de 236 *Mus musculus* (49) tomándose este dato se determinó que nuestra población seria de, 236 individuos.
- Fórmula para Hallar el tamaño de muestra para población finita:

$$n = \frac{Z^2 N PQ}{(N-1)E^2 + Z^2 PQ}$$

*De Martínez C., 2012 (50)

Usando la fórmula para hallar el tamaño de muestra para una población finita podemos decir:

- Para una población de 19201 Rattus sp. Con un nivel de confianza del 90% un error estimado máximo aceptado del 10% y una probabilidad de éxito del 50% y del fracaso del 50% el tamaño de muestra debe ser de 67 individuos.
- Para una población de 236 Mus musculus; con un nivel de confianza del 90% un error estimado máximo aceptado del 10% y una probabilidad de éxito del 50% y de fracaso del 50% el tamaño de muestra debe ser de 53 individuos.
- Procedimiento de muestreo
 Se utilizo el tipo de muestreo probabilístico, aleatorio simple estratificado (51)
 ya que se formó dos grupos uno formado por los que pertenecen a Francisco
 Bolognesi y el otro a Buenos Aires.

Se tomará como puntos estratégicos de muestreo los centros de abasto, mercadillos y parques que se encuentran en Francisco Bolognesi y Buenos Aires.

3.2.2. Métodos de evaluación

a. Metodología de la experimentación

• Toma de muestra.

Se capturará a una población de *Mus musculus*, *y Rattus sp*. A los que se anestesio con cloroformo y se procederá a la eutanasia con el fármaco Embutramida (T61). La toma de muestra se ara por medio de la captura del mayor número posible de ectoparásitos de cada uno de los roedores capturados, y la disección de los cadáveres para obtener el tracto intestinal conformado por duodeno yeyuno íleo colon y recto junto con el contenido que estos traigan.

• Procesamiento de las muestras.

A un laboratorio certificado, serán llevadas las muestras para la caracterización de los parásitos que se encuentren en los tractos intestinales y los ectoparásitos capturados. Los ectoparásitos serán identificados por microscopia para su posterior caracterización. Los helmintos adultos y larvas serán aislados de las heces, además de los huevos por método de flotación para su posterior identificación por microscopia y su posterior caracterización.

• Resultados.

El laboratorio nos remitirá un informe, la información que nos proporcione dicho documento, la procesaremos para generar un reporte que es la finalidad de esta investigación.

b. Recopilación de la información

• En el campo

Información proveniente de las poblaciones de *Mus musculus; Rattus rattus, Rattus norvegicus* encontrados en Francisco Bolognesi, Buenos Aires del distrito de Cayma.

• En el laboratorio

Información que nos aportara el laboratorio, donde se enviaran las muestras obtenidas de *Mus musculus; Rattus rattus, Rattus norvegicus* para los respectivos exámenes parásitológicos.

• En la biblioteca

Información para la base teórica de la investigación que es obtenida de bibliotecas virtuales, repositorios de universidades.

• En otros ambientes generadores de la información científica

Artículos de revistas científicas, documento proporcionado por el Inspector sanitario de la Micro Red de salud de Francisco Bolognesi – Cayma.

3.3. Variables de respuesta

3.3.1. Variables independientes

- Lugares de muestreo; mercados, parques de Buenos Aires y Francisco Bolognesi.
- Roedores por especie encontrados de donde se obtendrán los Helmintos y ectoparásitos.
- Sexo.
- Edad.

3.3.2. Variables dependientes

- Las especies de ectoparásitos encontrados.
- Las especies de helmintos encontrados.

Importante es mencionar que la investigación no experimental es sistemática y empírica en la que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido, las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa y dichas relaciones se observan tal como se han dado en su contexto natural (52).

3.4. Evaluación estadística

3.4.1. Diseño Experimental

a. Unidades experimentales

Mus musculus; Rattus rattus, Rattus norvegicus.

b. Análisis estadístico

Chi – Cuadrado de Pearson.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Estadística descriptiva

Tabla 1 Especies analizadas en el estudio

Especies	Frecuencia	%
Mus musculus	53	44.2
Rattus norvegicus	29	24.2
Rattus rattus	38	31.7
Total	120	100

Esta tabla proporciona información sobre las especies analizadas en un estudio, junto con el número de individuos observados de cada especie y su respectivo porcentaje en relación con el total de individuos analizados.

Mus musculus Se observaron 53 individuos de esta especie, lo que representa el 44.2% del total. *Rattus norvegicus*: Se encontraron 29 individuos de esta especie, lo que equivale al 24.2% del total.

Rattus rattus: Se registraron 38 individuos de esta especie, lo que constituye el 31.7% del total. El total de individuos analizados en el estudio es de 120, lo que corresponde al 100% del total de individuos. Esta tabla proporciona una visión general de la composición de especies en la muestra analizada.

Figura 99 Especies analizadas en el estudio

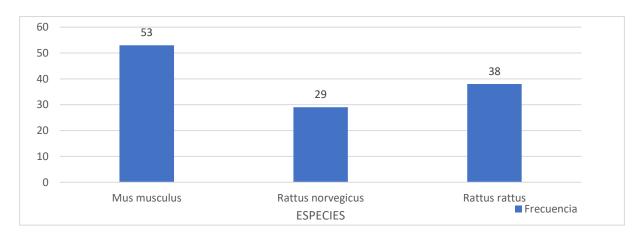


Tabla 2 Helmintos analizados en el estudio

Helmintos	Frecuencia	%
Negativo	82	68.3%
Hymenolepis diminuta	2	1.7%
Hymenolepis nana	13	10.8%
Aspiculuris tetraptera	20	16.7%
Trichuris sp.	3	2.5%
Total	120	100.0%

Esta tabla presenta los resultados del análisis de helmintos en un estudio, incluyendo la frecuencia de cada tipo de helminto y su porcentaje en relación con el total de helmintos analizados.

Negativo: Se observaron 82 muestras negativas para helmintos, lo que representa el 68.3% del total. *Hymenolepis diminuta:* Se encontraron 2 muestras de este tipo de helminto, lo que equivale al 1.7% del total.

Hymenolepis nana: Se registraron 13 muestras de este tipo de helminto, lo que equivale al 10.8% del total.

Aspicularis tetrasptra: Se observaron 20 muestras de este tipo de helminto lo que representa el 16.7% del total.

Truchuris: Se encontraron 3 muestras de este tipo de helminto lo que equivale al 2.5% del total. El total de muestras analizadas en el estudio es de 120, lo que corresponde al 100% del total de helmintos. Esta tabla proporciona una visión general de la frecuencia de diferentes tipos de helmintos en la muestra analizada.

Figura 100 Helmintos analizados en el estudio

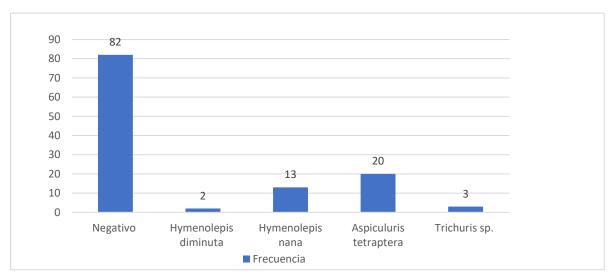


Tabla 3 Ectoparásitos analizados en el estudio

Ectoparásitos	Frecuencia	%
Negativo	57	47.5%
Liendres sp.	6	5.0%
Ornithonyssus bacoti	15	12.5%
Radfordia affinis	6	5.0%
Myocoptes Musculinus	2	1.7%
Polyplax spinulosa	9	7.5%
Myobia musculi	1	0.8%
Liponyssoides sanguineus	20	16.7%
Xenopsylla cheopis	4	3.3%
Total	120	100.0%

Esta tabla presenta los resultados del análisis de ectoparásitos en un estudio, incluyendo la frecuencia de cada tipo de ectoparásito y su porcentaje en relación con el total de ectoparásitos analizados

Negativo: Se observaron 57 muestras negativas para ectoparásitos, lo que representa el 47.5% del total.

Liendres sp: Se encontraron 6 muestras de este tipo de ectoparásito, lo que representa al 5.0% del total

Ornithonyssus bacoti: Se registraron 15 muestras de este tipo de ectoparásito lo que equivale al 12.5% del total.

Radfordia affinis: Se observaron 6 muestras de este tipo de ectoparásito lo que representa al 5.0% del total.

Myocoptes Musculinus: Se encontraron 2 muestras de este tipo de ectoparásito lo que representa al 1.7% del total.

Polyplax spinulosa: Se registraron 9 muestras de este tipo de ectoparásito lo que equivale el 7.5 % del total

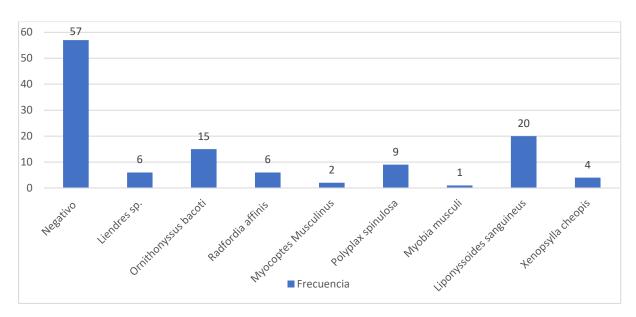
Myobia musculi: Se encontró 1 muestra de este tipo de ectoparásito lo que representa al 0.8% del total.

Liponyssoides sanguineus: Se encontraron 20 muestras de este tipo de ectoparásito lo que representa al 16.7% del total.

Xenopsylla cheopis: Se observaron 4 muestras de este tipo ectoparásito lo que representa al 3.3% del total.

El total de muestras analizadas en el estudio es de 120, lo que corresponde al 100% del total de ectoparásitos. Esta tabla proporciona una visión general de la frecuencia de diferentes tipos de ectoparásitos en la muestra analizada.

Figura 101 Ectoparásitos analizados en el estudio



a. Caracterización de ectoparásitos y helmintos en ratones y ratas en el pueblo de Francisco Bolognesi

Tabla 4

Tipo de ectoparásitos según especie en el pueblo de Francisco Bolognesi.

	Especies						
Ectoparásitos	Mus musculus		Rattus norvegicus		Rattus rattus		
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	
Negativo	17	65.4%	2	14.3%	14	73.7%	
Liendres sp.	6	23.1%	0	0.0%	0	0.0%	
Ornithonyssus bacoti	1	3.8%	5	35.7%	1	5.3%	
Radfordia affinis	2	7.7%	0	0.0%	0	0.0%	
Myocoptes Musculinus	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	
Polyplax spinulosa	0	0.0%	0	0.0%	1	5.3%	
Myobia musculi	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	
Liponyssoides sanguineus	0	0.0%	7	50.0%	0	0.0%	
Xenopsylla cheopis	0	0.0%	0	0.0%	3	15.8%	
Total	26	100.0%	14	100.0%	19	100.0%	

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de ectoparásitos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus*. Los ectoparásitos considerados son: *liendres sp, Ornithonyssus bacoti, Radfordia affinis, Myocoptes Musculinus, Polyplax spinulosa, Myobia musculi, Liponyssoides sanguineus, Xenopsylla cheopis*. Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de ectoparásito.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus*, hay 17 individuos (65.4%) sin infección de ectoparásitos, 6 individuos (23.1%) infectados con *Liendres sp*, 1 individuo (3.8%) infectado con *Ornithonyssus bacoti*, 2 individuos (7.7%) infectados con *Radfordia affinis*. No se encontraron individuos infectados con *Myocoptes Musculinus*, *Polyplax spinulosa*, *Myobia musculi*, *Liponyssoides sanguineus y Xenopsylla cheopis*.

Para la especie *Rattus norvegicus*, hay 2 individuos sin infección de ectoparásitos, 5 individuos (35.7%) infectados con *Ornithonyssus bacoti*, 7 individuos (50.0%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*.

Finalmente, para la especie *Rattus Rattus*, hay 14 individuos (73.7%) sin infección de ectoparásitos, 1 individuo (5.3%) infectado con *Ornithonyssus bacoti*, 1 individuo (5.3%) infectado con *Polyplax spinulosa*, 3 individuos (15.8%) infectados con *Xenopsylla cheopis*.

Figura 102

Tipo de ectoparásitos según especie en el pueblo de Francisco Bolognesi.

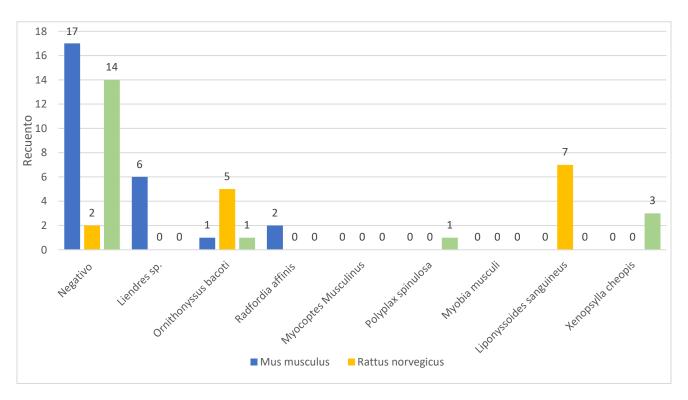


Tabla 5

Tipo de helminto según especie en el pueblo de Francisco Bolognesi.

	Especies							
Helmintos	Mus musculus		Rattus nor	vegicus	Rattus rattus			
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Negativo	17	65.4%	9	64.3%	11	57.9%		
Hymenolepis diminuta	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Hymenolepis nana	0	0.0%	2	14.3%	4	21.1%		
Aspiculuris tetraptera	9	34.6%	0	0.0%	4	21.1%		
Trichuris sp.	0	0.0%	3	21.4%	0	0.0%		
Total	26	100.0%	14	100.0%	19	100.0%		

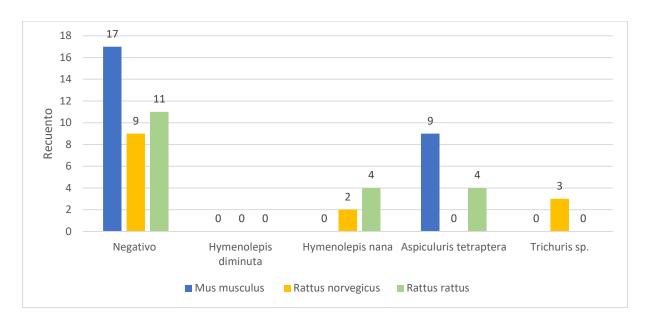
Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de helmintos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus.* Los helmintos considerados son: *Hymenolepis diminuta, Hymenolepis nana, Aspiculuris tetraptera*, Trichuris. Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de helminto.

Por ejemplo, para la especie Mus musculus hay 17 negativos (65.4%) sin infección de helmintos, 9 individuos (34.6%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*. No se encontraron individuos infectados con *Hymenolepis diminuta, Hymenolepis nana* tampoco con *Trichuris*. Para la especie *Rattus norvegicus*, hay 9 individuos (64.3%) libres de infección con helmintos 2 individuos (14.3%) infectados con *Hymenolepis nana*, 3 individuos (21.4%) infectados con *Trichuris*.

Y por último para *Rattus Rattus*, hay 11 individuos (57.9%) libres de infección con helmintos, 4 individuos (21.1%) infectados con Hymenolepis nana, 4 individuos (21.1%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*.

Figura 103

Tipo de helminto según especie en el pueblo de Francisco Bolognesi.



b. Caracterización de ectoparásitos y helmintos en ratones y ratas en el pueblo de Buenos Aires

Tabla 6

Tipo de ectoparásito según especie en el pueblo de Buenos Aires

	Especies						
Ectoparásitos	Mus musculus		Rattus no	rvegicus	Rattus	rattus	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	
Negativo	12	44.4%	3	20.0%	9	47.4%	
Liendres sp.	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	
Ornithonyssus bacoti	0	0.0%	6	40.0%	2	10.5%	
Radfordia affinis	4	14.8%	0	0.0%	0	0.0%	
Myocoptes Musculinus	2	7.4%	0	0.0%	0	0.0%	
Polyplax spinulosa	8	29.6%	0	0.0%	0	0.0%	
Myobia musculi	1	3.7%	0	0.0%	0	0.0%	
Liponyssoides sanguineus	0	0.0%	6	40.0%	7	36.8%	
Xenopsylla cheopis	0	0.0%	0	0.0%	1	5.3%	
Total	27	100.0%	15	100.0%	19	100.0%	

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de ectoparásitos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus*. Los ectoparásitos considerados son: *liendres sp, Ornithonyssus bacoti, Radfordia affinis, Myocoptes Musculinus, Polyplax spinulosa, Myobia musculi, Liponyssoides sanguineus, Xenopsylla cheopis*. Para cada especie

de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de ectoparásito.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus* hay 12 individuos (44.4%) sin infección de ectoparásitos, 4 individuos (14.8%) infectados con *Radfordia affinis*, 2 individuos (7.4%) infectados con *Myocoptes Musculinus*, 8 individuos (29.6%) infectados con *Polyplax spinulosa*, 1 individuo 3.7% infectado con *Myobia musculi*. No se encontraron individuos infectados con *Liendres sp, Ornithonyssus bacoti, Liponyssoides sanguineus* tampoco con *Xenopsylla cheopis*. Para la especie *Rattus norvegicus*, hay 3 individuos (20.0%) libres de infección con ectoparásitos, 6 individuos (40.0%) infectados con *Ornithonyssus bacoti*, 6 individuos (40.0%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*.

Por último, para la especie *Rattus rattus*, hay 9 individuos (47.4%) libre de infección con ectoparásitos, 2 individuos (10.5%) infectados con *Ornithonyssus bacoti*, 7 individuos (36.8%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*, 1 individuo (5.3%) infectado con *Xenopsylla cheopis*.

Figura 104

Tipo de ectoparásito según especie en el pueblo de Buenos Aires

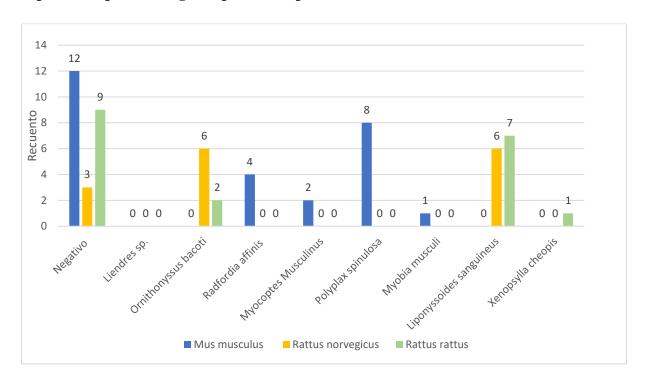


Tabla 7

Tipo de helminto según especie en el pueblo de Buenos Aires

	Especie							
Helmintos	Mus mi	Mus musculus		rvegicus	Rattus rattus			
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Negativo	22	81.5%	10	66.7%	13	68.4%		
Hymenolepis diminuta	0	0.0%	0	0.0%	2	10.5%		
Hymenolepis nana	0	0.0%	4	26.7%	3	15.8%		
Aspiculuris tetraptera	5	18.5%	1	6.7%	1	5.3%		
Trichuris sp.	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Total	27	100.0%	15	100.0%	19	100.0%		

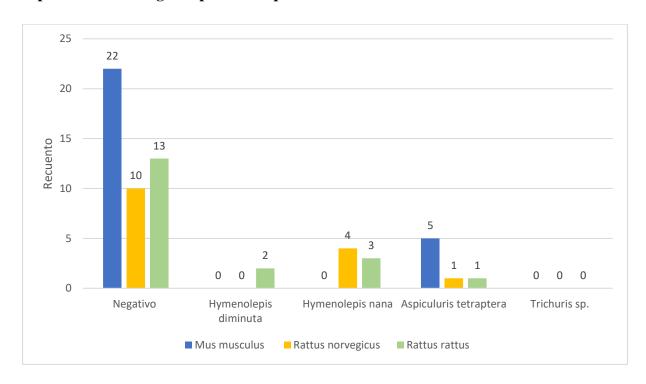
Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de helmintos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus.* Los helmintos considerados son: *Hymenolepis diminuta, Hymenolepis nana, Aspiculuris tetraptera*, Trichuris. Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de helminto.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus* hay 22 individuos (81.5%) libres de infección con helmintos, 5 individuos (18.5%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*. No se encontraron individuos infectados con *Hymenolepis diminuta*, *Hymenolepis nana tampoco con Trichuris*. Para la especie *Rattus norvegicus* hay 10 individuos (66.7%) libres de infección con helmintos, 4 individuos (26.7%) infectados con *Hymenolepis nana*, 1 individuo (6.7%) infectado con *Aspiculuris tetráptera*.

Por último, para la especie *Rattus Rattus* hay 13 individuos (68.4%) libres de infección con helmintos, 2 individuos (10.5%) infectados con *Hymenolepis diminuta*, 3 individuos (15.8%) infectados con *Hymenolepis nana*, 1 individuo (5.3%) infectado con *Aspiculuris tetráptera*.

Figura 105

Tipo de helminto según especie en el pueblo de Buenos Aires



c. Caracterización de ectoparásitos y helmintos en ratones y ratas según su sexo

Tabla 8

Tipo de ectoparásito según especie en las hembras

	Especie							
Ectoparásito	Mus mi	usculus	Rattus norvegicus		Rattus rattus			
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%		
Negativo	17	68.0%	1	6.7%	13	65.0%		
Liendres sp.	3	12.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Ornithonyssus bacoti	1	4.0%	6	40.0%	3	15.0%		
Radfordia affinis	3	12.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Myocoptes Musculinus	1	4.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Polyplax spinulosa	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Myobia musculi	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Liponyssoides sanguineus	0	0.0%	8	53.3%	4	20.0%		
Xenopsylla cheopis	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Total	25	100.0%	15	100.0%	20	100.0%		

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de ectoparásitos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus*. Los ectoparásitos considerados son: *liendres sp, Ornithonyssus bacoti, Radfordia affinis, Myocoptes Musculinus, Polyplax spinulosa, Myobia musculi, Liponyssoides sanguineus, Xenopsylla cheopis*. Para cada especie

de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de ectoparásito.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus* hay 17 individuos (68.0%) libres de infección con ectoparásitos, 3 individuos (12.0%) infectados con Liendres sp, 1 individuo (4.0%) infectado con *Ornithonyssus bacoti*, 3 individuos (12.0%) infectados con *Radfordia affinis*, 1 individuo (4.0%) infectado con Myocoptes Musculinus. No se encontraron infectados con *Polyplax spinulosa*, *Myobia musculi*, *Liponyssoides sanguineus* tampoco con *Xenopsylla cheopis*.

Para la especie *Rattus norvegicus* hay 1 individuo (6.7%) libre de infección con ectoparásito, 6 individuos (40.0%) infectado con *Ornithonyssus bacoti*, 8 individuos (53.3%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*

Por último, para la especie *Rattus rattus* hay 13 individuos (65.0%) libres de infección con ectoparásitos, 3 individuos (15.0%) infectados con *Ornithonyssus bacoti*, 4 individuos (20.0%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*.

Figura 106

Tipo de ectoparásito según especie en las hembras

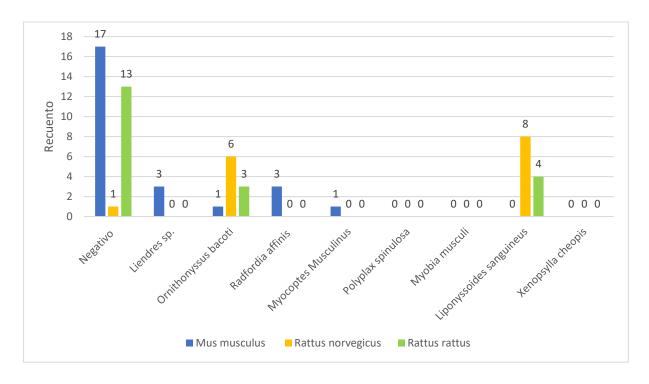


Tabla 9

Tipo de ectoparásitos según especie en los machos

	Especie						
Ectoparásito	Mus mu	sculus	Rattus no	rvegicus	Rattus rattus		
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	
Negativo	12	42.9%	4	28.6%	10	55.6%	
Liendres sp.	3	10.7%	0	0.0%	0	0.0%	
Ornithonyssus bacoti	0	0.0%	5	35.7%	0	0.0%	
Radfordia affinis	3	10.7%	0	0.0%	0	0.0%	
Myocoptes Musculinus	1	3.6%	0	0.0%	0	0.0%	
Polyplax spinulosa	8	28.6%	0	0.0%	1	5.6%	
Myobia musculi	1	3.6%	0	0.0%	0	0.0%	
Liponyssoides sanguineus	0	0.0%	5	35.7%	3	16.7%	
Xenopsylla cheopis	0	0.0%	0	0.0%	4	22.2%	
Total	28	100.0%	14	100.0%	18	100.0%	

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de ectoparásitos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus*. Los ectoparásitos considerados son: *liendres sp, Ornithonyssus bacoti, Radfordia affinis, Myocoptes Musculinus, Polyplax spinulosa, Myobia musculi, Liponyssoides sanguineus, Xenopsylla cheopis*. Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de ectoparásito.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus* hay 12 individuos (42.9%) libres de infección con ectoparásitos, 3 individuos (10.7%) infectados con *Liendres sp*, 3 individuos (10.7%) infectados con *Radfordia affinis*, 1 individuo (3.6%) infectado con *Myocoptes Musculinus*, 8 individuos (28.6%) infectados con *Polyplax spinulosa*, 1 individuo (3.6%) infectado con *Myobia musculi*, No se encontraron individuos infectados con *Ornithonyssus bacoti*, *Liponyssoides sanguineus*, *Xenopsylla cheopis*.

Para la especie, *Rattus norvegicus* hay 4 individuos (28.6%) libres de infección con ectoparásitos, 5 individuos (35.7%) infectados con *Ornithonyssus bacoti*.5 individuos (35.7%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*.

Por último, para la especie *Rattus rattus*, 10 individuos (55.5%) están libres de infección con ectoparásitos, 1 individuo (5.6%) está infectado con *Polyplax spinulosa*, 3 individuos (16.7%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*, 4 individuos (22.2%) infectados con *Xenopsylla cheopis*.

Figura 107

Tipo de ectoparásitos según especie en los machos

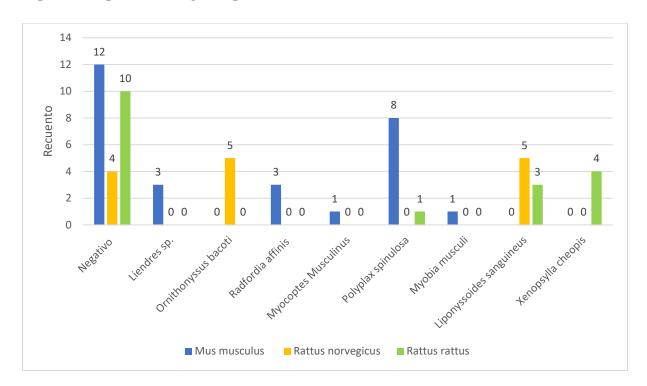


Tabla 10

Tipo de helminto según especie en las hembras

	Especie						
Helminto	Mus musculus		Rattus no	rvegicus	Rattus rattus		
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	
Negativo	15	60.0%	10	66.7%	14	70.0%	
Hymenolepis diminuta	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	
Hymenolepis nana	0	0.0%	3	20.0%	3	15.0%	
Aspiculuris tetraptera	10	40.0%	0	0.0%	3	15.0%	
Trichuris sp.	0	0.0%	2	13.3%	0	0.0%	
Total	25	100.0%	15	100.0%	20	100.0%	

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de helmintos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus.* Los helmintos considerados son: *Hymenolepis diminuta, Hymenolepis nana, Aspiculuris tetraptera*, Trichuris. Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de helminto.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus*, hay 15 individuos (60.0%) libres de infección con helmintos, 10 individuos (40.0%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*. No se encontraron individuos infectados con *Hymenolepis diminuta*, *Hymenolepis nana*, *Trichuris*.

Para la especie *Rattus norvegicus* hay 10 individuos (66.7%) libres de infección con helmintos, 3 individuos (20.0%) infectados con *Hymenolepis nan*, 2 individuos (13.3%) infectados con *Trichuris*.

Por último, para la especie *Rattus rattus* hay 14 individuos (70.0%) libres de infección con helmintos, 3 individuos (15.0%) infectados con *Hymenolepis nana*, 3 individuos (15.0%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*.

Figura 108

Tipo de helminto según especie en las hembras

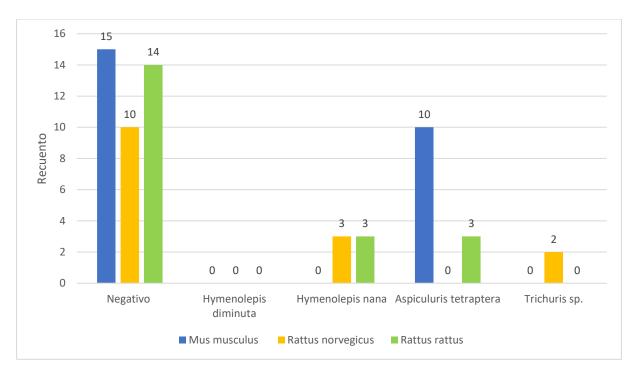


Tabla 11

Tipo de helminto según especie en los machos

	Especie						
Helminto	Mus musculus		Rattus noi	rvegicus	Rattus rattus		
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	
Negativo	24	85.7%	9	64.3%	10	55.6%	
Hymenolepis diminuta	0	0.0%	0	0.0%	2	11.1%	
Hymenolepis nana	0	0.0%	3	21.4%	4	22.2%	
Aspiculuris tetraptera	4	14.3%	1	7.1%	2	11.1%	
Trichuris sp.	0	0.0%	1	7.1%	0	0.0%	
Total	28	100.0%	14	100.0%	18	100.0%	

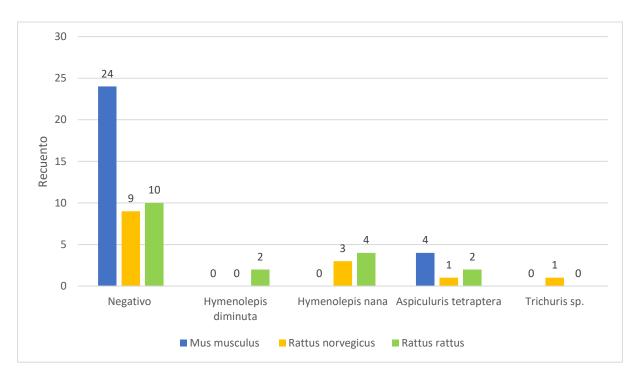
Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de helmintos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus.* Los helmintos considerados son: *Hymenolepis diminuta, Hymenolepis nana, Aspiculuris tetraptera, Trichuris.* Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de helminto.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus* hay 24 individuos (85.7%) libres de infección con ectoparásitos, 4 individuos (14.3%) infectados con *Aspiculuris tetraptera*. No se encontraron individuos infectados con *Hymenolepis diminuta*, *Hymenolepis nana* tampoco con *Trichuris*. Para la especie *Rattus norvegicus* hay 9 individuos (64.3%) libres de infección con helmintos, 3 individuos (21.4%) infectados con *Hymenolepis nana*, 1 individuo (7.1%) infectado con *Aspiculuris tetráptera*, 1 individuo (7.1%) infectado con *Trichuris*.

Por último, para la especie *Rattus rattus* hay 10 individuos (55.6%) libres de infección con helmintos, 2 individuos (11.1%) infectados con *Hymenolepis diminuta*, 4 individuos (22.2%) infectados con *Hymenolepis nana*, 2 individuos (11.1%) infectado *Aspiculuris tetráptera*.

Figura 109

Tipo de helminto según especie en los machos



d. Caracterización de ectoparásitos y helmintos en ratones y ratas según su edad

Tabla 12

Tipo de ectoparásito según especie en los adultos

	Especie								
Ectoparásito	Mus musculus		Rattus no	orvegicus	Rattus rattus				
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%			
Negativo	10	66.7%	1	5.3%	5	83.3%			
Liendres sp.	1	6.7%	0	0.0%	0	0.0%			
Ornithonyssus bacoti	1	6.7%	9	47.4%	0	0.0%			
Radfordia affinis	1	6.7%	0	0.0%	0	0.0%			
Myocoptes Musculinus	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%			
Polyplax spinulosa	2	13.3%	0	0.0%	1	16.7%			
Myobia musculi	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%			
Liponyssoides sanguineus	0	0.0%	9	47.4%	0	0.0%			
Xenopsylla cheopis	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%			
Total	15	100.0%	19	100.0%	6	100.0%			

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de ectoparásitos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus*. Los ectoparásitos considerados son: *liendres sp, Ornithonyssus bacoti, Radfordia affinis, Myocoptes Musculinus, Polyplax spinulosa, Myobia musculi, Liponyssoides sanguineus, Xenopsylla cheopis*. Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de ectoparásito.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus*, hay 10 individuos (66.7%) libres de infección con ectoparásitos, 1 individuo (6.7%) infectado con *Liendres sp*, 1 individuo (6.7%) *Ornithonyssus bacoti*, 1 individuo (6.7%) infectado con *Radfordia affinis*, 2 individuos (13.3%) infectados con *Polyplax spinulosa*. No se encontrados individuos infectados con *Myocoptes Musculinus*, *Myobia musculi*, *Liponyssoides sanguineus*, *Xenopsylla cheopis*.

Para la especie *Rattus norvegicus* hay 1 individuo (5.3%) libre de infección con ectoparásitos, 9 individuos (47.4%) infectado con *Ornithonyssus bacoti*. 9 individuos (47.4%) infectado con *Liponyssoides sanguineus*.

Por último, para la especie *Rattus rattus* hay 5 individuos (83.3%) libres de infección con ectoparásitos, 1 individuo (16.7%) infectado con *Polyplax spinulosa*.

Figura 110

Tipo de ectoparásito según especie en los adultos

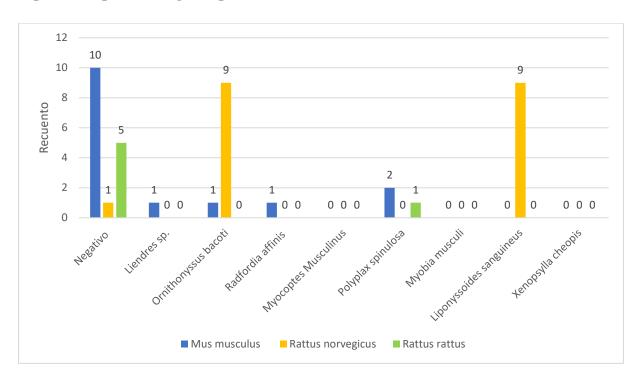


Tabla 13

Tipo de ectoparásito según especie en los jóvenes

	Especie								
Ectoparásito	Mus musculus		Rattus no	rvegicus	Rattus rattus				
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%			
Negativo	19	50.0%	4	40.0%	18	56.3%			
Liendres sp.	5	13.2%	0	0.0%	0	0.0%			
Ornithonyssus bacoti	0	0.0%	2	20.0%	3	9.4%			
Radfordia affinis	5	13.2%	0	0.0%	0	0.0%			
Myocoptes Musculinus	2	5.3%	0	0.0%	0	0.0%			
Polyplax spinulosa	6	15.8%	0	0.0%	0	0.0%			
Myobia musculi	1	2.6%	0	0.0%	0	0.0%			
Liponyssoides sanguineus	0	0.0%	4	40.0%	7	21.9%			
Xenopsylla cheopis	0	0.0%	0	0.0%	4	12.5%			
Total	38	100.0%	10	100.0%	32	100.0%			

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de ectoparásitos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus*. Los ectoparásitos considerados son: *liendres sp, Ornithonyssus bacoti, Radfordia affinis, Myocoptes Musculinus, Polyplax spinulosa, Myobia musculi, Liponyssoides sanguineus, Xenopsylla cheopis*. Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de ectoparásito.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus* hay 19 individuos (50.0%) libres de infección con ectoparásitos, 5 individuos (13.2%) infectados con *Liendres sp*, 5 individuos (13.2%) infectados con *Radfordia affinis*, 2 individuos (5.3%) infectados con *Myocoptes Musculinus*, 6 individuos (15.8%) infectados con *Polyplax spinulosa*, 1 individuo (2.6%) infectado con *Myobia musculi*. No se encontraron individuos infectados con *Ornithonyssus bacoti*, *Liponyssoides sanguineus*, *Xenopsylla cheopis*.

Para la especie *Rattus norvegicus* hay 4 individuos (40.0%) libres de infección con ectoparásitos, 2 individuos (20.9%) infectados con *Ornithonyssus bacoti*, 4 individuos (40.0%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*.

Por último, para la especie *Rattus rattus* hay 18 individuos (56.3%) libres de infección con ectoparásitos, 3 individuos (9.4%) infectados con *Ornithonyssus bacoti*, 7 individuos (21.9%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*, 4 individuos (12.5%) infectados con *Xenopsylla cheopis*.

Figura 111

Tipo de ectoparásito según especie en los jóvenes

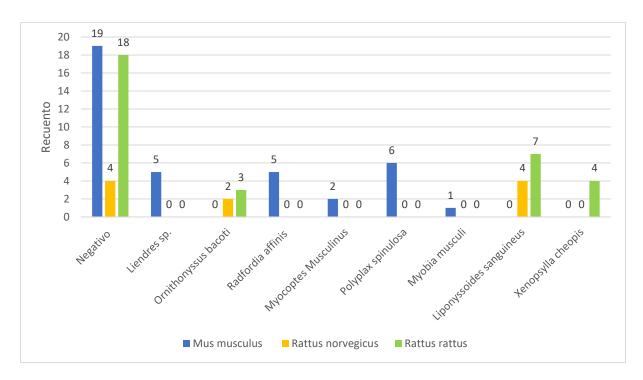


Tabla 14

Tipo de helmintos según especie en los adultos

	Especie								
Helminto	Mus mu	Mus musculus		rvegicus	Rattus rattus				
	Frecuencia	%	Frecuencia %		Frecuencia	%			
Negativo	10	66.7%	14	73.7%	2	33.3%			
Hymenolepis diminuta	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%			
Hymenolepis nana	0	0.0%	2	10.5%	2	33.3%			
Aspiculuris tetraptera	5	33.3%	0	0.0%	2	33.3%			
Trichuris sp.	0	0.0%	3	15.8%	0	0.0%			
Total	15	100.0%	19	100.0%	6	100.0%			

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de helmintos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus.* Los helmintos considerados son: *Hymenolepis diminuta, Hymenolepis nana, Aspiculuris tetraptera, Trichuris.* Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de helminto.

Por ejemplo, para la especie *Mus musculus* hay 10 individuos (66.7%) libres de infección con helmintos, 5 individuos (33.3%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*. No se encontraron individuos infectados con *Hymenolepis diminuta*, *Hymenolepis nana* tampoco con *Trichuris*. Para la especie *Rattus norvegicus* hay 14 individuos (73.7%) libres de infección con helmintos, 2 individuos (10.5%) infectados con Hymenolepis nana, 3 individuos (15.8%) infectados con *Trichuris*.

Por último, para la especie *Rattus rattus* hay 2 individuos (33.3%) libres de infección con helmintos, 2 individuos (33.3%) infectados con *Hymenolepis nana*, 2 individuos (33.3%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*.

Figura 112
Tipo de helmintos según especie en los adultos

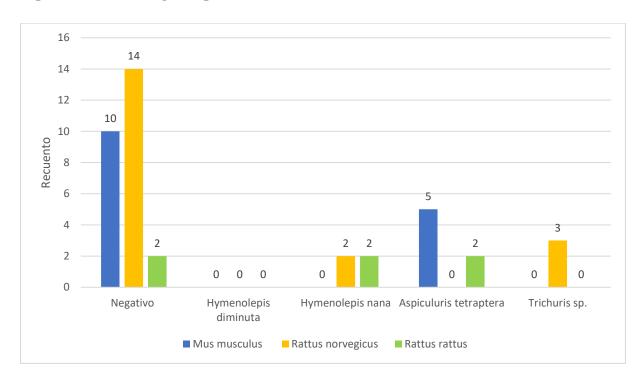


Tabla 15

Tipo de helmintos según especie en los jóvenes

	Especie								
Helminto	Mus m	Mus musculus		rvegicus	Rattus rattus				
	Frecuencia	%	Frecuencia %		Frecuencia	%			
Negativo	29	76.3%	5	50.0%	22	68.8%			
Hymenolepis diminuta	0	0.0%	0	0.0%	2	6.3%			
Hymenolepis nana	0	0.0%	4	40.0%	5	15.6%			
Aspiculuris tetraptera	9	23.7%	1	10.0%	3	9.4%			
Trichuris sp.	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%			
Total	38	100.0%	10	100.0%	32	100.0%			

Esta tabla presenta la distribución de diferentes tipos de helmintos en tres especies de roedores: *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus.* Los helmintos considerados son: *Hymenolepis diminuta, Hymenolepis nana, Aspiculuris tetraptera, Trichuris.* Para cada especie de roedor, se muestra el número absoluto y el porcentaje de individuos infectados con cada tipo de helminto.

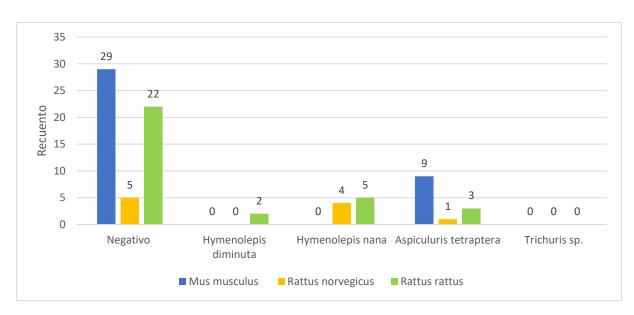
Por ejemplo, para la especie *Mus musculus* hay 29 individuos (76.3%) libres de infección con helmintos, 9 individuos (23.7%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*. No se encontraron individuos infectados con *Hymenolepis diminuta*, *Hymenolepis nana*, *Trichuris*.

Para la especie *Rattus norvegicus* hay 5 individuos (50.0%) libres de infección con helmintos, 4 individuos (40.0%) infectados con *Hymenolepis nana*,1 individuo (10.0%) infectado con *Aspiculuris tetráptera*.

Por último, para la especie *Rattus rattus* hay 22 individuos (68.8%) libres de infección con helmintos, 2 individuos (6.3%) infectados con *Hymenolepis diminuta*, 5 individuos (15.6%) infectados con *Hymenolepis nana*, 3 individuos (9.4%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*.

Figura 113

Tipo de helmintos según especie en los jóvenes



4.1.2. Corroboración de hipótesis

Tabla 16

Corroboración presencia de ectoparásitos según la ubicación

Pruebas de chi-cuadrado								
				Significación	Significación			
			asintótica	exacta	exacta			
	Valor	gl	(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)			
Chi-cuadrado de Pearson	.000a	1	.993					
Corrección de continuidad ^b	.000	1	1.000					
Razón de verosimilitud	.000	1	.993					
Prueba exacta de Fisher				1.000	.569			
Asociación lineal por lineal	.000	1	.993					
N de casos válidos	120							

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 28.03.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Estos resultados corresponden a la prueba chi- cuadrado realizada para analizar la asociación entre la ubicación (Francisco Bolognesi, Buenos Aires) y la presencia de ectoparásitos (positivo, negativo) para 2 grupos de individuos. Los valores presentados son estadísticas de Chi cuadrado y sus correspondientes valores p, junto con el grado de libertad (df) para cada prueba.

En el análisis se observa los siguiente:

- Chi cuadrado de Pearson 0.000 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.993
- Razón de verosimilitud 0.000 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.993
- Asociación lineal 0.000 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.993

El número de casos válidos para el análisis total es de 120.

Estos resultados indican que no hay una asociación significativa entre la presencia de ectoparásitos y la ubicación ya que los valores de p son mayores que 0.05 en todas las pruebas realizadas. Esto sugiere que la presencia de ectoparásitos no varía según la ubicación considerada.

Por lo tanto, la hipótesis (H1) se niega, es decir, que la presencia o no de ectoparásitos en las especies *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean del pueblo de Francisco Bolognesi o Buenos Aires.

Tabla 17
Corroboración presencia de helmintos según la ubicación

Pruebas de chi-cuadrado								
			Significación asintótica	Significación exacta	Significación exacta			
	Valor	gl	(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)			
Chi-cuadrado de Pearson	.072a	1	.789					
Corrección de continuidad ^b	.005	1	.943					
Razón de verosimilitud	.072	1	.788					
Prueba exacta de Fisher				.846	.472			
Asociación lineal por lineal	.071	1	.789					
N de casos válidos	120							

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 18.68.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Estos resultados corresponden a la prueba chi- cuadrado realizada para analizar la asociación entre la ubicación (Francisco Bolognesi, Buenos Aires) y la presencia de helmintos (positivo, negativo) para 2 grupos de individuos. Los valores presentados son estadísticas de Chi cuadrado y sus correspondientes valores p, junto con el grado de libertad (df) para cada prueba.

En el análisis se observa los siguiente:

- Chi cuadrado de Pearson 0.072 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.789
- Razón de verosimilitud 0.72 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.778
- Asociación lineal 0.71 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.789

El número de casos válidos para el análisis total es de 120.

Estos resultados indican que no hay una asociación significativa entre la presencia de helmintos y la ubicación ya que los valores de p son mayores que 0.05 en todas las pruebas realizadas, Esto sugiere que la presencia de helmintos no varía según la ubicación considerada.

Por lo tanto, la hipótesis (H1) se niega, es decir, que la presencia o no de helmintos en las especies *Mus musculus*, *Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean del pueblo de Francisco Bolognesi o Buenos Aires.

Tabla 18 Corroboración presencia de ectoparásitos según el sexo

Pruebas de chi-cuadrado								
			Significación asintótica	Significación exacta	Significación exacta			
	Valor	gl	(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)			
Chi-cuadrado de Pearson	.835a	1	.361					
Corrección de continuidad ^b	.535	1	.465					
Razón de verosimilitud	.836	1	.360					
Prueba exacta de Fisher				.465	.232			
Asociación lineal por lineal	.828	1	.363					
N de casos válidos	120							

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 28.50.

Estos resultados corresponden a la prueba chi- cuadrado realizada para analizar la asociación entre el sexo (hembra, macho) y la presencia de ectoparásitos (positivo, negativo) para 2 grupos

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

de individuos. Los valores presentados son estadísticas de Chi cuadrado y sus correspondientes valores p, junto con el grado de libertad (df) para cada prueba.

En el análisis se observa los siguiente:

- Chi cuadrado de Pearson 0.835 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.361
- Razón de verosimilitud 0.836 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.360
- Asociación lineal 0.828 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.363

El número de casos válidos para el análisis total es de 120.

Estos resultados indican que no hay una asociación significativa entre la presencia de ectoparásitos y el sexo de los roedores ya que los valores de p son mayores que 0.05 en todas las pruebas realizadas. Esto sugiere que la presencia de helmintos no varía según el sexo considerado

Por lo tanto, la hipótesis (H1) se niega, es decir, que la presencia o no de ectoparásitos en las especies *Mus musculus*, *Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean de sexo macho o hembra.

Tabla 19 Corroboración presencia de helmintos según el sexo

Pruebas de chi-cuadrado								
	T 7 1		asintótica	Significación exacta	exacta			
	Valor	gl	(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)			
Chi-cuadrado de Pearson	.616a	1	.432					
Corrección de continuidad ^b	.347	1	.556					
Razón de verosimilitud	.617	1	.432					
Prueba exacta de Fisher				.556	.278			
Asociación lineal por lineal	.611	1	.434					
N de casos válidos	120							

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 19.00.

Estos resultados corresponden a la prueba chi- cuadrado realizada para analizar la asociación entre el sexo (hembra, macho) y la presencia de helmintos (positivo, negativo) para 2 grupos

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

de individuos. Los valores presentados son estadísticas de Chi cuadrado y sus correspondientes valores p, junto con el grado de libertad (df) para cada prueba.

En el análisis se observa los siguiente:

- Chi cuadrado de Pearson 0.616 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.432
- Razón de verosimilitud 0.617 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.432
- Asociación lineal 0.611 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.434

El número de casos válidos para el análisis total es de 120.

Estos resultados indican que no hay una asociación significativa entre la presencia de helmintos y el sexo de los roedores, ya que los valores de p son mayores que 0.05 en todas las pruebas realizadas. Esto sugiere que la presencia de helmintos no varía según el sexo considerado. Por lo tanto, la hipótesis (H1) se niega, es decir, que la presencia o no de helmintos en las especies *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean de sexo macho o hembra.

Tabla 20 Corroboración presencia de ectoparásitos según la edad

Pruebas de chi-cuadrado								
				Significación	U			
	Valor	gl	asintótica (bilateral)	exacta (bilateral)	exacta (unilateral)			
Chi-cuadrado de Pearson	1.353 ^a	<u>gr</u> 1	.245	(bilaterar)	(umaterar)			
Corrección de continuidad ^b	.940	1	.332					
Razón de verosimilitud	1.361	1	.243					
Prueba exacta de Fisher				.332	.166			
Asociación lineal por lineal	1.342	1	.247					
N de casos válidos	120							

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 19.00.

Estos resultados corresponden a la prueba chi- cuadrado realizada para analizar la asociación entre la edad (adulto, joven) y la presencia de ectoparásitos (positivo, negativo) para 2 grupos de individuos. Los valores presentados son estadísticas de Chi cuadrado y sus correspondientes valores p, junto con el grado de libertad (df) para cada prueba.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

En el análisis se observa los siguiente:

- Chi cuadrado de Pearson 1.353 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.245
- Razón de verosimilitud 1.361 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.243
- Asociación lineal 1.342 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.247

El número de casos válidos para el análisis total es de 120.

Estos resultados indican que no hay una asociación significativa entre la presencia de ectoparásitos y la edad de los roedores ya que los valores de p son mayores que 0.05 en todas las pruebas realizadas. Esto sugiere que la presencia de ectoparásitos no varía según la edad considerada.

Por lo tanto, la hipótesis (H1) se niega, es decir, que la presencia o no de ectoparásitos en las especies *Mus musculus*, *Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean adultos o jóvenes.

Tabla 21
Corroboración presencia de helmintos según la edad

Pruebas de chi-cuadrado								
	X 7-1	-1	asintótica	Significación exacta	exacta			
	Valor	gl	(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)			
Chi-cuadrado de Pearson	$.308^{a}$	1	.579					
Corrección de continuidad ^b	.120	1	.729					
Razón de verosimilitud	.305	1	.580					
Prueba exacta de Fisher				.678	.362			
Asociación lineal por lineal	.306	1	.580					
N de casos válidos	120							

a. 0 casillas (.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 12.67.

Estos resultados corresponden a la prueba chi- cuadrado realizada para analizar la asociación entre la edad (adulto, joven) y la presencia de helmintos (positivo, negativo) para 2 grupos de individuos. Los valores presentados son estadísticas de Chi cuadrado y sus correspondientes valores p, junto con el grado de libertad (df) para cada prueba.

En el análisis se observa los siguiente:

• Chi – cuadrado de Pearson 0.308 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.579

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

- Razón de verosimilitud 0.305 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.580
- Asociación lineal 0.306 con 1 grado de libertad y un valor p de 0.580

El número de casos válidos para el análisis total es de 120.

Estos resultados indican que no hay una asociación significativa entre la presencia de helmintos y la edad de los roedores ya que los valores de p son mayores que 0.05 en todas las pruebas realizadas, Esto sugiere que la presencia de ectoparásitos no varía según la edad considerada. Por lo tanto, la hipótesis (H1) se niega, es decir, que la presencia o no de helmintos en las especies *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean adultos o jóvenes.

4.2. Discusión

En nuestra investigación se observaron 4 muestras del ectoparásito *Xenopsylla cheopis* lo que representa al 3.3% del total para una población de 38 *Rattus rattus*; por otro lado en la tesis Martínez & Jarling, 2017 (14) demostró que la prevalencia de *Xenopsylla cheopis* en roedores *Rattus rattus* en la localidad del Sauce, el Banco, kerguer, el Algarrobo y la Ramada del distrito de Salas en el periodo julio, noviembre 2015 y agosto 2016 fue elevada con una presencia de 299 pulgas *Xenopsylla cheopis* para una población de 135 *Rattus rattus*, coincidiendo de que este parásito fue encontrado en ambas investigaciones en la especie *Rattus rattus* y se discrepa nuestra investigación ya que su presencia no fue tan elevada como en la tesis Martínez & Jarling, 2017 (14), esto se pudo deber de que la población de *Rattus rattus* analizada en este última investigación fue más grande, o que en los poblados de Francisco Bolognesi y Buenos Aires en la población *Rattus rattus* la presencia de *Xenopsylla cheopis* es baja.

En la investigación de De Sotomayor, Serrano, Tantaleán, & Quispe, 2015 (40) se identificaron helmintos gastrointestinales en ratas de Lima Metropolitana, Perú. Los tractos gastrointestinales se procesaron con la técnica de Travassos y las heces se evaluaron por observación directa en el microscopio, se capturaron 20 *Rattus norvegicus* y 53 *Rattus rattus* en cinco zonas urbanas. Por otro lado, en nuestra investigación se hizo en solo dos zonas y se capturaron 29 *Rattus norvegicus* y 38 *Rattus rattus*. En la investigación de De Sotomayor, Serrano, Tantaleán, & Quispe, 2015 (40) en *R. rattus* se identificaron *Hymenolepis diminuta* (39.6%) y *Aspiculuris tetraptera* (11.3%) en nuestra investigación se halló para Francisco Bolognesi 4 individuos

(21.1%) infectados con *Aspiculuris tetráptera* y en Buenos Aires 2 individuos (10.5%) infectados con *Hymenolepis diminuta* 1 individuo (5.3%) infectado con *Aspiculuris tetráptera*,

En la investigación de De Sotomayor, Serrano, Tantaleán, & Quispe, 2015 (40) en *R. norvegicus* se identificaron a *Hymenolepis diminuta* (55%), en nuestra investigación en Buenos Aires se identificó a 1 individuo (6.7%) infectado con *Aspiculuris tetrápter*. En la investigación de De Sotomayor, Serrano, Tantaleán, & Quispe, 2015 (40) los resultados indican que *Hymenolepis diminuta* y *Moniliformis moniliformis* fueron los agentes parasitarios de importancia zoonótica más frecuentes, en nuestra investigación no se halló la especie *Moniliformis moniliformis* y la especie *Hymenolepis diminuta* no es la más frecuente y la que sí parece ser más frecuente en nuestra investigación es la especie *Aspiculuris tetráptera* donde se halló *Rattus rattus, Rattus norvegicus;* además el número de individuos en ambas investigaciones es parecido, en nuestra investigación se adicionó a la especie *Mus musculus* donde se halló este parásito, tanto en Francisco Bolognesi 9 individuos (34.6%) infectados con *Aspiculuris tetráptera* como en Buenos Aires 5 individuos (18.5%) infectados con *Aspiculuris tetráptera*.

En la investigación de Abdel, y otros, 2018 (34) Aspiculuris tetraptera es un nemátodo heteroxinemático que infecta a la mayoría de los animales de laboratorio, ocasionalmente ratones, en nuestra investigación se coincide en el hecho de que este parásito también se halló en esta especie de roedor, adicional es el hecho que nuestros ratones pertenecen a la fauna silvestre y por lo tanto se pude decir que este parásito se puede encontrar en diferentes tipos de medio ambiente

En la investigación de Jena, Parthasarathy, & Chawla, 2017 (12) la infestación por piojos es poco común en animales de laboratorio, pero la entrada accidental a las instalaciones para animales puede ocurrir debido a la entrada de roedores salvajes o al incumplimiento de estrictos procedimientos de cuarentena, un caso de piojos (*Polyplax spinulosa*) se detectó en ratas durante el seguimiento de la salud de animales en cuarentena en las instalaciones experimentales de animales del intitulo de Ciencias de la Vida Bhubaneswar, Odisha India. El parásito fue aislado e identificado como piojo de rata espinosa (*Polyplax spinulosa*) tras una investigación detallada, examinación microscópica se identificaron todas las etapas del ciclo de vida del piojo; es decir liendre, ninfa y adulto, el cual se realizó una caracterización morfológica detallada, con respecto a nuestra investigación fue encontrada la especie *Polyplax spinulosa*, se registraron 9 muestras de este tipo de ectoparásito 7.5% todos en la fase linfa, 1 individuo

(5.3%) infectado en la especie *Rattus Rattus*, 8 individuos (29.6%) infectados en *Mus musculus*, confirmado lo indicado en la tesis en la investigación de Jena, Parthasarathy, & Chawla, 2017 (12) que este parásito proviene de fauna silvestre.

La investigación de Lima & Torres, 2020 (35) las helmintiasis transmitidas por el suelo son enfermedades desatendidas desarrolladas por nemátodos que dependen del suelo para su completo desarrollo, teniendo impacto en la medicina humana y veterinaria en la especie Trichuris muris, los resultados obtenidos por la luz microscopia, mostró la cáscara trilaminar del huevo (vitelina, quitina y lípidos). También se observó el esófago de la larva, células germinales concentradas en la región posterior de la larva y concentración celular que posiblemente dará lugar a la estructura conocida como banda bacilar; cada polo tiene un tapón polar. Utilizando la microscopía con focal y la microscopía de superresolución, es posible presentar la alta afinidad de la calseína por la cáscara del huevo y el tapón polar, mientras que a través del DAPI fue posible teñir cada célula germinal de la larva; basados en las series de imágenes obtenidas por los experimentos con focales realizamos la reconstrucción y modelación de las células germinales permitiendo la cuantificación $151 \pm 28 \, (130 - 182)$ células en cada larva. Además, fue posible visualizar 2 células en división (telofase) utilizando TEM, describir el tapón polar formado por la capa de cutícula modificada, presentando una mejor conservación estructural; la cáscara del huevo presenta 14 capas una capa vitelina, una capa con cutícula 12 divisiones y una capa lipídica; entre la cáscara del huevo y la larva, la matriz extraembrionaria y más internamente se observó la membrana de permeabilidad; la estructura del estilete se identificó en extremo anterior de la larva. Además se observaron las estrías de la cutícula. En nuestra investigación se utilizó microscopio óptico compuesto y se encontró huevos de Trichuris sp. no se pudo identificar la especie en específico, probablemente porque no se utilizó como en la investigación de Lima & Torres, 2020 (35) TEM (microscopia electrónica de transmisión), además de DAPI (4',6 – diamidino -2 fenilindol) que es un tinte fluorescente que se une a las regiones ricas en adenina y timina del ADN.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES

- 1. En el pueblo de Francisco Bolognesi se pudo caracterizar en *Mus musculus* en 9 individuos (34.6%) *Aspiculuris tetráptera*, en *Rattus norvegicus*, 2 individuos (14.3%) *Hymenolepis nana*, 3 individuos (21.4%) *Trichuris sp.* por último en *Rattus Rattus*, 4 individuos (21.1%) *Hymenolepis nana*, 4 individuos (21.1%) *Aspiculuris tetráptera*
- 2. En el pueblo de Buenos Aires se pudo caracterizar en *Mus musculus* en 5 individuos (18.5%) *Aspiculuris tetráptera*, en *Rattus norvegicus* 4 individuos (26.7%) *Hymenolepis nana*, 1 individuo (6.7%) *Aspiculuris tetráptera*, por último, en *Rattus Rattus*, 2 individuos (10.5%) *Hymenolepis diminuta*, 3 individuos (15.8%) *Hymenolepis nana*, 1 individuo (5.3%) *Aspiculuris tetráptera*.
- 3. En el pueblo de Francisco Bolognesi se caracterizaron para *Mus musculus*, en 6 individuos (23.1%) *Liendres sp*, en 1 individuo (3.8%) *Ornithonyssus bacoti*, 2 individuos (7.7%) *Radfordia affinis*, en *Rattus norvegicus*, 5 individuos (35.7%) *Ornithonyssus bacoti*, 7 individuos (50.0%) *Liponyssoides sanguineus* por último en *Rattus Rattus*, 1 individuo (5.3%) *Ornithonyssus bacoti*, 1 individuo (5.3%) *Polyplax spinulosa*, 3 individuos (15.8%) *Xenopsylla cheopis*.
- 4. En el pueblo de Buenos Aires se caracterizaron para *Mus musculus* en 4 individuos (14.8%) *Radfordia affinis*, 2 individuos (7.4%) *Myocoptes Musculinus*, 8 individuos (29.6%) *Polyplax spinulosa*, 1 individuo 3.7% *Myobia musculi*, en *Rattus norvegicus*, 6 individuos (40.0%) *Ornithonyssus bacoti*, 6 individuos (40.0%) infectados con *Liponyssoides sanguineus*, por último en *Rattus rattus*, 2 individuos (10.5%) *Ornithonyssus bacoti*, 7 individuos (36.8%) *Liponyssoides sanguineus*, 1 individuo (5.3%) *Xenopsylla cheopis*.
- 5. Los helmintos que se pudieron caracterizar en las hembras *Mus musculus*, en 10 individuos (40.0%) *Aspiculuris tetráptera*, en *Rattus norvegicus*, 3 individuos (20.0%) *Hymenolepis nana*, 2 individuos (13.3%) *Trichuris*, en *Rattus rattus*, 3 individuos (15.0%) *Hymenolepis nana*, 3 individuos (15.0%) *Aspiculuris tetráptera*. Por el lado de los machos *Mus musculus* en 4 individuos (14.3%) *Aspiculuris tetráptera*, en *Rattus norvegicus*, 3 individuos (21.4%) *Hymenolepis nana*, 1 individuo (7.1%) *Aspiculuris tetráptera*, 1 individuo (7.1%) *Trichuris sp.* en *Rattus rattus*, 2 individuos (11.1%) *Hymenolepis diminuta*, 4 individuos (22.2%) *Hymenolepis nana*, 2 individuos (11.1%)

Aspiculuris tetráptera. En cuanto a los ectoparásitos que se caracterizaron en las hembras Mus musculus 3 individuos (12.0%) Liendres sp. 1 individuo (4.0%) Ornithonyssus bacoti, 3 individuos (12.0%) Radfordia affinis, 1 individuo (4.0%) Myocoptes Musculinus, en, Rattus norvegicus, 6 individuos (40.0%) Ornithonyssus bacoti, 8 individuos (53.3%) Liponyssoides sanguineus en Rattus rattus 3 individuos (15.0%) Ornithonyssus bacoti, 4 individuos (20.0%) Liponyssoides sanguineus. Finalmente, en los machos Mus musculus, 3 individuos (10.7%) Liendres sp, 3 individuos (10.7%) Radfordia affinis, 1 individuo (3.6%) Myocoptes Musculinus, 8 individuos (28.6%) Polyplax spinulosa, 1 individuo (3.6%) Myobia musculi, en, Rattus norvegicus 5 individuos (35.7%) infectados con Ornithonyssus bacoti 5 individuos (35.7%) Liponyssoides sanguineus, por último, para la especie Rattus rattus, 1 individuo (5.6%) Polyplax spinulosa, 3 individuos (16.7%) Liponyssoides sanguineus.4 individuos (22.2%) Xenopsylla cheopis.

6. Los helmintos que se pudieron caracterizar en los adultos *Mus musculus* en, 5 individuos (33.3%) Aspiculuris tetráptera, en Rattus norvegicus, 2 individuos (10.5%) infectados con Hymenolepis nana, 3 individuos (15.8%) Trichuris, en, Rattus rattus 2 individuos (33.3%) Hymenolepis nana, 2 individuos (33.3%) Aspiculuris tetráptera. Por otro lado, en los jóvenes Mus musculus, 9 individuos (23.7%) Aspiculuris tetráptera, en Rattus norvegicus, 4 individuos (40.0%) Hymenolepis nana,1 individuo (10.0%) Aspiculuris tetráptera, por último, en Rattus rattus, 2 individuos (6.3%) Hymenolepis diminuta, 5 individuos (15.6%) Hymenolepis nana, 3 individuos (9.4%) Aspiculuris tetráptera. En cuanto a los ectoparásitos se pudieron caracterizar en los adultos Mus musculus, en, 1 individuo (6.7%) Liendres sp, 1 individuo (6.7%) Ornithonyssus bacoti, 1 individuo (6.7%) Radfordia affinis, 2 individuos (13.3%) Polyplax spinulosa, en, Rattus norvegicus, en, 9 individuos (47.4%) Ornithonyssus bacoti. 9 individuos (47.4%) Liponyssoides sanguineus, en Rattus rattus, 1 individuo (16.7%) Polyplax spinulosa, finalmente en los jóvenes se encontró en Mus musculus, 5 individuos (13.2%) Liendres sp, 5 individuos (13.2%) Radfordia affinis, 2 individuos (5.3%) Myocoptes Musculinus, 6 individuos (15.8%) Polyplax spinulosa. 1 individuo (2.6%) Myobia musculi, en Rattus norvegicus, 2 individuos (20.9%) Ornithonyssus bacoti, 4 individuos (40.0%) Liponyssoides sanguineus, por último, para Rattus rattus, 3 individuos (9.4%) Ornithonyssus bacoti, 7 individuos (21.9%) Liponyssoides sanguineus, 4 individuos (12.5%) *Xenopsylla cheopis*.

- 7. La prueba de Chi- cuadrado, indica que no hay una asociación significativa entre la presencia de ectoparásitos y la ubicación, es decir que la presencia o no de ectoparásitos en las especies *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean del pueblo de Francisco Bolognesi o Buenos Aires.
- 8. Según la prueba de Chi cuadrado, no hay una asociación significativa entre la presencia de helmintos y la ubicación, es decir que la presencia o no de helmintos en las especies *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean del pueblo de Francisco Bolognesi o Buenos Aires.
- 9. Por la prueba de Chi- cuadrado se puede decir que no hay una asociación significativa entre la presencia de ectoparásitos y el sexo de los roedores, es decir que la presencia o no de ectoparásitos en las especies *Mus musculus*, *Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean de sexo macho o hembra.
- 10. Al realizar la prueba de Chi- cuadrado se concluyó que no hay una asociación significativa entre la presencia de helmintos y el sexo de los roedores, es decir que la presencia o no de helmintos en las especies *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean de sexo macho o hembra.
- 11. Realizada la prueba de Chi- cuadrado se puede concluir que no hay una asociación significativa entre la presencia de ectoparásitos y la edad de los roedores, es decir que la presencia o no de ectoparásitos en las especies *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean adultos o jóvenes.
- 12. La prueba de Chi cuadrado concluye que no hay una asociación significativa entre la presencia de helmintos y la edad de los roedores, es decir que la presencia o no de helmintos en las especies *Mus musculus, Rattus norvegicus y Rattus rattus* no tiene relación con que estos sean adultos o jóvenes.

CAPÍTULO VI

6. RECOMENDACIONES

- Al tomar las muestras de ectoparásitos, recortar la mayor cantidad de pelo y pedazos de piel, para evitar que alguna especie de parásito se escape del estudio.
- Se recomendaría para un mejor análisis realizar el muestreo no solo en zonas urbanas, sino en zonas agrícolas y así realizar una mejor comparación, ya que son ambientes diferentes.
- Para la captura de los roedores se recomienda el uso de chicharrón, se hizo pruebas con otros cebos y no funcionaron satisfactoriamente.

CAPÍTULO VII

7. REFERENCIAS

- 1. Coto, Héctor. Protocolos para la vigilancia y control de roedores sinantrópicos . Washington, D.C. : © Organización Panamericana de la Salud, 2015.
- 2. **Bernedo, Eduardo.** *Determinación de la Distribución Altidinal de Sifonápteros en roedores de la REgión Arequipa*. Arequipa: Repositorio UNSA, 2018. Tesis para obtar el titulo profesional de Biólogo.
- 3. Verhoef, Esther. Enciclopedia de los conejos y roedores. Madrid: LIBSA Madrid, 2002.
- 4. **Zamorano, Eduardo y Palomo, Javier L.** *Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España*. Madrid : Organismo Autónomo de Parques Nacionales, 2027.
- 5. Landete, Tomas y Del Cerro, Antonio. La rata de alcantarilla (Rattus norvegicus): Ecologia comportamiento, y control. Castilla La Mancha: Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 1998.
- 6. **Rojas, Ana y Palomo, L. Jabier.** El Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Madrid: Organismo Autónomo de Parques Nacionales, 2007.
- 7. **Monge, Javier.** Diversidad y taxonomía de roedores de Nicaragua. 2016, págs. 14 -20.
- 8. **Sans, M.** *Ratón casero Mus musculus*. Madrid : Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid, 2011.
- 9. **Bowman, Dwight. D.** *Georgis Parasitología para Veterinarios*. Barcelona : Servicios Integrales de Edición, 2011.
- 10. **Organizacion Panamericana de la Salud.** OPS. [En línea] [Citado el: 10 de Abril de 2024.] https://www.paho.org/es/temas/ectoparasitosis.
- 11. **Kenneth, Ryan y C, George.** *Sherris. Microbiología médica.* sexta . México, D.F. : McGRAW-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., 2017.
- 12. **Jena, Sarita, Parthasarathy, S y Chawla, Saurabh.** Identification and morphological characterisation of spiny rat louse (Polyplax spinulosa) from a laboratory rat. 2017, págs. 82 84.
- 13. **Mehlhorn, Heinz.** Encyclopedia of Parasitology. New York 2008: Springer, 2008.
- 14. **Martínez, Kattya y Jarling, Ortiz.** Prevalencia de Xenopsylla cheopis en roedores de la especie Rattus (rata doméstica) en el distrito de Salas, Lambayeque. Junio 2015 Agosto 2016. Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo". Lambayeque : s.n., 2017. tesis para optar el titulo profesional de licenciado en biología.
- 15. **Azarm, Amrollah, y otros.** Pulex irritans on Dogs and Cats: Morphological and Molecular Approach. 2022, págs. 196 205.

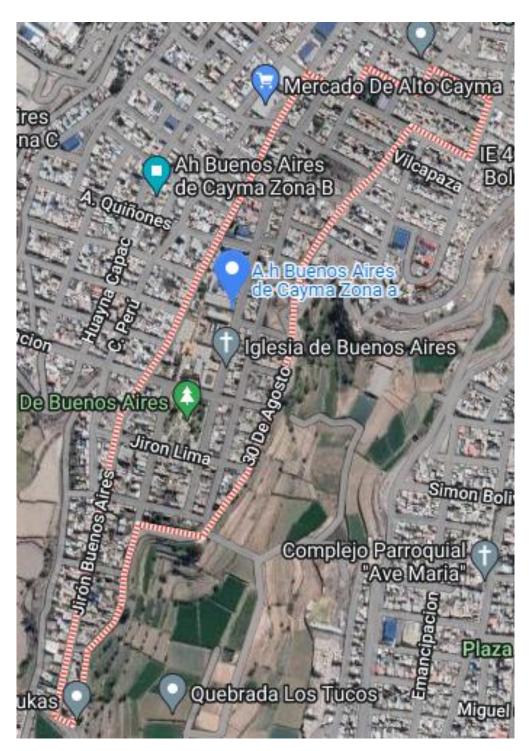
- 16. **Lareschi, Marcela, y otros.** The human flea Pulex irritans (Siphonaptera: Pulicidae) in northwestern Argentina, with an investigation of Bartonella and Rickettsia spp. 2018, págs. 375 381.
- 17. **Rahdar, Mahmood, y otros.** Iidentification of collected ectoparasites of rodents in the west of khuzestan province (ahvaz and hovizeh), sw of iran. 2015, págs. 627 631.
- 18. **Christensen, Joshua, y otros.** Tickborne Relapsing Fever, Bitterroot Valley, Montana, USA. 2015, págs. 217 23.
- 19. **Hedrich, Hans J.** The Laboratory Mous. Alemania: Elsevier Ltd, 2012.
- 20. **Poppe, Simon A.** Beitrag zur Kenntnis der Gattung Myobia v. Heyden. 1806, págs. 327 333.
- 21. **Rahdar, Mahmoud y Vazirianzadeh, Babak.** A case report of tropical rat mite infestation Ornithonyssus bacoti (Dermanyssidae: Acarina) in Ahvaz, SW Iran. 2009, págs. 78 80.
- 22. **Foster, Henry, Small, David y Fox, James.** *The Mouse in Biomedical Research.* s.l.: Academic Press, 1982. págs. 385-402. Vol. II.
- 23. **Waggie, Kim, y otros.** *Manual of Microbiologic Monitoring of Laboratory Animals.* segunda . s.l. : DIANE Publishing, 1994.
- 24. **Fain, A., Munting, AJ., y Lukoschus, F.** Les Myocoptidae parasites des rongeurs en Holande et en Belgique. 1970, págs. 67 172.
- 25. **Giesen, K.M.T.** A review of the parasitic mite family Psorergatidae (Cheyletoidea: Prostigmata: Acari) with hypotheses on the phylogenetic relationships of species and species groups. 1990, págs. 1 69.
- 26. **Abad, Deisy, y otros.** Helmintofauna Gastrointestinal de Importancia Zoonótica y sus Aspectos Patológicos en Roedores (Rattus spp.) en Tres Medioambientes. 2016, págs. 736-750.
- 27. **Dewi, K.** Scanning electron microscope observations of Gongylonema neoplasticum and Heterakis spumosa, nematode parasites of an endemic murine rodent from Sulawesi. Bogor: IOP Publishing Ltd, 2019, pág. 012066.
- 28. **Martines, Rosa y Tantaleán, Manuel.** Primer Registro en el Perú de Raillietina (R.) demerariensis (Cestoda: Taenioidea) en Rattus rattus norvegicus. 1998, págs. 65 68.
- 29. **López, Myriam, y otros.** *Atlas de parasitología*. Bogotá : Editorial El Manual Moderno (Colombia) Ltda, 2012.
- 30. **Khalaf, Amal Khudair, Swadi, Baydaa Furhan y Mahmoudvand, Hossein.** Morphological characterization of Moniliformis moniliformis isolated from an Iraqi patient. J Parasit Dis, págs. 128 130. 2020.

- 31. **Berenji, Fariba y Fata, Abdolmajid.** A case of Moniliformis moniliformis (Acanthocephala) infection in Iran. 2007, págs. 145 148.
- 32. **Del Rosario, Maria, Greciela, T. y Isabel, E.** New Morphological Details and First Records of Heterakis spumosa and Syphacia muris from Argentina. 2018. págs. 145 149.
- 33. **Rojas, Del C y Digiani, Maria C.** First Récord of Mastophorus Muris (Gmelin, 1790) (Nematoda: Spiruroidea) From a Wild Host in South America. 2003, págs. 375 378.
- 34. **Abdel, Rewaida, y otros.** Morphological Re-Description and 18S rDNA Sequence Confirmation of the Pinworm Aspiculuris tetraptera (Nematoda, Heteroxynematidae) Infecting the Laboratory Mice Mus musculus. 2018, págs. 117 -132.
- 35. **Lima, Ludmila y Torres, Eduardo.** Ultrastructural characterization of the embryonic egg and the L1 larva of Trichuris muris. 2020, págs. 203 204.
- 36. **Apt, Werner.** *Parasitología humana*. Mexico : McGRAW-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V, 2013.
- 37. **Byoung, Hoon Min, y otros.** Ultrastructure of Capillaria hepatica (Syn. Calodium hepatica) Isolated from the Liver of Mouse Infected with Artificially Embryonated Eggs Collected from House Rats (Rattus norvegicus). 2013, págs. 146 154.
- 38. **Gimeno**, **L**, **y otros.** Roedores. [aut. libro] Centro de investigación. Hospital General Universitario de Valencia. *Anestesia en el Animal de Laboratorio*. Valencia: Research In Surgery, 1990.
- 39. **S.E.A. animalario omg.** EUTANASIA (rata, ratón,hámster y cobayo). *De Experimentación Animal, Servicio.* 2005, págs. 1-4.
- 40. **De Sotomayor, Renzo, y otros.** Identificación de Parásitos Gastrointestinales en ratas de Lima Metropolitana. Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú, págs. 27-281. 2015.
- 41. **Google.** Google Maps. [En línea] 29 de Julio de 2023. https://www.google.com/maps/place/A.h+Buenos+Aires+de+Cayma+Zona+a,+Cayma+0401 8/@-16.3540357,-
- 71.5491695,16z/data=!4m6!3m5!1s0x914249f351a81d3d:0xa06fade356b44fc4!8m2!3d-16.3528534!4d-71.549769!16s%2Fg%2F11fl1b2nb9?entry=ttu.
- 42. **Google .** Google Maps. [En línea] 29 de Junio de 2023. https://www.google.com/maps/place/A.h+Buenos+Aires+de+Cayma+Zona+B,+Cayma+0401 8/@-16.352854,-
- 71.5541469,16z/data=!4m6!3m5!1s0x914249f37724435d:0xd204dd2a02ee7895!8m2!3d-16.3511866!4d-71.5508818!16s%2Fg%2F11h19l4t8j?entry=ttu.
- 43. —. Google Maps. [En línea] 29 de Junio de 2023. https://www.google.com/maps/place/A.h+Buenos+Aires+de+Cayma+Zona+C,+Cayma/@-16.3503707,-

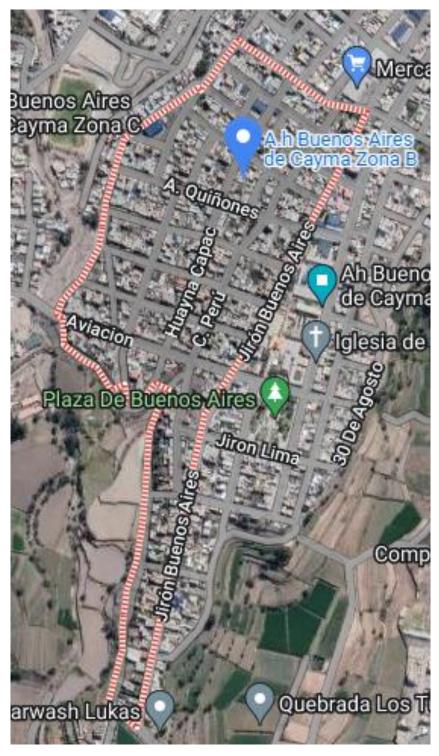
- 71.5547742,16z/data=!4m6!3m5!1s0x914249f1f65f5b71:0xdb4b3f3cdb81bc1e!8m2!3d-16.350494!4d-71.5549621!16s%2Fg%2F11f11b4z5h?entry=ttu.
- 44. —. Google Maps. [En línea] 29 de Junio de 2023. https://www.google.com/maps/place/P.j+Coronel+Francisco+Bolognesi+Zona+a,+Cayma+04 018/@-16.3517127,-
- 71.5422142,17z/data=!4m6!3m5!1s0x9142498e84e8bca5:0xfcc8dc1a684d2f78!8m2!3d-16.3517977!4d-71.5419793!16s%2Fg%2F11h723rqrn?entry=ttu.
- 45. —. Google Maps. [En línea] 29 de Junio de 2023. https://www.google.com/maps/place/P.j+Coronel+Francisco+Bolognesi+Zona+B,+Cayma+0 4018/@-16.3459805,-
- 71.5442344,17z/data=!4m6!3m5!1s0x914249919a3abc45:0xf02d271dfee4b2ea!8m2!3d-16.3461434!4d-71.5419793!16s%2Fg%2F11h19kxprc?entry=ttu.
- 46. **Velasco, Lucio y Valdivia, Lesly.** Determinación del potencial biótico de ratas (Rattus norvegicus) en el Bioterio de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. 2022, págs. 74 80.
- 47. **Polop, Jaime, y otros.** *Manual de control de roedores en municipios.* Rio Cuarto : Publicación Monográfica 4, 2003.
- 48. **ACyV.** Hay más personas que ratas: los humanos ya superan a todos los mamíferos en la Tierra. *El Confidencial*. 23 de Enero de 2023.
- 49. **Panti, Jesús, y otros.** Características Poblaciones de Rattus rattus y Mus musculus presentes en comunidades rurales de Yucatán, México. 2018, págs. 345 356.
- 50. Martínez, Ciro. Estadística y muestreo. Decimo tercesa. Bogotá: ECOE Ediciones, 2012.
- 51. Estadística básica aplicada / Ciro Martinez Bencardino. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2011. ISBN 978-958-648-766-5.
- 52. **Hernández, Roberto, Fernández, Carlos y Baptista, María del Pilar.** *Metodología de la investigación.* Sexta . México D.F : McGRAW-Hill /Interamericana Editores, S.A. de C.V., 2014.
- 53. **Ministerio de Salud.** Gob.pe. [En línea] 30 de Julio de 2001. https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/255615-449-2001-sa-dm.
- 54. —. Resolución Ministerial N°684-2010/MINSA. *El Peruano*. 26 de Agosto de 2010, págs. 424571- 424572.
- 55. **Presidencia del Condejo de Ministros.** Decreto supremo N°057-2004-PCM. El Peruano. 2004, págs. 273154 273179.

ANEXOS

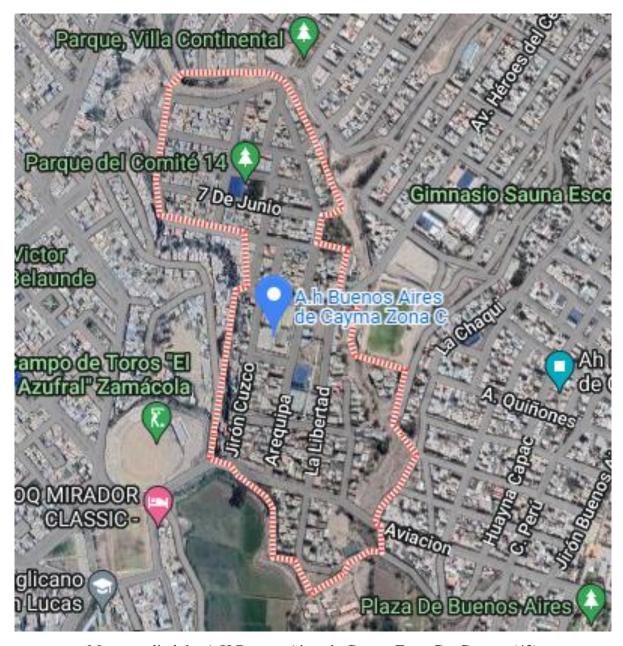
Anexo 1 Mapas o croquis de ubicación



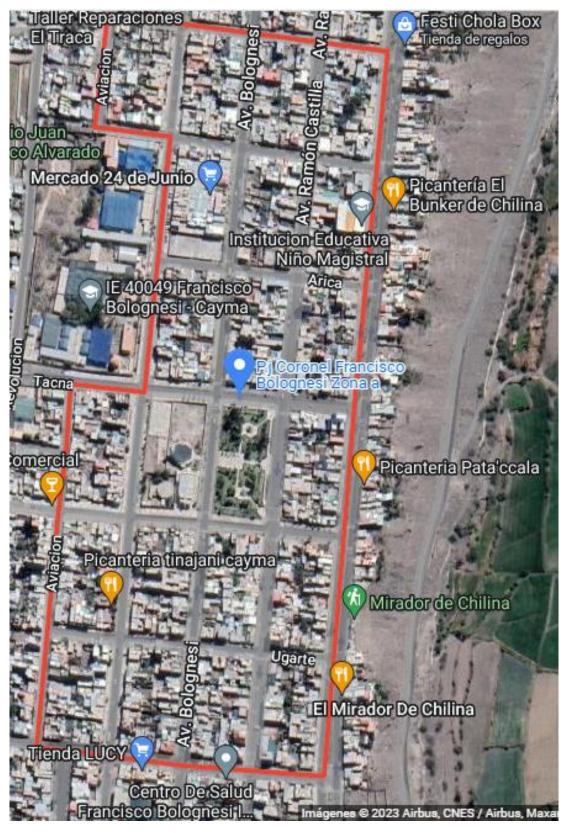
Mapa satelital de A.H Buenos Aires de Cayma Zona A – Cayma (41)



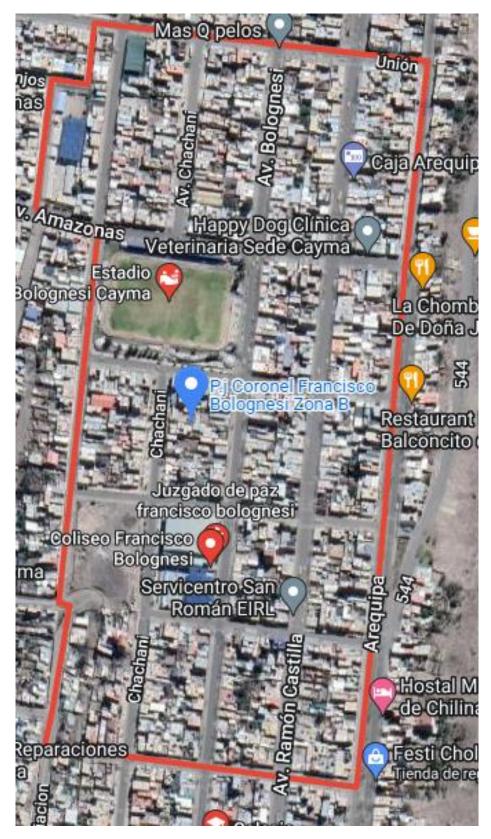
Mapa satelital de A.H Buenos Aires de Cayma Zona B – Cayma (42)



Mapa satelital de A.H Buenos Aires de Cayma Zona C – Cayma (43)



Mapa satelital Francisco Bolognesi, Zona A - Cayma (44)



Mapa satelital Francisco Bolognesi, Zona A - Cayma (45)

Anexo 2

Normas y dispositivos

"SALUD

Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 449-2001-SA/DM

Lima, 26 de julio del 2001

De conformidad con lo previsto en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2001-SA del 16.JUL.2001;

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

Aprobar la Norma Sanitaria para los Trabajos de Desinfección, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos, que consta de veinticuatro artículos y un Anexo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

EDUARDO PRETELL ZÁRATE Ministro de Salud

NORMA SANITARIA PARA LOS TRABAJOS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE AMBIENTES Y LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS

CAPITULO I : GENERALIDADES

CAPITULO II : DE LOS TRABAJOS DE DESINSECTACION

CAPITULO III : DE LOS TRABAJOS DE DESRATIZACION

CAPITULO IV : DE LOS TRABAJOS DE DESINFECCION

CAPITULO V : DE LA LIMPIEZA DE AMBIENTES

CAPITULO VI : DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCION

DE RESERVORIOS DE AGUA

CAPITULO VII : DE LA LIMPIEZA DE TANQUES

SEPTICOS

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Ambito y alcance de la norma

La presente Norma Sanitaria es de aplicación obligatoria en la realización de trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos.

CAPITULO II

DE LOS TRABAJOS DE DESINSECTACION

Artículo 2º.- Actividades previas

Para efectuar el servicio de control de insectos, deben ejecutarse previamente los siguientes trabajos:

- a) Identificar la zona donde se encuentra el local a ser tratado, para observar si cercano al mismo existen otros lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de basuras.
- b) Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.
- c) Determinar el grado de higiene y limpieza del local e identificar las fuentes que pudieran proporcionar medios de vida a los insectos.
- d) Determinar el o los tipos de insectos a controlar, su hábitat y grado de infestación.

Artículo 3°.- Controles de carácter físico

En caso que la infestación de insectos se pueda controlar con medidas físicas, se debe recomendar al responsable del establecimiento la adopción de las siguientes medidas:

- a) Colocar malla metálica a ventanas y tuberías de ventilación de las redes de desagüe.
- b) Instalar trampas o sellos hidráulicos al final de las canaletas recolectoras de aguas servidas.
- c) Colocar tapas a las cajas de registro de desagües y tapas sanitarias a los reservorios de agua y tachos de

basura.

- d) Eliminar fisuras y grietas en paredes y pisos.
- e) Limpiar constantemente la cocina y las áreas de almacenamiento de alimentos y controlar la aparición de cucarachas.
- f) Usar la aspiradora en los ángulos de los pisos, para eliminar los huevos y las larvas de las pulgas.
- g) Limpiar ambientes, para eliminar las fuentes de alimentación de los insectos.
- h) Si se trata de establos y granjas, modificar los medios que sirven de hábitat a los insectos.
- Las demás medidas físicas que el director técnico responsable del trabajo estime pertinente adoptar.

Artículo 4º.- Preparación del local

De requerirse el tratamiento químico, mediante el rociado de insecticidas, se debe proceder de la manera siguiente:

- a) Retirar del local a las personas y animales que pudieran encontrarse presentes.
- b) Retirar las macetas con plantas o protegerlas, si ello fuera necesario.
- c) En las oficinas, proteger los equipos eléctricos.
- d) En las cocinas y comedores, retirar el menaje, la vajilla y los alimentos.
- e) Retirar los muebles de los ambientes, si ello fuera necesario.
- f) Efectuar el corte de la energía eléctrica, si se va a efectuar el rociado de sustancias líquidas.
- g) Cerrar herméticamente puertas y ventanas, cuando el tratamiento se efectúe mediante nebulización.

Artículo 5º.- Aplicación de los insecticidas

Luego de determinar el tipo de insecto a ser controlado (moscas, pulgas, cucarachas, chinches, zancudos) y después de reconocer la fase predominante de su ciclo de vida (huevo, larva, pupa o adulto), se debe proceder de la forma siguiente:

 a) En presencia del responsable del establecimiento, se preparará la solución del producto químico o biológico, en el grado de concentración recomendado por el fabricante del producto o a criterio del director técnico responsable del trabajo.

- b) Se aplicará la solución, según la técnica elegida (aspersión, pulverización o nebulización).
- c) Se deberá mantener los ambientes cerrados o abiertos, de acuerdo con la modalidad o forma de acción de los insecticidas.
- d) Se permitirá la ventilación del local, pero se deberá impedir que los ocupantes del lugar ingresen a éste por un lapso no menor de dos (2) horas.

Artículo 6º.- Actividades posteriores al rociado

Concluido el trabajo de rociado, se debe proceder a lo siguiente:

- a) Efectuar la limpieza del local.
- b) Restituir el servicio eléctrico.
- c) Limpiar los estantes y muebles que no se hayan retirado.
- d) Devolver a su lugar los muebles, equipos y accesorios removidos.
- e) Permitir el ingreso de las personas.
- f) Si fuera necesario, dejar instrucciones escritas para ser cumplidas por los ocupantes del local.

CAPITULO III

DE LOS TRABAJOS DE DESRATIZACION

Artículo 7º.- Trabajos previos

Previo a los trabajos de desratización, se deben ejecutar las siguientes acciones:

- a) Identificar la zona donde se encuentra el local a ser tratado, para observar si cercano al mismo existen otros lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de basuras.
- b) Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.

- c) Ubicar las madrigueras, huellas y rastros de roedores, heces y accesos de los roedores al lugar, cuando se trate de áreas abiertas.
- d) Determinar el tipo de roedores a ser eliminados y su grado de infestación.
- e) Averiguar sobre los antecedentes del uso de rodenticidas en el local a controlar.
- f) Informarse sobre la manera en que se manejan los residuos domésticos.

Artículo 8º.- Controles de carácter físico

En caso de infestación de roedores que se puedan controlar con medidas físicas, se debe recomendar al que solicita el trabajo que adopte las siguientes medidas:

- a) Limpiar, recolectar y disponer de los residuos domésticos, industriales, comerciales y del desmonte.
- b) Colocar elementos de protección para evitar el acceso de los roedores al local, como tapas a las cajas y a los buzones de la red de desagüe, rejillas, trampas, sellos hidráulicos, y reparar o cambiar las tuberías de desagüe que se encuentren rotas.
- c) Almacenar los alimentos y bebidas, así como la materia prima, en tarimas (parihuelas) o estantes, cuyo nivel inferior deberá estar a no menos de 0.20 metros del piso, y el nivel superior a 0.60 metros o más del techo, debiendo dejarse entre las filas de rumas y entre éstas y la pared un espacio libre de 0.50 metros cuando menos. Dicho espacio libre deberá pintarse de color blanco para descubrir más rápidamente los excrementos, huellas y otros indicios de la presencia de roedores.
- d) Colocar depósitos de basura con su correspondiente tapa.

Artículo 9°.- Preparación de ambientes

Previo al uso de raticidas, se debe efectuar lo siguiente:

- a) Determinar los sitios donde se colocarán los cebos.
- b) Eliminar o proteger las fuentes de alimentación de los roedores.
- c) Asegurarse que no haya presencia de animales o

Artículo 10º.- Tratamiento con raticidas

Determinado el tipo de raticida a usarse, en función

del grado de infestación encontrado y del tipo de roedores a eliminar, se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Se prepararán los cebos en el lugar a ser tratado, los mismos que luego de ser colocados debidamente pesados en sus correspondientes envases, serán introducidos dentro de trozos de tubería de plástico para desagüe de 4"" de diámetro y 30 cm. de longitud, o en otro tipo de recipientes de dimensiones tales que sólo permita el acceso de los roedores. Los trozos de tubería o recipientes deben llevar números correlativos para saber con exactitud la cantidad de cebos que se han colocado.
- b) Se inspeccionarán los cebos a los cuatro (4) días de colocados, y se restituirán los que se hayan consumido.
 La restitución de cebos se efectuará hasta que se observe que ya no son consumidos.
- c) Durante el tiempo que dure la aplicación del tratamiento, se deberá recoger los roedores muertos para ser enterrados en capas de cal.
- d) Al concluir el período de tratamiento se deberá recoger y contar los cebos instalados, así como clausurar las madrigueras existentes.
- e) Se efectuará un rociado de insecticida para la eliminación de pulgas.

CAPITULO IV

DE LOS TRABAJOS DE DESINFECCION

Artículo 11º.- Desinfección de ambientes

La desinfección de ambientes debe efectuarse en aquellos lugares en donde se sospeche la presencia de microorganismos patógenos en cantidades significativas, como salas de operación, emergencia o recuperación y salas destinadas a la atención de enfermedades infecto contagiosas en establecimientos de salud, entre otras.

Artículo 12º.- Locales que no requerirán rociado de desinfectantes

No se exigirá la desinfección, mediante el rociado o nebulización de productos químicos, de locales bancarios, oficinas, restaurantes, mercados, mercados de autoservicios, tiendas de abarrotes, peluquerías, panaderías, mueblerías, zapaterías y, en general, de cualquier local comercial o industrial.

En estos locales, se efectuará la limpieza de sus ambientes según lo señalado en el Artículo 14º de esta Norma Sanitaria.

CAPITULO V

LIMPIEZA DE AMBIENTES

Artículo 13º.- Finalidad de la limpieza de ambientes

La limpieza de ambientes, tiene por finalidad presentar un ambiente seguro, libre de polvo y de desperdicios, así como reducir la cantidad de microorganismos presentes en dicho ambiente.

Artículo 14º.- Métodos de limpieza

Los métodos de limpieza serán determinados de acuerdo con el tipo de materiales con los que están construidos los pisos, paredes, techos, mesas y otras superficies. El proceso de limpieza debe considerar, por lo menos, las acciones siguientes:

- a) Retirar el polvo del piso mediante barrido o aspirado.
- b) Limpiar paredes y techos con trapeador.
- c) Limpiar el mobiliario, y disponer diariamente del contenido de los tachos de basura.
- d) Limpiar por fricción los pisos de los ambientes y pasadizos, utilizando trapeadores o cepillos impregnados en solución limpiadora (agua, detergente y desinfectante débil).
- e) Limpiar los servicios higiénicos con un equipo (cepillos y trapeadores) para uso exclusivo de dichos ambientes, por la mayor carga microbiológica que en ellos existe.
- f) Reemplazar la solución limpiadora, si se observa que ya se encuentra sucia.
- g) Aspirar el polvo de alfombras y cortinas, así como limpiar, mediante fricción, el vidrio de las ventanas.
- h) Encerar y lustrar los pisos.
- i) Limpiar las hojas de las plantas ornamentales, naturales y artificiales.

Artículo 15°.- Lavado de los utensilios de limpieza

Todos los utensilios de limpieza deben ser lavados al final de cada jornada, manteniéndolos separados de aquellos que se usan para limpiar los servicios higiénicos.

Artículo 16°.- Labores que no deben realizar el personal de limpieza Queda terminantemente prohibido que el personal que efectúa los trabajos de limpieza de ambientes, manipulen alimentos o la vajilla del lugar donde realizan dichos trabajos, para evitar el riesgo de contaminación de los mismos.

CAPITULO VI

DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA

Artículo 17º.- Tipos de reservorios de agua

Los reservorios de agua, materia de la presente Norma Sanitaria, pueden ser: enterrados (cisternas), apoyados o elevados.

Artículo 18°.- Tapas herméticas

Los reservorios de agua, deben contar obligatoriamente con una tapa hermética en sus bocas de acceso, para evitar la contaminación del agua, por el ingreso de polvo y por la presencia de cucarachas.

Artículo 19°.- Limpieza y desinfección de reservorios

La limpieza y desinfección de reservorios de agua, debe seguir la siguiente secuencia:

- a) Retirar el agua del reservorio, mediante bombeo en el caso de cisternas, o abriendo la llave de desfogue en los reservorios apoyados o elevados.
- b) Limpiar minuciosamente las paredes, techo y el fondo del reservorio, extrayendo todo el lodo sedimentado que pudiera existir.
- c) Lavar, refregando, las paredes y el fondo con una solución de compuesto clorado que contenga 50 ppm. de cloro libre, utilizando un cepillo o rociando el desinfectante mediante una bomba de mano.

Artículo 20°.- Cuidados para el personal operativo

Cuando se trate de reservorios elevados o cisternas domiciliarias con capacidad de hasta 5 m3., el trabajo podrá ser ejecutado por una sola persona, la que podrá introducirse en el reservorio, descalza o con botas limpias, debiendo asearse previamente y colocarse truza limpia. El manejo de la solución clorada, debe efectuarse usando un pañuelo mojado sobre la boca y la nariz a modo de protección.

Para reservorios de más de 5 m3., el trabajo debe ser realizado por dos o más personas, una de las cuales permanecerá fuera del reservorio vigilando a los que se encuentran en el interior. Quienes se encuentren realizando el trabajo en el interior del reservorio deberán salir inmediatamente luego de aplicar el compuesto clorado.

CAPITULO VII

DE LA LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS

Artículo 21º.- Definición de tanques sépticos

Entiéndase por tanques sépticos, las unidades construidas en zonas carentes de red de alcantarillado, con el objeto de permitir la sedimentación de los sólidos contenidos en las aguas residuales y retener material flotante.

Artículo 22º.- Frecuencia de la limpieza de tanques sépticos

Los tanques sépticos se deben limpiar antes de que se acumulen en exceso los sólidos sedimentados (lodos), y el material flotante (natas).

Los tanques sépticos deben ser inspeccionados, cuando menos una vez al año, para medir el grado de retención de sólidos flotantes y sedimentables.

El tanque séptico se debe limpiar:

- a) Cuando el fondo de la capa de nata se halle, como máximo, a 8 cm. de la toma de salida del líquido efluente.
- b) Cuando los lodos sedimentados lleguen a las distancias señaladas en el cuadro siguiente:

Capacidad		Profundidad del líquido en el Tanque (cm)						
Líquida del	75	100	125	150				
Tanque Séptico	Distan	cia del extr	emo inferior	de la descarga a la	parte superior del			
(m3)	lodo (cm)						
1.9	22	32	42	50				
2.3	15	24	34	45				
3.0	10	18	25	32				
3.4	6	12	18	25				
3.8	6	12	16	20				
5.0	6	12	14	18				

Para tanques sépticos de mayor capacidad que las

señaladas en este cuadro, los valores que se indican se determinarán en forma proporcional.

Artículo 23º.- Limpieza del tanque séptico

La limpieza de los tanques sépticos se debe efectuar de la siguiente manera:

- a) Se retirará la nata con lampa recta y una herramienta tipo espumadera.
- b) Se deberá agitar la parte líquida y los lodos para introducir una bomba de desagüe. Dependiendo del volumen del tanque séptico, su contenido se bombeará a recipientes con tapa hermética o a un camión cistema, para que junto con la nata extraída, sean dispuestos al buzón más cercano del sistema de alcantarillado del lugar, o a un relleno sanitario. En ningún caso se podrá vaciar en cursos de agua. Queda prohibida la limpieza de tanques sépticos en forma manual utilizando balde y soga.

Los tanques sépticos no deben lavarse ni desinfectarse después del bombeo. Por el contrario, se deberá dejar en el fondo dos o tres litros de residuo de lodo, como inoculación de microorganismos para el funcionamiento correcto del tanque séptico.

Artículo 24º.- Cuidados para el personal operativo

El personal operativo deberá estar vacunado contra el tétano. Si dicho personal requiere ingresar al interior del tanque séptico, éste deberá hacerlo con botas y guantes de jebe y llevará atada a la cintura una soga para ser izado de inmediato, en caso que llegare a ser afectado por los gases del tanque.

ANEXO

De las definiciones

- Aspersión: Esparcir mediante equipos especiales, soluciones líquidas en gotas muy pequeñas. Labor que se efectúa utilizando generalmente bombas de mochila o rociadores de mano.
- 2. Cebos: Mezcla de granos molidos y harinas a la que se le agrega sustancias químicas en polvo, que se coloca en lugares estratégicos para que al ser ingenda por los roedores resulte en su envenamiento. Dicese también de los productos químicos o biológicos para el control de roedores que, en forma sólida, se encuentran listos para ser colocados en lugares especiales.
- Cisterna: Reservorio para el almacenamiento de agua que se encuentra ubicado por debajo del nivel del

suelo.

- Control de roedores e insectos: Conjunto de acciones, conducentes a disminuir el número de roedores o de insectos dentro de un ambiente, zona o área determinada.
- Desratización: Conjunto de acciones de carácter técnico que se efectúan con el propósito de disminuir el número de roedores presentes en un local, zona o área determinada.
- Desinsectación: Conjunto de actividades técnicas que se realizan para tratar de eliminar o disminuir la cantidad de insectos presentes en un local, zona o área determinada.
- Fumigación: Conjunto de acciones mediante las cuales se desinfecta o desinsecta ambientes, zonas o áreas, con el empleo de sustancias químicas o biológicas aplicadas por aspersión, pulverización o nebulización.
- Nebulización: Acción de esparcir, mediante equipos especiales, sustancias químicas o biológicas en micro gotas que pueden ir de 30 a 100 micras de diámetro. A los equipos utilizados se les conoce como nebulizadores.
- Pulverización: Acción de esparcir, mediante equipos especiales, sustancias químicas en polvo.
- Reservorio enterrado de agua: Ver cistema.
- Reservorio apoyado de agua: Unidad para el almacenamiento de agua, construido o colocado sobre el suelo.
- Reservorio elevado de agua: Unidad de almacenamiento de agua, construido sobre la azotea de los edificios o viviendas, o sobre columnas o apoyos especialmente diseñados para sostener dicha unidad.
- Rociar: Esparcir en gotas pequeñas una sustancia líquida en el suelo o paredes y techos.
- 14. Sello hidraúlico: Sistema mediante el uso de agua para impedir que ingresen roedores, insectos y malos olores a la red de desagüe de un local."

*De Obtenido Ministerio de Salud, 2001 (53)

Nº 28498 y 28560, y el Decreto de Urgencia Nº 094-2009 en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales", con la finalidad de garantizar que, en el más breve plazo, se realicen los nombramientos en el sector salud autorizados por la Ley Nº 29465;

Que, en los citados Lineamientos se establece que una vez aprobadas las modificaciones a los documentos de gestión (Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal), los pliegos respectivos deberán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el informe favorable según refiere el último párrafo del numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29465. Dicho informe favorable será comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas al pliego respectivo y al Ministerio de Salud, a fin que este último elabore el proyecto de decreto supremo que autorice la excepción a la prohibición de

nombramiento de las unidades ejecutoras de salud; Que, mediante Decreto Supremo Nº 110-2010-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales por la suma de S/. 57 259 662,00, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del sector salud, a nivel Nacional, en el ámbito de las Leyes Nºs 28498 y 28560 y Decreto de Urgencia Nº 094-2009. Según Anexos de la norma, corresponde al Pliego 456 Gobierno Regional del Departamento de Pasco la suma de S/. 470 846,00 para 51 plazas;

Que, mediante Oficio Nº 348-2010-EF/76.20 dirigido al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable señalando que las unidades ejecutoras de salud de dicho gobierno regional cuentan con el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que les permite financiar el costo de las 51 plazas indicadas en el Decreto Supremo Nº 110-2010-EF, para el nombramiento del personal de salud en aplicación de la Leyes Nºs 28498 y 28560:

De conformidad con el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y del artículo 7° del Decreto Supremo Nº 005-2010-SA;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto Autorizar la excepción a la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público señaladas en el numeral 9.1

Aprueban "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Peste en el Perú"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 684-2010/MINSA

Lima, 27 de agosto del 2010

Visto el Expediente Nº 10-069733-001 que contiene ei Informe Nº 003-2010-DGSP-ESN-ZOONOSIS/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas y el Informe Nº 651-2010-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados, entre otros, a la

atención Integral y servicios de salud; Que, la Dirección General de Salud de las Personas ha propuesto para su aprobación la Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Peste en el Perú, con la finalidad de disminuir la morbimortalidad ocasionada por la Peste, y orientar la atención integral a la persona, la familia, la comunidad y al medio ambiente afectado o en riesgo de contraer dicha enfermedad;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Norma Técnica de Salud Nº 083-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Peste en el Perú" que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud, la Dirección General de Salud Ambiental, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, la Dirección General de Epidemiología y el Instituto Nacional de Salud, se encargará de la difusión, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica para el cumplimiento de la citada Norma Técnica

la citada Norma Técnica.
Artículo 3º.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud, o quien haga sus veces a nivel regional, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la mencionada Norma Técnica, en el ámbito de sus

respectivas jurisdicciones.

Artículo 4º.- Disponer que cada Dirección Regional de Salud, o quien haga sus veces a nivel regional, elabore un Plan de Contingencia referido a Peste, el cual deberá ser actualizado cada año y aprobado por la Resolución correspondiente con conocimiento de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 172-2001-SA/DM que aprobó el Instrumento Normativo denominado Normas y Procedimientos para la Prevención

y Control de la Peste en el Perú*.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dde_normas.asp._del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ Ministro de Salud

536947-1

la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, entre otros, habiéndose previsto que las excepciones adicionales a lo dispuesto en el citado numeral serán autorizadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia No. 001-2010, precisó que para el caso de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, las excepciones a la restricción establecida en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley No. 29465, se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros:

Que, la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Trensportes y Comunicaciones:

como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa Lan Perú S.A. ha presentado ante la autoridad aeronáutica civil, su solicitud para ser atendida durante los meses de setiembre y octubre de 2010, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Procedimiento No. 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, la empresa Lan Perú S.A. ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en tal sentido, el costo del viaje de inspección, está integramente cubierto por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto;

Que, dicha solicitud ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la

*De Obtenido Resolución Ministerial N°684-2010/MINSA (54).

Artículo 2º.- Suspensión de Derechos Constitucionales

Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el articulo anterior, quedan suspendidos los derechos consti-tucionales contemplados en los incisos 9), 11) y 12) del artículo 2º, y en el Ínciso 24) apartado () del mismo artícu-lo, de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3º.- Refrendo El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO Presidente del Consejo de Ministros

RÓBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN Ministro de Defensa

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ Ministro del Interior

BALDO KRESALJA BOSSELLÓ. Ministro de Justicia

Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos

DECRETO SUPREMO Nº 057-2004-PCM

EL PRESIDENTE DE LA RICPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se establació los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adocuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

sona humana;

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la reforida Ley estableció que la Presidencia del Consejo de Ministros aprobará el Reglamento de
Residuos Sólidos, así como de los procedimientos técnicos administrativos e instrumentos de aplicación, con la
opinión favorable previa de los Ministros de Salud, Agricultura, Defensa, Transportes y Comunicaciones, Producción y Vivienda, Construcción y Saneamiento; Que, ha sido elevado a la Presidencia del Consejo de

Ministros, el proyecto de Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del ar-tículo 118º de la Constitución Política y la Ley Nº 27314, Loy General de Residuos Sólidos;

Artículo 1º.- Aprobación del Reglamento Apruébese el Reglamento de la Loy Nº 27314, Ley Ga-neral de Residuos Sólidos, que consta de diaz (10) Títulos, ciento cincuenta (150) Artículos, doce (12) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, y seis (6) Anexos, que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Salud, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Defensa, el Minis-tro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro

de la Producción y el Ministro de Transportes y Comunica-

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO Presidente del Consejo de Ministros

PILAR MAZZETTI SOLER Ministra de Salud

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN Ministro de Agricultura

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN Ministro de Defensa

CAPLOS BRUCE Ministro de Vivienda, Construcción

ALFONSO VELÁSQUEZ TUESTA Ministro de la Producción

JOSÉ ORTIZ RIVERA Ministro de Transportes y Comunicaciones

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

TÎTULO I DISPOSICIONES GENERALES

TÎTULO II AUTORIDADES COMPETENTES

TÍTULO III MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Capítulo I Aspectos Generales

Capítulo II Residuos Sólidos del Ambito de Gestión Municipal

Capítulo III Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión no Municipal

> Sección I Almacenamiento

Sección III Recolección y Transporte

Sección III.

Sección IV Disposición Final

TÍTULO IV MINIMIZACIÓNY COMERCIALIZACIÓN

Capítulo I Aspectos Generales

Capítulo II Minimización de Residuos Sólidos

Capítulo III
Comercialización de Residuos Sólidos

TÍTULO V INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS

Capítulo I Aspectos Generales

NORMAS LEGALES EI Decitono

Pág. 273155

Capítulo II Infraestructura de Transferencia

Capítulo III Infraestructura de Tratamiento

Capitulo IV Infraestructura de Disposición Final

TÍTULO VI IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

TÍTULOVII EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOSY EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS

Capítulo I Aspectos Generales

Capítulo II Empresas Prestadoras de Servicios de Resíduos Sólidos (EPS-RS)

> Capitulo III Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS)

TÍTULO VIII DE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACION CIUDADANA

TÍTULO IX FISCALIZACIÓN Y REGISTRO DE AUDITORES

Capítulo I Aspectos Generales

Capítulo II Procedimiento de la Auditoria

Capítulo III Informe de Auditores

TÍTULO X RESPONSABILIDAD, INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo I Besponsabilidad

Capítulo II

Capítulo III Infraccion nes y Sanciones

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El presente dispositivo reglamenta la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, a fin de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos seen apropiados para prevenir riesgos sanitarios, protegor y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona

Artículo 2º,- Mención a referencias Cualquier mención en el presente Reglamento a:

La palabra "Ley", se entendorá que está referida a la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos;
 La palabra "Reglamento" se entenderá que está refe-

rida a este Reglamento; y.

La palabra "residuos", debe entenderse que está re-rida a la frase "residuos sólidos".

Para la aplicación e interpretación del Reglamento se considerarán las definiciones establecidas en la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley, así como las señaladas en la Sexta Disposición Comple-mentaria, Transitoria y Final del Reglamento.

Artículo 3º,- Ámbito de aplicación El Reglamento es de aplicación al conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de residuos sólidos; siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona na-tural o jurídica, pública o privada dentro del territorio nacío-

TÍTULO II AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 4º.- Autoridades competentes

La gestión y manejo de los residuos corresponde e las siguientes autoridades de conformidad a sus respectivas competencias establecidas por Ley:

Consejo Nacional del Ambiente;

Ministerio de Salud;
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamien-

5. Ministerios u organismos reguladores o de fiscaliza-ción contemplados en el artículo 6º de la Ley;
6. Dirección General de Capitanias y Guardacostas del Ministerio de Defensa; y,
7. Municipalidades provinciales y distritales.

Artículo 5º.- El CONAM
El Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) es la autoridad competente para coordinar, promover y concerter el adecuado cumpitimiento y apticación de la Ley, con las autoridades sectoriales y municipales de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley y en sus respectivas normas de organización y funciones. Asimismo le correspondo:

Promover la aplicación de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sótidos (PIGARS) en las distintas ciudades del país, de conformidad con lo establecido en la Ley; así como aprober el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 Incluir en el Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente en el Perú, el análisis referido a la gestión y el manejo de los residuos sólidos.
 Incorporar en ol Sistema Nacional de Informeción Ambiental, información referida a la nestión y manejo de

Ambiental, información referida a la gestión y manejo de los residuos sólidos.

Armonizar los criterios de evaluación de impacto am-bientel con los lineamientos de política establecida en la

Lay.

5. Resolver, en última instancia administrativa, los re-cursos impugnativos interpuestos con relación a conflictos entre resoluciones o actos administrativos emitidos por dis-tintas autoridades, relacionados con el manejo de los resi-

duce sólidos.

6. Resolver, en última instancia administrativa, a pedido de parte, sobre la inaplicación de resoluciones o actos administrativos que contravengan los lineamien-tos de política y demás disposiciones establecidas en la

Ley.

7. Promover la adecuada gestión de residuos sólidos, mediante el Marco Estructural de Gestión Ambiental, establecido por el Decreto del Consejo Directivo del CONAM Nº 011-2003-CD/CONAM, y la aprobación de políticas, planes y programas de gestión transectorial de residuos sólidos, a través de la Comisión Ambiental Transectorial. sectorial.

Artículo 6º.- Autoridad de Salud

La Autoridad de Salud de nivel nacional para los as-pectos de gestión de residuos previstos en la Ley, es la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud; y en el nivel regional, son las Di-recciones de Salud (DISA) o las Direcciones Regiona-tes de Salud, según corresponda, de acuerdo a lo siquiente:

NORMAS LEGALES EL Derugno Pág. 273157

j) Autorizar y fiscalizar las rutes de transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en coordinación con las dependencias especializadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; con excepción del que se realice en la red vial necional y la infraestructura de transporte vial de alcance regional, en cuyo caso la autorización deberá ser emitida por la autoridad competente;

k) Sancionar a los generadores de residuos del ámbito municipal en el distrito de cercado respectivo, así como los transportistas de residuos peligrosos y no municipales que circulen en vías locales, por el incumplimiento de la Ley, el Reciente en vías locales, por el incumplimiento de la Ley, el

Regiamento y las normes que se emitian al ampero de ésta: 1) Asumir, en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción, o a pedido de ésta, la prestación de los servicios de residuos sólidos para comptementar o suplir la acción de equellos distritos que hayan sido declarados en emergencia sanitaria o que no puedan hacerse cargo de los mismos en forma adecuada. El costo de los servicios prestados deberá ser sufragado por la municipalidad distrital correspondiente.

 m) Promover la constitución de Empresas Prestadoras de Servicios y Comercializadoras de Residuos Sólidos, así como incentivar y priorizar la prestación privada de estos

n) Las demás responsabilidades establecidas en la Ley y el Regiamento.

2. Distrital:

 a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Debe asimismo determinar las áreas a ser utilizadas por la infraestructura de residuos sólidos en su jurisdicción en coordinación con la municipalidad provin-cial respectiva y en sujeción a la Ley y al Reglamento; b) Asegurar que se cobren tarifas o tasas por la presta-ción de servicios de limpleza pública, recolección, trans-

porte, transferencia, tratamiento o disposición final de resi-duos, de acuerdo a los criterios que la municipalidad pro-

vincial establezca, bajo responsabilidad;

c) Determinar las áreas de disposición final de residuos sólidos en el marco de las normas que regulan la zonifica-ción y el uso del espacio físico y del suelo en el ámbito provincial que le corresponda. Bajo los mismos criterios, determinar las zonas destinadas al aprovechamiento in-dustrial de residuos sólidos.

d) Supervisar en su jurisdicción los aspectos técnicos del manejo de residuos indicados en los literales a) y b),

excluyendo las infraestructuras de residuos;

e) Sancionar al generador del ámbito de su competen-cia por al incumplimiento de la Ley, el Reglamento y las normas que se emitan al amparo de ésta;

Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en la DIGESA; y
 g) Las demás responsabilidades establecidas en la Ley y el Reglamento.

TÍTULO III MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Capitulo I Aspectos Generales

Artículo 9º.- Disposiciones generales de manejo

El manejo de los residuos que realiza toda persona de-berá ser sanitaria y ambientalmente adecuado de manera tal de prevenir impactos negativos y asegurar la protección de la salud; con sujeción a los lineamientos de política es-tablecidos en el artículo 4º de la Ley.

La prestación de servicios de residuos sólidos puede ser realizade directamente por las municipalidades distri-tales y provinciales y así mismo a través de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS). Las actividades comerciales conexas deberán ser realizadas por Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), de acuerdo a lo establecido en el artí-

culo 61º del Reglamento. En todo caso, la prestación del servicio de residuos sólidos debe cumplir con condiciones mínimas de periodicidad, cobertura y calidad que establezca la autoridad com-

Artículo 10°,- Obligación del generador previa en-trega de los residuos a la EPS-RS o EC-RS Todo generador está obligado a acondicionar y almace-

nar en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecua-da los residuos, previo a su entrega a la EPS-RS o a la EC-RS o municipalidad, para continuar con su manejo hasta

Artículo 11º.- Registros administrados por DIGESA Las EPS-RS, las EC-RS y los auditores de residuos sólidos, deben inscribirse, según cada caso, en los regis-tros que la DIGESA administra.

 La inscripción en los registros indicados es requisito indispensable para otorgar toda autorización que emane de cualquier otra ontidad estatal para prestar servicios de

residuos sólidos o comercializarios; 2. Los registros indicados on el presente artículo se formalizan mediante constancia de registro que la DIGESA.

otorga; 3. Las auditorias en residuos sólidos, serán realizadas 4. Las auditorias en residuos sólidos, serán realizadas das por los sectores y las municipalidades provinciales. Los sectores que no dispongan de un régimen de audéoría ambiental o equivalente, deben programar auditorias en su ámbito considerando a los auditores previstos en este arti-

Artículo 12º.- Exclusividad para el registro en la autoridad de salud

Ninguna otra autoridad, diferente a la Autoridad de Salud, podrá exigir la inscripción en registros distintos a los señalados en el artículo anterior como requisito para iniciar las actividades de prestación de xervicios de residuos sólidos, comercialización de residuos, o de auditoria, según corresponda, con excepción de los regimenes de auditoria ambiental establecidos en las normas sectoriales respectivas o del régimen especial que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones establezca para el trans-porte de residuos peligrosos.

Artículo 13º.- Gestión de los registros a nivel regionat

Mediante convenio la DIGESA podrá encargar la gestión de los registros indicados en el artículo 11º del Regla-mento a las Direcciones de Salud en sus respectivas jurisdicciones: a efectos de realizar la recepción, revisión, veri-ficación de información y remisión de la solicitud con los requisitos aplicables para el trámite respectivo ante la DI-GESA quien será responseble del registro único a nivel naciona

Articulo 141.- Responsabilidad por daños

Toda EPS-RS, EC-RS y las municipalidades que pres-ten directamente los servicios de residuos sólidos que ha-gan uso o manejo indebido de los residuos, son responsa-bles de los daños y perjuicios que ocasionen dichas accio-nas a la salud, al ambiente o a terceros.

Artículo 15º.- Informe de operador Las EPS-RS y EC-RS, así como las municipalidades Las EPS-RS y EC-RS, así como las municipalidades distritales y provinciales que presten directamente los ser-vicios de residuos sólidos, deben remitir a la Autoridad de Salud de su jurisdicción, el informe de operador respecto de los residuos que manejaron durante el mes anterior, tal como se indica en el artículo 117º del presente Reglamen-to, para lo cual se deberá flenar el formisario contenido en el Anexo 3 de esta norma.

Articulo 16°.- Segregación
La segregación de residuos sólo está parmitida en la
fuente de generación o en la instalación de tratamiento ope-rada por una EPS-RS o una municipalidad, en tanto ésta sea una operación autorizada, o respecto de una EC-RS cuando se encuentre prevista la operación básica de acon-dicionamiento de los residuos previe a su comercialización.

Articulo 174,-Tratamiento

Todo tratamiento de residuos previo a su disposición final, será realizado mediante métodos o tecnologías com-partibles con la calidad ambiental y la salud, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y a las normas especifi-cas. Salvo la incineración que se lleve a cabo cumpliendo

1. DIGESA:

a) Regular los aspectos técnico sanitarios previstos en

ta Ley; b) Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA b) Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (PAM o) Apropar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de los proyectos de infraestructura de transferencia, tratamien-to y disposación final de course. to y disposición final de residuos con excepción de aqué-llas que se construyan al interior de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales de responsabilidad del generador, en cuyo caso serán aprobados por las autoridades sectoria-les competentes debiendo contar con la opinión favorable de la DIGESA en la parte relativa a la infraestructura de sectoria-centidade.

de la UIGESA en la parte relativa a la infraestructura de residuos sólidos; c) Emitir opinión tácnica previa a la aprobación de los proyectos de infraestructura de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos del ámbito de la gestión mu-nicipal;

d) Aprobar los proyectos de infraestructura de tratamien-to y disposición final de residuos del ámbito de la gestión no municipal, a operarse fuera de las instalaciones indicadas en ef literal b); e) Administrar los registros previstos en la Ley;

f) Declarar, de oficio o a pedido de parte, zonas en es tado de emergencia santaria por graves riesgos o daños a la satud de la población generados por el manejo inade-cuado de los residuos sótidos de los ámbitos municipal y no municipal, en coordinación con las autoridades compe-tentes. Esta es una potestad exclusiva de la autoridad sanitaria. En la resolución que declare el estado de emergen-cia se señalará el ámbito territorial, las medidas de seguricia se señalas el ambito territorias, las medicias de seguir-dad y técnico sanitarias que deben adoptarse, bajo res-ponsibilidad, con el fin de evitar daños a la salud y al am-biente, así como su tiempo de duración. g) Imponer las sanciones que correspondan de acuer-do con su ámbito de competencia. h) Emitir opinión técnica sobre la necesidad de aprove-cios las aconsenses de escala y sobre las canacidades de

cher las economias de escala y sobre las capacidades de las municipalidades distritates, a fin de aplicar lo estableci-do en el artículo 80° 2.1 y 4.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. i) Las demás responsabilidades indicadas en el artí-culo 7º de la Ley y el Regiamento.

 Direcciones de Satud y Direcciones Regionales de Salud

a) Vigilar el manejo de los residuos de acuerdo a las medidas previsitas en la Ley y al Reglamento; b) Aplicar medidas administrativas y de seguridad, en coordinación con la DIGESA, cuando las operaciones y procesos empleados durante el manejo de los residuos, representen riesgo a la salud y el ambiente en sujeción a la Ley № 26842 - Ley General de Salud y a las disposicio-nos del Titulo VIII de la Ley; c) Sancionar los hachos o acciones que determinen ries-ces y componentan el ambiente, la seguridad y la salud

gos y comprometan el ambiente, la seguridad y la salud pública, previo informe técnico, en sujeción a la Ley y el Reglamento; y, d) Las demás responsibilidades indicadas en el Re-

Artículo 7º.- Autoridades sectoriales

 Et Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene a su cargo la regulación del transporte de los re-siduos peligrosos, así como la autorización y fiscalización del transporte de los residuos peligrosos en la red vial nacional, ferroviaria así como en las infraestructu-ras de transportes. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a su cargo la regulación de la gestión y el manejo de los residuos sótidos generados por la actividad de la construcción y por los servicios de saneamiento;

de saneamiento;
2. Los ministerios u organismos indicados en el numeral 5 del artículo 4º del Reglamento, constituyen las autoridades sectoriales competentes para cada generador del ámbito de gestión no municipal, según la actividad que desarrolla, con facultades para regular, fiscalizar y sancionar en el ámbito de la gestión y manejo de los residuos al inferior de la desarrolla. rior de las áreas productivas, instalaciones industriales o especiales del generador, sin perjuicio de lo establecido en

la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final

del Regismento.
3. En caso de que el generador tuviera dos o más acti.
3. En caso de que el generador tuviera dos o más acti. vidades de competencia en distintos sectores, la autoridad competente será la que corresponda a la actividad del ge-nerador por la que esta obtiene, o espera obtener en el caso de empresas nuevas, sus mayores ingresos brutos amueles, sin perjuicio de las coordinaciones que debe elec-

A En caso que el generador tuviera una actividad que no haya sido identificada como perteneciente a un determinado sector o en caso, que dos o más sectores se irroguan la competencia sobre alguna actividad del genera-dor, corresponderá al CONAM determinar la autoridad sec-torial competente. Adicionalmente, el CONAM propondrá las modificaciones normativas que resualvan los proble-mas de competencia que se identifiquen durante la aplica-ción de la Ley.

La autoridad sectorial competente está obligada a exi-gir el cumplimiento de la Loy, el Reglamento y sus demás normas, a los generadores comprendidos en el ámbito de su competencia.

Artículo 8º.- Autoridades municipales

La municipalidad, tento provincial como distrital, es res-ponsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos ori-ginados por otras actividades. Corresponde a estas municipalidades, lo siguiente:

 a) Planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspactos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal, tal como se estabiece en la Ley y el Reglamento. La función de planifi-cación se debe desarrollar en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado que formula la región respective;

b) Asegurar la adecuade limpieza de vias, espacios y monumentos publicos, y promover el manejo adecuado de los residuos generados en las ciudades capitales hasta la disposición final;

c) Establecer criterios para la fijación de tasas o tarifas que se cobren por la prestación de los servicios de limpie-za pública, recolección, transporte, transferencia, tratamien-to o disposición final de residuos sólidos en los distritos de su jurisdicción, asegurando asimismo su efectiva aplica-ción. Dichos criterios deben considerar los costos reales de los servicios, la tecnología utilizada y garantizar su ca-

lidad y eficiencia. d) Emitir opinión fundamentada previa sobre los pro-yectos de ordenanzas distritales referidas al manejo y gestión de residuos sólidos, incluyondo la cobranza de arbi-

trios correspondientes; e) Incluir en la zonificación provincial las áreas en las que se podrán desarrollar proyectos de infraestructurá de residuos sólidos. La zonificación industrial debe considerar a las industrias de aprovochamiento de residuos sóli-

Aprobar los proyectos de infraestructura de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos del ámbito de gestión municipal;
 g) Otorgar licencia de funcionamiento de la infraestruc-

g) Otorgar licencia de funcionamiento de la infraestruc-tura de residuos del ámbito de gastión municipal y no mu-nicipal en su jurisdicción, por el tiempo de vida útil estable-ción de dicha licencia sólo se podrá oforgar previa opinión nácnica favorable de la DIGESA; con axisepción de aqué-llas de competencia de la autoridad sectorial en cuyo caso se aplicará lo establecido en el artículo 6º numeral 1 b) del proposito de la competencia.

presente Reglamento;

h) Suscribir contratos de prestación de servicios con
empresas registradas en la DIGESA, correspondiéndole
así mismo autorizar su operación en el ámbito del distrito

de cercado;

 i) Asegurar la erradicación de los lugares de disposi-ción final inapropiada de residuos sólidos, así como la recuperación de las áreas degradadas por dicha causa; bajo los criterios que para cada caso establezca la Autoridad con las normas técnicas sanitarias y de acuerdo a lo esta-blecido en el artículo 47º del Regiamento, queda prohibida la querna artesanal o improvisada de residuos sólidos.

Artículo 18º.- Prohibición para la disposición final en lugares no autorizados Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad com-petente o aqualios establecidos por ley. Los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos, identificados como botaderos, deberán ser clau-surados por la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Autoridad de Salud de la jurisdicción y la municipali-tect distribal respectiva. dad distrital respectiva.

La Municipalidad Provincial elaborará en coordinación con las Municipalidades Distritales, un Plan de Cierre y Recuperación de Botaderos, el mismo que deberá ser apro-bado por parte de esta Autoridad de Selud. La Municipalidad Provincial ex responsable de su ejecución progresiva; sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a quienes utilizaron o manejaron el lugar de disposición inapropiada de residuos.

Artículo 19°.- Recuperación de áreas de disposición

Todo proyecto de recuperación para el uso de aquellos terrenos públicos o privados, que son o han sido relienos sanitarios o botaderos de residuos, deben contar con la respectiva autorización de la DIGESA de acuerdo a lo establecido en los articulos 89º y 90º del Reglamento.

Artículo 20°,- Alimentación de animales Queda prohibida la alimentación de animales con residuos orgánicos que no hayan recibido previamente el tra-tamiento establecido en las normas vigentes.

Artículo 21°,- Productos abandonados, adulterados

 Los productos abandonados o adulterados son considerados residuos, debiendo, de acuerdo a sus caracte-rísticas de peligrosidad, racibir el tratamiento y destino fi-nal adecuado concordante con la normatividad vigente.

 Los productos que no se hubiasen utilizado, pasada la facha de caducidad señalada en sus respectivos erwa-ses, son considerados residuos, por lo que los fabricantes ses, son considerados residuals, por la que substantes y distribuídores de dichos productos implementarán mecanismos de recuperación, involucrando al poseedor, para su disposición tinal de conformidad con lo dispuesto en el Regiamento y en las normas técnicas que emanen de áste.

En los casos comprendidos en el presente artículo el generador del residuo será responsable del costo que signifique el cumplimiento de la presente norma, debiendo así mismo asegurar su destrucción de manera tal que no se permita su reutilización por terceros.

Capitulo II Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión Municipal

Artículo 22°.- Ámbito de responsebilidad municipal Los residuos sólidos de ámbito municipal són de res-ponsabilidad del municipio desde el momento en que el goponsabilidad del municipio desde el momento en que el ge-nerador los entrega a los operarios de la entidad respon-sable de la prestación del servicio de residuos sólidos, o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha enti-dad para su recolección; debiendo en ambos casos cum-pirse estrictamente las normas municipales que regulen dicho recojo. Del mismo modo, la EC-RS asume la respon-sabilidad del manejo de los residuos desde el momento en que el generador le hace entrega de los mismos. Las municipalidades provinciales regularán aspectos re-

Las municipalidades provinciales regularán aspectos re-lativos al manejo de los residuos sólidos peligrosos de origen doméstico y comercial; incluyendo la obligación de los generadores de segregar adecuadamento los mismos, de conformidad con lo que establece el presente reglamento. Así mismo implementarán campañas de recojo de estos residuos de manera sanitaria y ambientalmente segura.

Artículo 23º. - Planes provinciales

Las municipalidades provinciales formulan sus Pla-nes integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sóli-

dos (PIGARS), con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Au-toridad de Salud y las autoridades competentes previs-

tas en la Ley. Estos planes tienen per objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposi-

Los PIGARS deberán contener lo siguiente.

 Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos, como resultado del análisis de los aspectos técnico-operativos, gerenciales, administrativos, económicos, financieros, sociales, sanitários, ambientales, legales e institu-cionales del sistema de manejo de residuos; identificando los aspectos críticos y potencialidades del sistema provin-

2. Formulación de objetivos estratégicos de corto plazo (1 a 2 años), mediano plazo (3 a 5 años) y tergo plazo (más de 5 años) necesarios para la continua y progresiva mejo-ra del sistema provincial de manejo de residuos;

3. Identificación de las alternativas de menor costo eco-nómico-financiero e impacto ambiental negativo, y de los núveles de inversión requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el numeral anterior; 4. Mecanismos para la participación social y del sector

privado;
5. Elaboración de un plan operativo de corto plazo (1 a 2 años) que considere actividades, tareas y responsabilidades; productos; indicadores; recursos y fuentes de financia para su esecución;

B. Diseño de un programa de monitoreo y evaluación para verificar los avances, resultados y modular la orientación del plan, para el logro de los objetivos y metas plan-

 Medidas apropiadas para facilitar el transporte de los residuos peligrosos y el desarrollo de la respectiva infraes-tructura sanitaria para su edecuedo manejo y disposición

Capitulo III Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión no Municipal

Artículo 24°.- De los residuos comprendidos y las

responsabilidades derivadas Los residuos del ámbito de gestión no municipal son aquellos de carácter peligroso y no peligroso, generados en las áreas productivas e instalaciones industriales o especiales. No comprenden aquellos residuos similares e los domicillarios y comerciales generados por dichas activida-

Estos residuos son regulados, fiscalizados y sanciona-dos por los ministerios u organismos reguladores corres-

Artículo 25°.- Obligaciones del generador El generador de residuos del ámbito no municipal está obligado a:

 Presentar una Declaración de Manejo de Residuos Sólidos a la autoridad competente de su sector, de acuer-do a lo dispuesto en el artículo 114º del Reglamento; 2. Caracterizar los residuos que generen según las pau-tas indicadas en el Reglamento y en las normas técnicas

que se emitan para este tin;

Manejar los residuos peligrosos en forma separada

del resto de residuos; 4. Presentar Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos a la autoridad competente de su sector de souerdo a lo dispuesto en el artículo 115º del Reglamento;

a lo dispuesto en el artículo 115º del Reglamento;
5. Almacenar, acondicionar, tratar o disponer los residuos peligrosos en forma segure, sanitaria y ambientalmente adecuada, conformo se establece en la Ley, el Reglamento y, en las normas específicas que emanen de ésto;
6. Ante una situación de emergencia, proceder de acuerdo a lo sofisiado en el artículo 36º del Reglamento;
7. Brindar las facilidades necesarias para que la Autoridad de Salud y las Autoridades Sectoriales Competentes puedan cumplir con las funciones establecidas en la Ley y en el presente Reglamento.

en el presente Reglamento.

NORMAS LEGALES EI Decitano Pág. 273159

 Cumplir con los otros requerimientos previstos en el Reglamento y otras disposiciones emitidas al amparo de

Artículo 26º,- Estudios ambientales

Los titulares de los proyectos de obras o actividades, públicas o privadas, que generon o vayan a manejar resi-duos, deben incorporar compromisos legalmente exigibles rolativos a la gestión adecuada de los residuos sólidos. generados, en las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), en los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y en otros instrumentos ambientales exigidos por la tegisla-ción ambiental respectiva. Esta disposición se aplicará de acuerdo a lo establecido en la Ley y sus reglamentos, la normatividad que establezca la autoridad competente del respectivo sector y la Ley N° 27446, Ley del Sistema Na-cional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo 27°,- Calificación de residuo peligroso

 La calificación de residuo peligroso se realizará de acuerdo a los Anexos 4 y 5 del presente reglamento. El Ministerio de Salud , en coordinación con el sector compe-Ministerio de Salud, en coordinación con el sector compe-tente, y mediante resolución ministerial, puede declarar como peligroso a otros residuos, cuando presenten alguna de las características establecidas en el artículo 22º de la Ley o en el Anexo 6 de este fleglamento, o en su defecto declararlo no peligroso, cuando el residuo no represente mayor riesgo para la salud y el ambiente; y. 2. La DIGESA establecerá los criterios, metodologías y guisse técnicas para la clasificación de los residuos peligro-sos cuando no esté determinado en la norma indicada en al numeral anterior.

el numeral anterior.

Se consideran también, como residuos peligrosos; los lodos de los sistemas de tratamiento de agua para con-sumo humano o de aguas residuales; u otros que tengan las condiciones establecides en el artículo anterior, salvo que el generador demuestre lo contrario con los respectivos estudios técnicos que lo sustenten.

Artículo 28°,- Autorizaciones para operar Toda EPS-RS de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos del ámbito de la gostión no municipal, deberá cumplir los siguientes espec-tos técnico-formales, cuando corresponda:

Registrarse en la DIGESA:

Aprobación sanitaria del proyecto de tratamiento y disposición final por la DIGESA;

3. Autorización del servicio de transporte en la red vial nacional y la infraestructura de transporte vial de alcance regional, otorgada por el Ministerio de Transportes y Co-municaciones y los gobiernos regionales respectivamen-

te; y, 4. Autorización para operar los servicios indicados en el presente artículo, otorgada por la municipalidad corres-pondiente, con excepción de lo señalado en el numeral

Artículo 29º.- Responsabilidad por daños

La entrega de residuos del ámbito de gestión no muni-cipal, por parte del generador, a la EPS-RS o EC-RS registrada y autorizada, conforme a lo indicado en el presente Reglamento lo exonora de la responsabilidad sobre los danos al ambiente o la salud pública que éstos pudieran causar durante el transporte, tratamiento, disposición final o comercialización. Sin perjuicio de lo mencionado, el ge-nerador es responsable de lo que ocurra en el manejo de los residuos que generó, cuando incurriera en hechos de negligencia, doto, omisión u ocultamiento de información sobre el manejo, origen, cantidad y características de peli-grosidad de dichos residuos.

Artículo 30º.- Manejo fuera de las instalaciones del

Cuando el tratamiento o disposición final de los resi duos se realice fuera de las instalaciones del generador, estos deberán ser manejados por una EPS-RS que utilice infraestructura de residuos sólidos debidamente autorizaArtículo 31º.- Disposición al interior del área del ge-

nerador Los generadores de residuos del ámbito no municipal castrans destro del terreno de las podrán disponer sus residuos dentro del terreno de las concesiones que se la han otorgado o en áreas libres de sus instalaciones industriales, siempre y cuando sean con-cordantes con las normas sanitarias y ambientales y, cuen-ten con la respectiva autorización chorgada por la autori-dad del sector correspondiente para lo cual se requerirá de la opinión previa favorable por parte de la DIGESA.

Artículo 32°,- Medidas necesarias para controlar la

peligrosidad

El generador o poseedor de residuos peligrosos de-berá, bajo responsabilidad, adoptar, antes de su reco-lección, las medidas necesarias para eliminar o reducir las condiciones de peligrosidad que dificultan la reco-lección, transporte, tratamiento o disposición final de los mismos. En caso que, en función a la naturaleza del re-siduo no fuera posible adoptar tales medidas, se reque-rirá contar con la conformidad de la Autoridad de Salud, la que indicará las acciones que el generador o poseedor debe adoptar

Artículo 33°.-Vigilancia de residuos por le Dirección General de Capitanías y Guardacostas La Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Di-CAPI) de la Marina de Guerra del Ministerio de Defensa ejerce el control y la vigilancia del manejo de los residuos en el ámbito de su jurisdicción, a fin de prevenir, reducir y eliminar la contaminación en los recursos hídricos, gene-rados por las operaciones o instalaciones navieras y portuarias en todo el territorio del pels; en coordinación con la autoridad respectiva del Sistema Portuario Nacional. La DICAPI autoriza las actividades de desguace de bu-ques y similares en todo el territorio nacional; en coordina-ción con la Autoridad de Salud.

Artículo 34º,- Residuos de limpieza de cursos de agua

El manejo de sedimentos o lodos provenientes del dragado de cursos de agua, que se realiza con fines de lim-pieza, se realizará con la autorización del sector agricultu-ra a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), previa opinión técnica favorable de la DIGESA, indicando

 Las características físicas, químicas y biológicas del material a retirar;
2. La metodología de extracción; y.
3. La tecnología de tratamiento o disposición final.

Artículo 35°.- Residuos de actividades pecuarias El Ministerio de Agricultura, a través de sus érganos competentes, establece los requisitos técnicos del manejo de residuos sólidos generados por las instalaciones de

crianza de animales.

Así mismo, le corresponde la regulación y fiscalización de las actividades relacionadas con el manejo y disposi-ción de residuos sólidos en el ámbito de las Areas Naturales Protegidas

Artículo 36º.- Residuos generados por la actividad minora

El elmecenamiento, tratamiento y disposición final de residuos originados por la actividad minera, deberá ceñir-se a la normatividad y especificaciones técnicas que dis-ponga la autoridad competente, cuando estos procesos son realizados al interior de las áreas de la concesión minera.

Artículo 37%.- Pautas de informes de situación de

Articulo 37. Para de la misso de ambito no municipal de-berá contar con un plan de contingencias que determina las acciones a tomar en caso de emergencias durante el manejo de los residuos. Este plan deberá ser aprobado

por la autoridad competante. Si se produce un derrame, infiltración, explosión, incendio o cualquier otra emergencia durante el manejo de los residuos, tanto el generador como la EPS-RS que presta el servicio, deben tomar inmediatamente las medidas indi-cadas en el respectivo plan de contingencia. Asimismo, deberán comunicar, dentro de las 24 horas siguientes de

NORMAS MEGAMES EL Decugno Pág. 273161

manificatos originales acumulados del mes anterior; en caso que la disposición final se realice fuera del territorio nacional, adjuntará copias de la Notificación del país im-portador, conforme al artículo 95º del Reglamento y la documentación de exportación de la Superintendencia Na-cional Adjunta de Aduanas;

La autoridad del sector competente indicada en la Ley, remitirá a la DIGESA copia de la información mencionada en el numeral anterior, quince días después de su

 3. El generador y las EPS-RS o la EC-RS según sea el caso, conservarán durante cinco años copla de los manifiestos debidamente firmados y sellados como se señata en el articulo anterior.

Articulo 44º.- Plazo adicional para entrega de mani-

fiesto Si transcurrido un plazo de 15 días calendario, más el término de la distancia de ser el caso, contados a partir de la fecha en que la EPS-RS de transporte o la EC-RS seta techa en que la EPS-HS de transporte o la EC-HS se gún sea el caso reciba los residuos peligrosos, y no se haya devuelto al generador el manifesto en original con las firmas y sellos como se indica en el artículo 41º, el genera-dor informará a la DIGESA respecto de este hecho, a fin de que dicte la sanción que corresponda

Artículo 45°.-Transporte de residuos peligrosos Los vehículos utilizados en el transporte de residuos paligrosos sólo podrán usarse para dicho fin salvo que sean utilizados para el transporte de sustancias peligrosas de similares características y de conformidad con la normati-va que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita al respecto; con excepción de los barcos y otras embarcaciones, que podrán transportar, entre otros, contenedores con residuos peligroses debidamente embalados. Queda prohibido el transporte de residuos peligrosos

por via postal y como equipaje de viaje.

Artículo 45".- Obligaciones de las EPS-RS de transporte

Las EPS-RS de recolección y transporte de residuos, además de cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental, salud y transporte, están obligadas a:

Contar con sistemas especiales y exclusivos para su almacenamiento y transporte, utilizando contenedores y unidades de transporte según estándares nacionales e internacionales, para asegurar un adecuado control de los riesgos sanitarios y ambientales,
 Acondicionar los residuos de acuerdo a su naturale-

za física, química y biológica, considerando sus caracte-rísticas de peligrosidad, y su incompatibilidad con otros re-

- siduos;
 3. Tener programas para el mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos que empleen, los que a su vez contarán con indicaciones visibles del tipo de residuo que
- transportan; 4. Contar con el equipo de protección personal para los
- operarios de los vehículos; 5. Informar y capacitar ampliamente ai personal opera-rio de los vehículos sobre los tipos y riesgos de los resi-duos que manejen y las medidas de emergencia frente a
- 8. Utilizar las rutas de tránsito de vehículos de trans-
- 8. Utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos poligrosos, autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o la municipalidad provincial, de conformidad con las funciones establecidas en la Ley y el Reglamento;
 7. Verificar que el embalaje que contiene los residuos peligrosos concuerde con el tipo, características y volumen declarado por el generador en el manifiesto, y que liguren los datos de la EPS-RS de tratamiento o disposición tipol. a quisa entrepará tichos residuos. ción final, a quien entregará dichos residuos;
- Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos; así como brindar seguro complementario de trabajo de riesgo a los trabaja: dores que laboran en las unidades de transporte respecti-VAS.
- Los vehículos empleados para el transporte de residuos peligrosos deben tener las siguientes características:
- a. De color blanco, que permita ser visualizado a dis-

- b. Identificación en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimiento de carga del vehículo, el cual pueda ser visualizada a 50 metros de
- c. Nombre y teléfono de la EPS-RS en ambas puertas de la cabina de conducción; y,
 d. Número de registro emitido por la DIGESA en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centimetros.

Estas reglas también son aplicables a las EC-RS que se encuentran autorizadas para el transporte de residuos.

Artículo 47°.- Procedimiento para notificar impedi-

Artículo 47*.- Procedimiento para notificar impedi-mento de entrega de residuos La EPS-RS de transporte que por alguna causa excep-cional no pueda entregar los residuos peligrosos a la EPS-RS de tratamiento o disposición final, deberá devolverlos al generador en el término de la distancia. En este caso, ambas EPS-RS si así fuera el caso, dejarán expresa constancia del evento y de los motivos que le impidieron cumplir con el servicio, en el manifiesto respectivo, notificando inmediatamente a la autoridad del sector competente y a la Autoridad de Salud de la jurisdicción de este hecho.

Sección III

Artículo 48°.- Tecnologías compatibles con el am-

Cuando diferentes tecnologías aplicables a proyectos de tratamiento de residuos presenten niveles de impacto ambiental similares, la incineración debe ser considerada como la última alternativa a seleccionar. En caso de selec-cionarse la incineración, el operador debe asegurar que el sistema cuente como mínimo con las siguientes caracte-

- Dos câmaras de combustión, cuyas temperaturas de operación en la câmara primaria deberá estar entre 650°C 850°C y en la cámara secundaria no deberá ser menor a
- Sistema de lavado y filtrado de gases; e,
 Sinstalaciones y accesorios técnicos necesarios para su adecuada operación, monitoreo y evaluación permanente.

Artículo 49°.-Tratamiento fuera de las instalaciones

cei generador

El tratamiento de los residuos que se realiza fuera de
las instalaciones del generador, debe ser realizado por una
EPS-RS, registrada y autorizada conforme lo indicado en
el presente Reglamento.

Artículo 50° .- Tratamiento en las instalaciones del generador

El generador que trata en sus instalaciones los resi-duos que genera, en forma directa o mediante los servi-cios de una EPS-RS, deberá contar con la autorización de la autoridad del sector correspondiente; debiendo para el primer caso, cumplir con las obligaciones técnicas de tra-tamiento exigidas a las EPS-RS indicadas en el Reglamento y normas específicas.

Sección IV Disposición Final

Artículo 51°.- Disposición final de residuos peligro-

La disposición final de residuos peligrosos se sujeta a lo previsto en el Reglamento y en las normas técnicas que de él se deriven. Se realiza a través de relleno de seguri-dad o de otros sistemas debidamente aprobados por la Autoridad de Salud de nivel nacional.

Artículo 52º. - Operaciones realizadas en rellenos de

Las operaciones en un relleno de seguridad deberán cumplir con los siguientes procedimientos mínimos:

 Control y registro sistemático del origen, tipo, características, volumen, ubicación exacta en las celdas o lugares de confinamiento de residuos:

Acondicionamiento de los residuos, previo a su con-numiento según su naturaleza, con la finalidad de minimi-

ar riesgos sanitarios y ambientales;
3. Confinamiento de los residuos en un plazo no mayor
te cinco (5) días, contados a partir de su recepción en el

eno de seguridad; y. 4. Otros que la autoridad competente establezca.

Artículo 53°.- Prohibición de retiro de residuos u peros elementos del sistema de disposición final Está prohibido retirar los residuos depositados en algu-

no de los sistemas de disposición final previstos en el Re-plamento, salvo que éstos, por emergencia declarada ha-van sido dispuestos temporalmente, bajo supervisión de la autoridad de salud de la jurisdicción. Este criterio también se aplica a componentes, accesorios o materiales empleatos en los sistemas de disposición de residuos, como en el caso de geomembranas, tuberias de drenaje, entre otros.

TÍTULO IV MINIMIZACIÓNY COMERCIALIZACIÓN

Capitulo I **Aspectos Generales**

Artículo 54°.- Minimización y reaprovechamiento El generador aplicará estrategias de minimización o re-aprovechamiento de residuos, las cuales estarán consig-nadas en su respectivo plan de manejo de residuos, las que serán promovidas por las autoridades sectoriales y municipalidades provinciales.

Artículo 55°.- Segregación de residuos

La segregación de residuos tiene por objeto facilitar su reaprovechamiento, tratamiento o comercialización, mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes, cumpliendo con lo señalado en el artículo 16º del Renismento.

Artículo 56°.- Criterios para el diseño de Instalacio-nes de comercialización Para diseñar las instalaciones de una EC-RS se consi-

deran por lo menos los siguientes criterios:

Volumen y tipo de residuo;
 Disponibilidad y accesibilidad al área de acuerdo a la zonificación definida por la municipalidad provincial corres-

pondiente;
3. Disponer de áreas suficientes para la maniobra y operación da vahículos y equipos sin perturbar las actividades

Independización del área de manejo de residuos del

área administrativa y laboratorios; 5. Servicios sanitarios para el personal; 6. Sistemas contra incendio y dispositivos de seguri-

Definir rutas criticas en la instalación para el manejo de residuos a fin de establecer mecanismos de seguridad

para el personal; 8. Uso exclusivo para realizar las actividades operati-vas de comercialización, quedando excluido para fines de

vivienda; y.

9. Otros criterios establecidos en normas técnicas es-pecíficas o que la autoridad compotente lo requiera.

Artículo 57°.- Estudios preliminares para instalacio-

nes de comercialización Los estudios preliminares para establecer instalaciones de comercialización de residuos, por lo menos deben com-

 Estudio de compatibilidad de usos del suelo y ten-dencias dal crecimiento urbano prevista por la municipalidad local;

2. Estudio de selección de área;

Estudio de selección de area;
 S. Estudios del volumen de generación y características de los residuos;
 4. Estudio de Impacto Ambiental (EIA); y.
 5. Otros estudios que el proyectista proponga, o que la DIGESA requiera de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Artículo 58°.- Aprobación de DIA, EIA y PAMA Todos los proyectos para la implementación de instala-

ciones de comercialización deben conter con una Declaración de Impacto Ambientai (DIA) o con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según corresponda. Si se encuentran operando, presentarán un Programa de Adecuación y
Manejo Ambiental (PAMA), de acuerdo a la Guis respectiva que elaborará la DIGESA.

Estos documentos, serán aprobados por la DIGESA,
con excepción de aquellas instalaciones de comercialización que se construyan al interior de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de
recursos naturales de responsabilidad del generador, las
que estarán sujetas a los instrumentos de gestión ambien-

recursos naturales de fesponsamento del generador, est que estarán sujetas e los instrumentos de gestión ambien-tal sectoriales respectivos. En el caso de presentación de PAMA, el plazo de cum-plimiento de los compromisos comprendidos en dicho pro-grama no deberá exceder de tres (03) años.

Artículo 59°.- Aprobación y autorización de instala-ciones de comercialización

Los proyectos de instalaciones de comercialización de residuos, son aprobados por la DIGESA y su funcionamien-to autorizado por la municipalidad de la jurisdicción. Las instalaciones de comercialización deben cumplir con las características establecidas en el artículo 63° del Regla-mento. mento.

Capítulo II Minimización de Residuos Sólidos

Artículo 60°.- Objeto de la minimización
La minimización, tiene por objetivo reducir la generación de residuos y atenuar o eliminar su peligrosidad. La
minimización es una estrategia que se realiza de modo planificado y compatibilizado con el plan de manejo de residuos, aplicado antes, durante y después del proceso productivo, como parte del plan de manejo ambiental del generador siendo de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 61°.- Plan de minimización

Artículo 61°.- Plan de minimización

Los generedores de residuos del ámbito no municipal
deben contar con planes de minimización, los cuales formarán parte de las acciones que se desprendan de los
EIA, PAMA y otros instrumentos de gestión ambiental establecidos en la legislación ambiental sectorial respectiva.
Los avances en la aplicación del plan de minimización de
residuos se deben consignar en el plan de manejo de residuos que el generador remita a la autoridad competente.

Capitulo III Comercialización de Residuos Sólidos

Artículo 62°.- Empresas comercializadoras

La comercialización de residuos es realizada por empresas registradas y autorizadas para dicha finalidad, las que deberán cumplir con lo dispuesto en el Regiamento y normas que emanen de éste; con excepción de los generadoras del ámbito de gestión no municipal en caso que el uso del residuo sea directamente reaprovechado por otro generador en su proceso productivo, lo cual será declarado en su respectivo plan de manejo de sus residuos.

Artículo 63º.- Control de riesgos en la comercialización

La comercialización de residuos sólo podrá realizarse utilizando sistemas de seguridad en toda la ruta de comer-cialización, a fin de controlar los riesgos sanitarios y em-bientales, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones y prohibiciones en materia de residuos peligrosos.

Artículo 64º.- Características de las instalaciones de comercialización

Las instalaciones para la comercialización de residuos. deben reunir las siguientes características:

- Sistema apropiado de iluminación y ventilación;
 Paredes y pisos impermeables y lavables;
 Adecuada señalización en las zonas de tránsito y áreas de seguridad; 4. Sistema de control y monitoreo ambiental;

 Sistema contra incendios; y.
 Otras características que la autoridad competente indique.

Artículo 65% - Acondicionamiento previo a la comer-

Las operaciones básicas para el acondicionamiento de los residuos, antes de su comercialización y según corresponda, son las siguientes:

- Segregación;
- Almacenamiento;
- Limpieza;
- Trituración o molido;
- Compactación física;
- Neutralización química;
- Empaque o embalaje; 8. Recuperación;
- 9 Reciclaje:
- Otras que la autoridad competente indique.

Artículo 66º,- Bolsa de residuos y mercados de subproductos

subproductos
El CONAM promoverá el mercado de subproductos y
el desarrollo de la Bolsa de Residuos con la finalidad de
facilitar la comercialización y el intercambio de residuos.
Para tal electo el CONAM:

Elaborará una guia de implementación; e,
 Incorporará información sobre la Bolsa de Residuos en el Sistema Nacional de Información Ambiental y en el Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente en el Perú.

TÍTULO V INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS

Capitulo I Aspectos Generales

Artículo 67º.- Criterios para la selección de áreas de infraestructuras

La municipalidad provincial define y establece los espacios geográficos en su jurisdicción para instalar infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos. Para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Compatibilización con el uso del suelo y planes de
- expansión urbana; 2. Compatibilización con el plan de gestión integral de residuos de la provincia;
- esicuos de la provincia.

 3. Minimización y prevención de los impactos sociales ambientales negativos, que se puedan originar por la cons-
- y ambientais negativos, que a postar o frucción, operación y cierre.

 4. Considerar los factores climáticos, topográficos, geo-lógicos, geomorfológicos, hidrogeológicos, entre otros;

 5. Prevención de riesgos sanitarios y ambientales;

 6. Preservación del patrimonio arqueológico, cultural y
- monumental de la zona; Preservación de áreas naturales protegidas por el Estado y conservación de los recursos naturales renova-
- 8. Vulnerabilidad del área a desastres naturales; y,
 9. Otros criterios o requisitos establecidos en este Re-glamento y normas que emanen de éste.

Artículo 68º.- Determinación de áreas para infraes-

tructuras de residues solidos Las municipalidades provinciales coordinarán con las Las municipalidades provinciales coordinarán con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud de la jurisdicción correspondiente y otras autoridades sectoriales competentes, la evaluación e identificación de los espacios geográficos en su jurisdicción que puedan ser utilizados para la uticación de infraestructuras de residuos.

Las municipalidades provinciales, una vez definido el destino del area para infraestructura da residuos sólidos no deberán habilitar esta área para otros lines; debiendo, así mismo, respetar la intangibilidad de la zona de influencia que se establece en su contorno.

cia que se establece en su contorno.

Artículo 69°.- Requisitos para la presentación de pro-yectos de infraestructura de residuos La aprobación de proyectos de infraestructuras de trans-ferencia, tratamiento y disposición final de residuos de ámbito de gestión municipal y así mismo de los del ámbito de gestión no municipal que se construyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o

aprovechamiento de recursos naturales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Resolución Directoral de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitida por la DIGESA en aplicación a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento;
 Opinión técnica favorable del proyecto por parte de la DIGESA y de la Oficina de Madio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
 Titulo de propiedad o documento que autorice el uso del terreno para su operación:

- del terreno para su operación: 4. Su ubicación debe establecerse de modo tal, que su operación no cause riesgo a la salud, el ambiente y el bien-estar de la población en general, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Planta de transferencia y tratamiento.

- No deberá ubicarse en áreas de zonificación residencial, comercial o recreacional;
 - b) Rellenos sanitarios y rellenos de seguridad:
- Deberán ubicarse a una distancia no menor de mil (1000) metros de poblaciones así como de granjas porcinas, avicolas, entre otras;

Per excepción y de acuerdo a lo que establezca el res-pectivo Estudio de Impacto Ambientel, la DIGESA podrá autorizar distancias menores o exigir distancias mayores, sobre la base de los potenciales riesgos para la salud o la seguridad de la población, que pueda generar el relieno sanitario o relleno de seguridad.

5. Deberá contar con una barrera sanitaria natural o artificial en todo el perímetro de la infraestructura de dispo-sición final y para las otras infraestructuras, cerco perimé-trico de material noble:

trico de material noble; 6. El área ocupada y proyectada para operar la infraes-tructura deberá cumplir con lo señalado en el artículo 65º del Reglamento:

No debe afectar la calidad del ambiente en su ámbito 7. No debe alectar la calibad del ambiente en su ambito de influencia, y deberá contar con los dispositivos de con-trol y monitoreo ambiental, según lo indicado en este Re-glamento y las normas emitidas al amparo de éste; B. La infraestructura será administrada de forma tal que se tenera, un control correspondo del refundo en fise de con-servicio.

8. La intraestructura sera administrada de forma lai que se tenga, un control permanente del volumen y tipo de re-siduo que ingresa al lugar; 9. La vida útil debe justificar los costos de habilitación e instalación y debe ser compatible con el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia. Para les infraestructuras de disposición linal la vida útil no será. las infraestructuras de disposición final la vida útil no será

menor de 5 años; menor de 5 anos; 10. El personal encargado de la operación deberá con-tar con el equipo de higiene y seguridad ocupacional ade-cuado, y estará debidamento instruido de las prácticas ope-rativas y de los procedimientos para actuar frente a emer-

gencias o accidentes; 11. El proyecto deberá contar con un plan de cierre y

post-cierre; 12. El proyecto deberá ser formulado y firmado por un ingeniero sanitario colegiado. Los estudios específicos que lo componen, indicados en el Reglamento y en las normas específicas, 8erán suscritos por los respectivos profesio-

nates; y. 13. Otros requisitos mencionados en el Reglamento y normas vigentes

Artículo 70°.- Uso de propiedad privada El uso de terrenos de propiedad privada, concesiones u otros derechos adquiridos para la instalación de una inu otros derechos adquinxos para la instalación de una in-fraestructura de residuos, debe contar previamente con el consentimiento expreso del titular o poscedor de los dere-chos de usufructo del predio, o en su defecto con una de-claración expresa de necesidad pública, de acuerdo a Ley.

Artículo 71º.- Publicación de listado de áreas para

infraestructura Las municipalidades provinciales deben establecer, pu-Las municipaticades provinciales gaden establecer, pu-blicar y mantaner actualizada la zonificación en donde es permitida la instalación de las infraestructuras de residuos, de conformidad con los planes provinciales de gestión in-tegral de residuos y los criterios indicados en el artículo (18) del Deservos de la conformidad de la refuella de la conformidad de la residuos y los criterios indicados en el artículo 66° del Reglamento.

Artículo 72º.- ElA para proyectos de infraestructura

Todo proyecto nuevo o de ampliación de infraestructura de residuos, debe contar con un Estudio de Impacto Am-biental (EIA) aprobado por la DIGESA, como requisito pre-vio a su aprobación. Para estos efectos, se deberá contar con la constancia de no afectación de áreas naturales pro-tegidas por el Estado, otorgada por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA); de no afectación de restos arqueológicos otorgada por el Instituto Nacional de Cultura (INC) y, de no encontrarse en un área vulnerable a desas-tres naturales otorgada por el Instituto Nacional de Defen-sa Civil (INDECI). Todo proyecto nuevo o de ampliación de infraestructura

Artículo 73º.- PAMA para infraestructura de residuos La infraestructura de residuos a que hace referencia el articulo 68° del presente Reglamento que esté operando antes de la publicación del mismo, deberá contar con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobedo por la DIGESA. El PAMA, deberá contar con las constancias del INDECI y del INRENA mencionadas en el artículo anterior, para la evaluación previa a su aprobación.

El plazo de la adecuación, a establecerse en el respec-tivo PAMA; no podrá exceder de 5 años.

Artículo 74º.- Cambios en el diseño y característi-cas de los proyectos de infraestructura de residuos La modificación de las características y del período de vida útil de la infraestructura de residuos sólidos contenida en el proyecto aprobado por la Municipalidad Provincial respectiva, deberá contar con la aprobación de la misma, con la opinión técnica favorable de la DIGESA y del Minis-terio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Capítulo II Infraestructura de Transferencia

Artículo 75°.- Objeto de la transferencia La transferencia de residuos se realiza en una instala-ción en la cual se descargan y almacenan temporalmento los residuos de las unidades de transporte o contenedores de recolección, para luego continuar con su transporte en unidades de mayor capacidad hacia un lugar autorizado para la disposición final. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el almacenamiento temporal por más de doce (12) horas de los residuos autorizados en estas instalaciones. La transferencia de residuos tiene los siguientes objeti-

Minimizar los costos de transporte;

Optimizar el uso de los vehículos de recolección de residuos; y.

3. Optimizar el flujo del transporte de residuos y un mejor control de los mismos

Artículo 76º.- Modalidades de transferencia

La transferencia de residuos se realiza en instalacio-nes utilizando métodos seguros para la salud pública y el ambiente, a través de cualquiera de las siguientes modali-

- Centro de acopig. modalidad de transferencia a ni-vel comunal, cuando sea necesario traspasar los residuos de la recolección domiciliaria o del mantenimiento de par-ques, de algunos sub-sectores de un distrito hacia sistemas de transporte de residuos distritales;
- Estaciones distritales de transferencia cuando sea necesario traspasar los residuos recolectados de un distrito hacia sistemas de transporte de residuos interdistrita-
- Estaciones provinciales de transferencia cuando sea necesario traspasar los residuos recolectados de un con-junto de distritos hacia un sistema de transporte de residuos provincial o metropolitano.

Capitulo III Infraestructura de Tratamiento

Artículo 77º.- Objeto del tratamiento El tratamiento de los residuos, está orientado priorita-riamento a reaprovechar los residuos y a facilitar la dispo-sición final en forma eficiente, segura y sanitaria. En el caso de residuos peligrosos el tratamiento busca reducir o elimi-

nar las características de peligrosidad del residuo, a fin de acondicionarlos para una fase posterior de su manejo, o para su disposición final.

rtículo 78º.-Tratamiento centralizado

El tratamiento de residuos puede ser realizado en ins-talacionas centralizadas, atendiendo a un conjunto de usua-rios o generadores de residuos que convienen; o que deben hacerlo por razones legales, técnicas, econômicas o ambientales

Articulo 79°.- Operaciones de tretamiento centrali-zado de residuos del ámbito de gestión municipal

La instalación de tratamiento centralizada de residuos del ámbito de gestión municipal, según corresponda, incluye algunas de las siguientes operaciones:

 Segregación mecanizada, semi-mecanizada o ma-nual de los elementos constitutivos de los residuos adoptándose las necesarias medidas de salud ocupacional a fin de minimizar los riesgos derivados;

Compactación o embalaje de los residuos para que el transporte, reaprovechamiento, comerciatización o dis-

- posición final sea más eficiente: 3. Biodegradación de la fracción orgánica de los residucs con fines de producción de energia o de un mejorador de suelo:
- Uso de la fracción orgánica para la producción de humus a través de la crianza de lombrices, o para el desa-

numus a traves de la crianza de lombrices, o para el desa-rrollo de prácticas de compostaje; 5. Tratamiento térmico de la fracción orgánica de los residuos a fin de emplearlos como alimento de animales; y, 6. Otras operaciones de tratarniento, que se puedan di-señar e implementar y que cumplan con los requisitos del Reglamento y normas emitidas al amparo de éste.

Artículo 80°,- Operaciones de tratamiento centrali-zado de residuos del ámbito de gestión no municipal La infraestructura de tratamiento centralizado de resi-

- duos del ámbito no municipal, según corresponda, incluye algunas de las siguientes operaciones:
- Solidificación, que permite la integración de residuos peligrosos para generar un material sólido de alta capacidad estructural:

2. Estabilización, mediante procesos bioquímicos para

2. Estabilización, mediante procesos bioquámicos para neutralizar la peligrosidad del residuo;
3. Incineración, para anular las características de peligrosidad del residuo original y reducir su volumen;
4. Pirólisis, que mediante un proceso térmico con déficit de oxigeno, transforme los materiales orgánicos peligrosos en componentes gasecosos, que se condensan formando un componentes da seculada. mando un compuesto de alquitran y aceite, además de generar un residuo sólido de carbón fijo y ceniza; 5. Desinfección, que posibilite reducir las característi-cas de patogenicidad de los residuos biocontaminados; y, 6. Otras operaciones de tratamiento, que se puedan di-

señar e implementar y que cumplan con los requisitos del Reglamento y normas que se emitan al amparo de éste.

Artículo 81º.- Estudios preliminares

Los estudios preliminares para implementar una intra-estructura de tratamiento deben estar refrendados por pro-fesionales colegiados y especializados en el tema; consi-darando como mínimo los siguientes:

- Estudio de compatibilidad de usos del suelo, zonificación y tendencias de crecimiento urbano, provistas por la municipalidad provincial de la jurisdicción correspondiente;
- Estudio del volumen de generación y características de los residuos;

- Estudio de factibilidad técnica;
 Estudio de Impacto Ambiental (EIA); y.
- Otros estudios que el proyectista proponga, o que la autoridad competente requiera de acuerdo a la naturaleza de la infraestructura.

Capítulo IV Infraestructura de Disposición Final

Artículo 82º,- Disposición final La disposición final de residuos del ámbito de gestión municipal se realiza mediante el método de relleno sanitario. La disposición final de residuos del ámbito de gestión no municipal se realiza mediante el método de relieno de seguridad.

Artículo 83º.- Clasificación de Infraestructuras de disposición final

Dei ámbito municipal:

De acuerdo al tipo de operación los relienos sanitarios, se clasifican en:

- a) Relieno sanitario manual; cuya capacidad de operación daria no excede a veinte (20) Toneladas Métricas (TM);
 b) Belleno sanitario semi-mecanizado; cuya capacidad de operación diaria no exceda a cincuenta (50)TM; y
 c) Relieno sanitario mecanizado; cuya capacidad de operación diaria es mayor a cincuenta (50)TM.
 - Del ámbito no municipal:
- a) Relleno de seguridad para residuos peligrosos; en donde se podrán manejar también residuos no peligrosos.
 b) Ralleno de seguridad para residuos no peligrosos.

Artículo 84°.- Estudio de Impacto Ambiental para In-raestructura de Disposición Final El Estudio de Impacto Ambiental para infraestructura de disposición final deberá comprender el análisis técnico de los siguientes aspectos:

- Selección de área;
- 2. Topografía;
- Hidrogeología;
 De suelos;
- Geofísica;
- Geología;
- Meteorologia;
- 7. Metadroogia,
 8. Vuinerabilidad a desastres naturales;
 9. Otros aspectos de acuerdo a la naturaleza del pro-

Artículo 85º.- Instalaciones mínimas en un relieno sanitario

Las instalaciones mínimas y complementarias que debe poseer un relleno sanitario son:

- impermeabilización de la base y los taludes del relle-no para evitar la contaminación ambiental por lixiviados (kc=1x10 °y una profundidad minima de 0.40 m) salvo que se cuente con una barrera geológica natural para dichos fines, lo cual estará sustentado técnicamento;
- 2. Drenes de lixiviados con planta de tratamiento o sis-'ema de recirculación interna de los mismos;
- Drenes y chimeneas de evacuación y control de ga-
- ses: 4. Canales perimétricos de intersección y evacuación
- Caraire parametros de intersección y evacuation de aguas de escorrentía superficial;
 Barrera sanitaria;
 Pozos para el monitoreo del agua subterránea a menos que la autoridad competente no lo indique, teniendo a vista al sustente táccios: vista el sustento técnico; 7. Sistemas de monitoreo y control de gases y lixivia-
- dos:
 - 8. Señalización y letreros de información;
- Sistema de pesaje y registro;
 Construcciones complementarias como: caseta de control, oficina administrativa, almacán, servicios higiéni-
- cos y vestuario; y, 11. Otras instalaciones mencionadas en el Reglamonto v normas vigentes.

Artículo 86°.- Instalaciones mínimas en un relleno de seguridad

Las instalaciones mínimas y complementarias que debe posser un relleno de seguridad son:

 Impermeabilización de la base y los taludes del relleno para evitar la contaminación ambiental por lixiviados (k-c-1x10 °para rellenos de seguridad para residuos peli-grosos y de k-c=1x10 ° para rellenos de seguridad para re-siduos no peligrosos y, en ambos casos, una profundidad mínima de 0.50 m) salvo que se cuento con una barrera

geológica natural para dichos fines, lo cual estará susten-tado técnicamente;

2. Geomembrana de un espesor no inferior a 2 mm. de espesor:

- Geotextil de protección;
 Capa de drenaje de lixiviados;
- Geotextil de fittración;
- 6. Drenes de lixiviados con planta de tratamiento o sistoma de recirculación interna de los mismos;
- Drenes y chimeneas de evacuación y control de ga-
- 8. Canales perimétricos de intersección y evacuación de aguas de escorrentia superficial;
 - Barrera sanitaria;
- Pozos de monitoreo del agua subterránea; a menos que la autoridad competente no fo indique, teniendo a vista el sustento técnico:
- Sistemas de monitoreo y control de gases y lixivia-
 - Señalización y letreros de información;
- Sistema de pesaje y registro;
 Construcciones complementarias como: caseta de control, oficina administrativa, almacén, servicios higiéni-
- cos y vestuario; y, 15. Otras instalaciones mencionadas en el Reglamento v normas vigentes

Artículo 87º.- Operaciones realizadas en el relleno

Las operaciones básicas que deben realizarse en un relieno sanitario son

- Recepción, pesaje y registro del tipo y volumen de residuo;
- Nivelación y compactación para la conformación de
- la ceida de residuos; 3. Cobertura diaria de los residuos con capas de material apropiado, que permita el correcto confinamiento de
- Compactación diaria de la colda en capas de un espesor no menor de 0.20 m. y cobertura final con material apropiado en un espesor no menor de 0.50 m.
- Monitoreo de la calidad del aire, agua y suelo;
 Mantenimiento de pozos de monitoreo, drenes de lixiviados, chimeness para evacuación y control de gases, canaletas superficiales entre otros;
- Restricción de acceso a personas no autorizadas al
- área de operación; 8. Prohibición de crianza o alimentación de animales dentro de la infraestructura;
- Otras operaciones previstas en la memoria descrip-tiva del proyecto, o que la autoridad competente establez-

Artículo 88º.- Pautas para la disposición final de re-

siduos peligrosos La implementación de los métodos de disposición final de residuos peligrosos debe sujetarse a las normas técni-cas que para tal efecto se expidan. Sin perjuicio de lo anterior, los métodos deben reunir los siguientes requisitos:

- Estudio de selección de área, que evaluará la distan-cia a las poblaciones más cercanas; características climá-ticas, topográficas, geológicas, hidrogeológicas, ambien-tales; entre otros aspectos técnicos;
 Estudio de los residuos, explicitando el origen, fipo, volumen, características físicas, quimicas, tóxicas entre otras; sustentados con ensayos de un laboratorio acredita-do.
- Implementación de celdas de confinamiento y construcciones auxiliares;
- Sistemas contra incendios y dispositivos de seguri-
- dad;
 5. Instalación de dispositivos de control y monitoreo ambiental, como, impermeabilización, pozos de monitoreo, drenes y sistemas de tratamiento de lixiviados; y 6. Otros requisitos establecidos en al Reglamento y nor-

mas que emanen de éste.

Artículo 89°,- Plan de cierre de Infraestructura La EPS-RS o la municipalidad provincial que admi-nistra una infraestructura de residuos sólidos es responsable de la ejecución del plan de cierre que es aprobado por la DIGESA como parte del EIA o PAMA. Para la eje-cución del indicado plan, éste deberá ser replanteado y presentado pera su aprobación por la Autoridad de Sa-jud de la jurisdicción, como minimo 4 años antes del lí-mite del tempo de vida útil del proyecto de infraestructu-ra, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 8º del Reglamento.

El plan deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos técnicos, según corresponda al tipo de infraestructura de residuos sólidos:

Evaluación ambiental

Diseño de cobertura final apropiada;

Control de gases;

d. Control o gases;
4. Control y tratamiento de lixiviados;
5. Programa de monitoreo ambiental;
6. Medidas de contingancia;
7. Proyecto de uso del área después de su cierre; y
8. Otros que la autóridad competente establezca.

Artículo 90°.- Uso del área de la Infreestructura des-

pués de su cierre Queda prohibida la habilitación urbana o la construcción de edificaciones de cualquier naturaleza en áreas que fueron utilizadas como infraestructura de disposición final. Asimismo, toda iniciativa o propuesta de uso de las áreas donde funcionó este tipo de infraestructura, será sustenta-da con el proyecto respectivo que es aprobado por la DI-GESA presentado como requisito previo al plan de cierre

Artículo 91º,- Póliza de Seguro para infraestructura

de residuos sólidos

La EPS-RS operadora de infraestructura de disposición tinal o la municipalidad provincial que lo administra debe contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros que seun consecuencia de los actos u omisiones dal titular de la infraestructura. Asimismo, los trabajadores, operarios y administrativos, que laboran en las instalacio-nes de infraestructura de residuos sólidos deberán contar con seguro complementario de trabajo de riesgo.

Artículo 92º,- Recuperación y uso de áreas degra-

Las áreas que han sido utilizadas como botaderos de Las áreas que han sido utilizadas como botaderes de residuos, deberán ser sanitaria y ambientalmente recu-peradas en concordancia con el desarrollo y bienestar de la población, y con la prohibición dispuesta en el arti-culo 89º mediante un pian de recuperación. La formulación y ejecución de dicho plan es de responsabilidad de la mu-nicipalidad provincial correspondiente para lo cual contarto con el apoyo de las municipalidades distritales y la Autori-dad de Salud, sin perjuicio de que ásta replta posterior-mente contra quien o quienes hayan hecho aprovechamiento del botadero. El citado plan será aprobado por la Dito del totadero. El citado plan será aprobado por la DI-GESA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos técni-

Diseño e implementación del plan para la limpieza y remoción parcial o total de los residuos acumulados en el botadero, para atenuar o eliminar la contaminación;

Estabilización del suelo y confinamiento final de los

residuos:

- Asegurar que las características físicas, químicas y biológicas del área recuperada y de su enforno sean ple-namente compatibles con los aspectos sanitarios y amblentales:
- de la clausura de monitoreo ambiental que reportará el titular del terreno, entre cinco (05) a diez (10) años luego de la clausura del botadero; 5. Otras que se indiquen en la aprobación del plan de

recuperación.

TÍTULO VI IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 93% - Sujeción a la normatividad nacional y

acuerdos internacionales

El internamiento y salida de residuos del territorio nacional, se cellirá a lo dispuesto en la legislación vigente y a
los acuerdos internacionales suscritos por el Perú. Tanto

el internamiento como la salida, se entenderá como opera-

ciones de Importación y exportación, respectivamente. Se consideran como residuos sólidos comprendidos dentro del presente Titulo a los buques y demás embarca-ciones de bandera extranjera y aquéllas nacionalizadas, destinadas a actividades de desguace y desmantolamien-to dentro del territorio nacional.

Artículo 94°.- Operadores autorizados para impor-tar y exportar residuos

La importación y exportación de residuos es realizada por EC-RS registradas y autorizadas por la DIGESA, las que deberán cumpiir con lo dispuesto en el Regiamento y normas que emanen de éste, o por el generador del ámbito de gestión no municipal para los fines de su proceso pro-ductivo, lo cual deberá estar declarado en su respectivo olan de maneio de residuos. plan de maneio de residuos.

Artículo 95°.- Sujeción al Convenio de Basilea

La importación, exportación y el tránsito de residuos, se regular internacionalmente por el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y otros Desechos y su Elimina-ción, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26234. Sólo está permitido el internamiento de residuos destinados exclusivamente para su reaprovechamiento como in-sumo en la actividad productiva en el país.

Artículo 96º.- Autorización de importación y expor-

Articulo 95°. Autorización de la Di-teción de residuos Se expedirá mediante resolución directoral de la Di-GESA la autorización sanitaria para la Importación de resi-duos y, en caso de exportación, se emitira la notificación al

país importador. Para talos efectos, se requerirá la presentación de me-Para talas efectos, se requerirá la presentación do me-moria descriptiva del proceso al cual será sometido el resi-duo, volúmenes del producto y de los residuos generados acordo al Plan de manejo, bajo las caraterísticas que deter-mine la DIGESA, Así miemo, se requerirán los certificados de análisis que correspondan (físico, químico, microbiológi-ca, radiológica, toxicológico, u otro) de modo que garanticen la ausencia de riesgo a la salud humana, de la póliza de seguro de conformidad a lo establecido en el artículo 1049 del Reglamento, así como de la notificación del país expor-tador refrendada por la Autoridad de Salud o Autoridad Am-biental de dicho país, en rionde se establecoa que los resibiental de dicho país, en donde se establezca que los resi-duos no causarán daños al ambiente ni a la salud.

Artículo 97º. - Autorización de importación de múltiples embarques

El importador de rosiduos debe gestionar para cada embarque la respectiva resolución directoral que lo autori-

ce; y. 2. Si se trata de múltiples embarques de residuos, co. 2. Si se trata de múltiples embarques de residuos, caracteristi 2. Si se trata de multiples embarques de residuos, co-el mismo lugar de origen, fuonte generadora, característi-cas, procesos y destino, bastará obtener una única resolu-ción directoral, válida para múltiples operaciones de im-portación, con una vigencia máxima de un año calendario.

Artículo 98º. - Certificado de análisis de las caracteríaticas de residuos

Todos los ingresos de residuos que se internen en el territorio nacional, contarán con su respectivo certificado de análisis de las características de los residuos según lo establecido en el artículo 95º del presente Roglamento, de acuerdo a la notificación oficial del país exportador, emiti-do por un organismo de certificación del país de origen o empresa internacional de certificación.

Artículo 99º.- Causales para anular autorización de

La autorización sanitaria de importación de residuos se anulará cuando se compruebe que éstos no correspondan a las características declaradas en la notificación del país de origen y a los resultados de los certificados de análisis

de composición.

En el caso de autorización de importación de aquellos residuos aún no ingresados al territorio nacional que se realiza en múltiples embarques como se indica en el numeral 2 del artículo 96°; la autorización será anulada cuan-do el titular de la misma incurra en alguna de las siguientes Modificación del uso de los residuos importados, para el que fue autorizado su internamiento al país;

2. Almacenamiento inapropiado de los residuos impor-

tados luego de su dosaduanaje; 3, interferencia de los residuos importados con los s temas de manejo de residuos del ámbito de gestión muni-

capat; 4. Riesgos a la salud y al ambiente derivados del ma-nejo de los residuos importados, comprobados mediante investigación por la autoridad competente; y 5. Cuando no cumpla con las formalidades legales para el internamiento y tránsito por el territorio nacional.

En ambos casos, la empresa importadora deberá pro-ceder a la reexportación de dichos residuos al país de origen; bajo su propio costo y responsabilidad.

Artículo 100°.- Restricción a la importación de resi-

No se permitirá la importación de residuos para reci-No se permitra la importación de residuos para reciaje, reutifización o recuperación cuando los procesos a los que serán sometidos no garantican un adecuado manejo y control de los impactos que pudieran generar a la salud o el ambiente.

No se concederá autorización de internamiento, tránsi-to, trasbordo o almacenamiento temporal por el terrictorio ricional a residuos de naturaleza radioactiva.

La DIGESA se encuentra autorizada para, mediante re-solución directoral, establecer como medida de seguridad de ejecución inmediata, la prohibición del ingreso al país de determinados residuos sólidos que por su peligrosidad constituyan grave riesgo para la salud de las personas y el

Artículo 101º. - Prohibición del sistema postal para

movimiento de residuos

Una vez internado el residuo en el territorio nacional, solamente podrá ser transportado por empresas registra-das y autorizadas por la autoridad competente. No podrá emplearse el sistema postal o el equipaje de carga para el movimiento interno del residuo en el país.

Artículo 102º,-Tránsito de residuos por el territorio nacional

El tránsito de residuos en el territorio nacional deberá ser notificado por el país exportador conforme se estipula en el Convenio de Basilea y autorizado por la DfGESA en cauteta de la salud de las personas y la protección del ambiente, con conocimiento de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el caso de transporte de residuos peligrosos. De no otorgarse la autorización correspondiente no se permitirá el tránsito de residuos.

Artículo 103º.- Control del tránsito de residuos en

aguas marítimas y puertos La DICAPI del Ministerio de Defensa, de acuerdo a su competencia, está facultada para controlar y prohibir el movimiento o ingreso en aguas marítimas, ríos y lagos navegables así como a los puertos nacionales de aquellas navas que transporten residuos como carga en tránsito o trasbordo, cuando no cumplan con las normas para el trans-porte y formalidades para el ingreso legal al territorio na-cional. La DICAPI comunicará el hecho al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el caso de transporte de residuos peligrosos.

Artículo 104º,- Obligación de informar respecto de las operaciones de importación o exportación de residuos

Toda importación o exportación de residuos debe ser informada a la DIGESA dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha en la que se realice, adjuntando el respectivo documento emitido por la oficina de aduanas

respectiva, certificando dicha operación. La DIGESA, en base a la información remitida, llevará un sistema de seguimiento de los residuos importados al

Artículo 105°.- Póliza de seguro para importación y para tránsito de residuos peligrosos comprendidos en

el Convenio de Basilea

Toda entidad o EC-RS que importe residuos deberá contar con una póliza de seguro que cubra los eventuales daños propios y contra terceros, que puedan originarse por accidentes o incidentes que resulten en el manejo inadecuado en el desembarque, desaduanaje y en el transporte hasta su destino final.

hasta su destino tinal. Todo tránsito de residuos peligrosos deberá contar con una póliza de seguro a favor del país en tanto éste pueda ser afectado por una contingencia durante; el mismo que deberá cubrir todo posible daño a la salud y al ambiente derivado de dicho tránsito.

TÍTULO VII EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS

Capitulo I Aspectos Generales

Artículo 106°.- Registro de empresas que prestan ervicios o comercializan residuos

Toda persona natural o jurídica que va prestar servicios o actividades de comercialización de residuos, debe cons-tituirse en persona jurídica a electos de brindar servicios como empresa prestadora de servicios de residuos dos (EPS-RS) o empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS), respectivamente, con excepción de las Municipalidades que por si mismas presten directamente el servicio de residuos sólidos municipales en su jurisdic-ción, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades así como de los genera-dores de residuos del ámbito de gestión no municipal con-forme lo establecido en el artículo 61º del presente Regis-

Las EPS-RS y las EC-RS deberán inscribirse en el Re-gistro respectivo que administra la DIGESA. El registro otorgado tendrá una duración de cuatro (04) años renovables, ancontrándose obligado el titular a informar a la DIGESA toda modificación de los datos contenidos en el registro

cotorgado.

En los casos de ampliación de servicios e actividades, así como de modificación de datos, el término de vigencia del registro será el mismo que el correspondiente al registro inicial. En el caso de solicitudes de cambio de rezón social y/o cambio de ubicación de planta, se procedurá a cancelar el registro inicial y por tanto esta será tratada como una nueva solicitud de registro La información que se brinda para el registro, está suje-

ta a verificación, y los servicios o actividades declarados se encuentran sujetos a vigilancia, en forma programada o inopinada por parte de la DIGESA, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 107º.- Requisitos para inscripción en los registros

a) Registro de empresas prestadoras de servicios

de residuos sólidos

Para la inscripción en el registro de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresa-mente consignado dentro del objeto social de la empresa
- lo relativo a la prestación de estos servicios;

 2. Memoria descriptiva de los servicios a prestar deta-llando el manejo técnico que brindará a los residuos sólidos, de acuerdo al formato que emita la DIGESA; la misma que
- de acuerdo al formato que emita la DIGESA; la misma que deberá estar suscrita por Ingeniero Sanitario colegiado; 3. Carta compromiso suscrita por el mismo ingeniero Sanitario referido en el acápite anterior, de acuerdo al for-mato que emita la DIGESA, en su calidad de responsable del manejo de los residuos, la cuel deberá ser acompaña-da de la constancia de habilitación profesional correspon-
- 4. Planos de ubicación y distribución de la infraestructura de residuos sólidos:

Plan de contingencia en caso de emergencias res-pecto de los servicios de residuos sólidos cuya autoriza-

ción se solicita.

6. Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta y oficinas), expedida por la autoridad municipal respectiva:

 Para el caso de residuos sótidos del ámbito no municipal y así mismo para el caso de los residuos peligrosos del ámbito municipal, deberá presentar constancia o de-

del ámbito municipal, debera presentar constancia o de-claración jurada de no ser micro o pequeña empresa. 8. La EPS-RS encargada de la gestión de los residuos sólidos del ámbito no municipal debe acreditar que cuenta con una póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros; saí mismo, con un seguro complementario de trabajo de riesgo para los tra-bajadores que operan directamente los residuos. 9. Para el caso del registro de empresas dedicadas al

bajadores que operan directamente os residuos.

9. Para el caso del registro de empresas dedicadas al servicio de transporte de residuos sólidos peligrosos se solicitará la presentación de certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. que certifique que las unidades de transporte cumplen con los requisitos técnicos correspondientes para ejecutar di-

b) Registro de empresas comercializadoras de residuos sólidos

Para la inscripción en el registro de empresas comercializadoras de residuos sólidos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa

mente consignado centro del objeto social de la empresa la comercialización de residuos sólidos; 2. Memoria descriptiva de las actividades de comercia-lización de residuos sólidos a realizar, de acuerdo al for-mato que emita la DIGESA; la misma que deberá estar suscrita por el ingeniero responsable; 3. Certa comerciales suscrita nos al mismo profesional.

suscrita por el ingeniero responsable;
3. Carta compromiso suscrita por el mismo profesional referido en el acápite anterior, de acuerdo al formato que emita la DIGESA, en su calidad de responsable del manejo de los residuos, la cual deberá ser acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente;
4. Plance de ubicación y distribución de la instalación.

Planos de ubicación y distribución de la instalación de comercialización de residuos sólidos;

 Plan de contingencia en caso de emergencias.
 Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta y oficinas) expedida por la autoridad municipal res-

 Para el caso de residuos sólidos del ámbito no municipal y así mismo para el caso de los residuos peligrosos

- cipar y ear mismo pana el caso de los residuos perigrosos del ámbito municipal, deberá presentar constancia o de-claración jurada de no ser micro o pequeña empresa. B. La EC-RS encargada de la comerciatización de los residuos sólidos del ámbito no municipal debe acreditar que cuenta con una póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros; así mismo, con un seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos.
- Para el caso del registro de empresas cuyo actividad 9. Para el caso del registro de empresas cuyo actividad comprenda el transporte de residuos sólidos paligrosos se solicitará la presentación de constancia expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplen con los requisitos técnicos correspondientes para ejecutar dicho servicio.

rticulo 108°.- Responsable de la dirección técnica

Las EPS-RS y las municipalidades deben contar con un ingeniero sanitario colegiado calificado para hacerso cargo de la dirección tácnica de la prestación de los servi-cios de residuos sólidos;

cios de residuos solidos; 2. Las EC-RS deben contar con un Inganiero cole-giado calificado para hacerse cargo de la dirección téc-nica de las actividades, cuando éstas incluyen procesos de acondicionamiento tísico, químico o biológico de los

En ambos casos el profesional responsable de la dirección técnica no podrá cumplir esta función, en más de tres

empresas indicadas en este artículo.

El encargado de la dirección técnica de la prestación de servicios de residuos sólidos deberá verificar, bajo res-ponsabilidad, que dicha EPS-RS o la Municipalidad, disponga de los residuos a su cargo en una instalación de descrición final dehirtamente autorizada.

Capítulo II Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS)

Artículo 109°.- Servicios prestados por las EPS-RS Las EPS-RS pueden registrarse en uno o más de los siguientes servicios indicados a continuación, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para cada tipo de servicio se establezca en el Reglamento y sus respectivas normas específicas:

L'impieza de vías y espacios públicos;
 Recolección y transporte;

Transferencia

4. Tratamiento; o,

Disposición final.

de auditoria o de Inspección.

Artículo 110º.- Calidad del servicio y facilidades que en brindar las EPS

Las EPS-RS y las municipalidades que presten direc-tamente servicios de residuos sólidos, deben mantener un tamente servicios de residuos solidos, deben mantener un adecuado nível de calidad del servicio que prestan, con-cordante con los aspectos sanitarios, ambientales, ocupa-cionales y de seguridad. Asimismo, deberán otorgar a los auditores o personal autorizado por la autoridad compe-tente las facilidades necesarias para realizar las labor de auditoria o de inspección.

Artículo 111º.- Pequeña y micro empresa
Para fines del Reglamento, una micro y pequeña empresa (MYPE) es aquella que maneja exclusivamente residuos municipales hasta un máximo de 20 tonetadas
por día. La prestación de servicios de residuos sólidos
por parte de las MYPE se encuentra restringida a los
residuos en religiosos del ámbito de cestión muresiduos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión mu-

nicipal. La DIGESA promueve la formalización de las MYPE en el registro de EPS-RS, sobre la base de los criterios y pro-cedimientos más apropiados que se establezca para este fin. Para su registro, se establecerán costos diferenciados.

Capitulo III Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS)

Artículo 112º.- Operaciones básicas de la EC-RS Las EC-RS sólo podrán realizar operaciones de re-colección, transporte, segregación, o acondicionamiento de los residuos con fines exclusivos de comercializa-ción o expertación, conforme se indica en el Capítulo III "Comercialización de Residuos Sólidos" del Titulo IV "Migimización y Comercialización" del cresente Repla-Minimización y Comercialización" del presente Regla-

Artículo 113º.- Métodos aplicados por las EC-RS Las EC-RS aplicarán métodos o técnicas para comer-

Las EG-HS apticaran metodos o teoricas para comer-cializar residuos con mínimo riesgo para la salud y el am-biente, en sujeción al Reglamento y a las normas que se emitan, los cuales serán descritos en el respectivo plan operativo de la empresa comercializadora.

TÍTULO VIII DE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 114º.- Información de gestión de residuos

radioactivos
El Instituto Peruano de Energia Nuclear (IPEN) infor-mará semestralmente a la Autoridad de Salud de nivel na-cional sobre la gestión y manejo de los residuos de natura-leza radioactiva, sin perjuicio de lo establecido en el articu-tu- 278 de la 1 milio. lo 179 de la Lev

Artículo 115*.- Declaración de manejo de residuos El generador de residuos del ámbito de gestión no municipal deberá presentar dentro de los primeros quin-ce días hábiles de cada año una Declaración de Manejo de Residuos Sólidos, según formulario que se adjunta en el Anexo 1 del Reglamento, acompañado del respec-tivo plan de manejo de residuos que estima ejecutar en el siguierrio periodo, a la autoridad competente. Esta de-rivará una copla de la misma con un análisis de situa-ción a la DIGESA.

ción a la DIGESA.

NORMAS LEGALES | El Decuono Pág. 273169

Artículo 1162.- Manifiesto de manejo de residuos pe

ligrosos

El generador y la EPS-RS responsable del servicio de El generador y la EPS-PS responsable del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos peli-grosos están obligados a suscribir un Manifiesto de Mane-jo de Residuos Sólidos Peligroses, según el formulario del Anexo 2 y de acuerdo a lo indicado en los artículos 41º, 42º y 43º del Reglamento.

Artículo 117º.- Emisión y características de formu-

larios de manifiesto

La autoridad del sector correspondiente debe emitir los formularios indicados en el artículo anterior para el seguimiento de los residuos de su competencia, desde el transporte hasta su destino final, para lo cual establecerá en su respectivo TUPA el procedimiento para que los centres entres actualeras dichos formularios. La emilos generadores adquieran dichos formularios. La emi-sión de estos formularios considera las siguientes ca-racterísticas:

1. Color:

a) Original, de color verde que es para la autoridad com-

b) Primera copia, de color blanco para el generador;
 c) Segunda copia, de color amarillo claro para la EPS-

AS de transporte;

- d) Tercera copia, de color celeste claro para la EPS-RS de tratamiento o disposición final, o empresa comercializa-dora, en caso de utilizar los servicios de éste para la exportación de residuos
- Membrete del sector correspondiente en el extremo
- superior izquierdo;
 3. Código en el extremo superior derecho, constituido Codigo en el extremo superior detecto, consendo por número correlativo, los últimos dos digitos del año correspondiente, y las siglas del sector, cada uno de estos elementos estará separado por un guión.

 4. En el extremo interior derecho deberá estar impreso

lo siguiente:

a) En el original: Autoridad Competente;

b) En la primera copia: Generador;
c) En la segunda copia: EPS-RS de Transporte; y
d) En la tercera copia: EPS-RS de Tratamiento o Disposición Final, o EC-RS.

Artículo 118º,- Plazos para presentar el informe de operador

En los primeros quince (15) días hábites de cada mes la EPS-RS y la EC-RS y las municipalidades, deberán pre-sentar un informe de operador, refrendado por el respon-sable del área técnica, a la Autoridad de Salud de la juris-ácción, y ésta la remitirá a la DIGESA dentro de los quince (15) días hábites de recibita dicha información. (15) días hábiles de recibida dicha información; acompaa de un anális is de situación.

Articulo 119º.- Reserva de la información

Articulo 119°.- Reserva de la información La autoridad competente guardará la debida confiden-cialidad de la información protegida por leyes especiales a solicitud del generador. Igualmente la EPS-RS o la EC-RS deberán salvaguardar el derecho que poseen las empre-sas de mantener en reserva sus procesos, tecnologías y otros asuntos de gestión interna relacionados con el desarrollo empresarial

Artículo 120º.- Informe Anual de Gestión de Resi-

duos Sólidos

Las autoridades sectoriales y las municipalidades, anualmente pondrán a disposición del público en general, la información relacionada con la gestión de residuos obtenida en el ejercicio de sus funciones. Este informe de gesnida en el ejercicio de sus funciones. Este informe de gesnida en el ejercicio de sus funciones. tión de residuos será difundido local y regionalmente y se remitirá al CONAM. Los aspectos que debe comprender el informe anual de gestión de residuos son:

 Período y ámbito geográfico del informe,
 Objetivos y metas de la gestión de residuos previstas para el período materia del informe indicando, nivel de cumplimiento de las mismas, en términos de ampliación de la cobertura de recolección, incremento del volumen de residuos que se recicla o minimiza, entre otros indicadores de manejo:

Acciones y resultados de las instituciones participantes en la gestión de residuos, como municipalidades, EPS-RS, EC-RS, organizaciones de base, entre otras;
 4. Resultados cualitativos y cuantitativos de la minimización y reaprovechamiento de residuos por sector productivo.

ductivo;
5. Estadísticas e indicadores históricos sobre la ges-tión de residuos, incluyendo la sistematización de las que-jas y sugerencias de la población;
6. Nivel de inversión ejecutado;
7. Planes, objetivos y metas trazadas para el siguiente

periodo anuel; y,

8. Otra información relevante que permita a la opinión pública conocer el estado y perspectivas del manejo de

Artículo 121º.- Publicación de contratos

Los contratos que las municipalidades suscriban con las EPS-RS o EC-RS, sobre todo los indicados en el artí-culo 29º de la Ley, serán de dominio público y serán difun-didos a la opinión pública para su conocimiento, en un pla-zo máximo de quince (15) días de suscrito a través de un diarjo de circulación nacional. diario de circulación necional.

Artículo 122°, - Informe anual de gestión de residuos El CONAM sistematiza, procesa y consolida la infor-mación que reciba de las autoridades sectoriales y municipalidades provinciales, y la incorporará en el Informe Na-cional sobre el Estado del Ambiente en el Perú.

Artículo 123º.- Mecanismos de participación ciudadana

Las autoridades municipales, así como las demás autoridades competentes promoverán la implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos; tanto en el acceso a información así como en la toma de decisiones en esta materia.

TÍTULO IX FISCALIZACIONY REGISTRO DE AUDITORES

Capitulo I Aspectos Generales

Artículo 124º.- Auditoría ambiental del manejo de residuos

La auditoria ambiental es el instrumento de fiscaliza-La auditoria ambiental es el instrumento de fiscaliza-ción para el cumplimiento de las normas y los procedimien-tos técnicos y administrativos establecidos en la Ley, el Pe-glamento y la normatividad vigente de manejo integral de residuos, y serán realizados por auditores debidamente registrados en la DIGESA o por auditores registrados en los ministerios u organismos de los sectores señalados en la Ley, como se establece en el artículo 11º del presente Reglamento.

Artículo 125°.- Registro de Auditores en DIGESA Para la inscripción en el registro de auditores en la DI-GESA, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Persona Jurídica:

 Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresa-mente consignado dentro del objeto social de la empresa lo relativo a la prestación de estos servicios;

Perfil documentado de la empresa detallando la ex-periencia desarrollada en auditorias ambientales, debian-do demostrar una experiencia no menor de dos (02) años

en esta materia;
3. Currículo vitae documentado de los profesionales co-legiados que conforman el equipo de trabajo con experieniegiados que conorma e equado de assistir a mitiental y un cia no menor a tres (03) años en auditoria ambiental y un minimo de cinco (05) auditorias comprobadas, incluyendo una carta compromiso de la prestación de estos servicios a la empresa.

b) Persona Natural:

 Copia de documento de identidad personal;
 Curriculo vitae del auditor que demuestre la experiencia del auditor en procedimientos, procesos y técnicas. de auditoría, con una experiencia no menor de tres (03)

ños en auditoria ambiental y un mínimo de cinco (05) aufitorias comprobadas.

El registro otorgado tendrá una duración de cuatro (04) nos renovables, encontrándose obligado el titular a infor-nar a la DIGESA toda modificación de los datos conteni-

tos en el registro otorgado.

La información que se brinda para el registro, está sujea a verificación, y los servicios o actividades declarados
se encuentran sujetos a vigitancia, en forma programada o
nopinada por parte de la DIGESA, a fin de fiscalizar el
tumplimiento de la presente norma.

Artículo 126º.- Documentos objeto de auditoría

Los documentos o acciones que son objeto de verifica-ción y de auditoría, son los siguientes:

Vigencia de los registros y autorizaciones de funcio-

- Declaración de manejo de residuos;
 Plan de manejo de residuos del generador;
- Plan operativo de manejo de residuos de las EPS-S o EC-RS;
 - Manifiesto de manejo de residuos peligrosos.

6. Informe de operadores;

- Declaraciones o informaciones que las EPS-RS y EC-RS remitan a la DIGESA para la obtención o renova-
- zión del respectivo registro; 8. DIA, EIA o PAMA que presentan las EPS-RS, EC-RS o el generador para la operación de infraestructuras de residuos; y

Proyectos de infraestructura de residuos.

10. Otros documentos, proyectos y estudios relativos a la gestión de residuos sólidos

Artículo 127º.- Información complementaria para auditar

El auditor complementará la auditoria revisando información de los siguientes aspectos:

- Evaluación del balance entre los recursos económicos asignados y los requerimientos que plantea el buen manejo de residuos;
- Incorporación de aspectos de manejo de residuos en los planes de desarrollo de la entidad auditada;
 Programas de capacitación y motivación al personal en temas vinculados al manejo de residuos;

- Análisis de insurnos, procesos, productos y residuos relacionados con las operaciones unitarias de los procesos productivos;
- Procedimientos y metodologías de manejo de los residuos:
- Resultados de programas de monitoreo ambiental pre-vistos en el plan de operación de las EPS-RS y EC-RS o Plan de manejo del generador;
 Nivel de cumplimiento de los manuales de seguridad

e higiene ocupacional:

- 8. Medidas de seguridad que se han implementado para prevenir contingencias en al manejo de residuos; y 9. Otros documentos técnicos que el auditor considere
- pertinente.

Artículo 128°.- Sin vinculación laboral La función del auditor ambiental registrado en el sector correspondiente, no generará vinculación laboral o contrac-tual con la autoridad competente.

Capitulo II Procedimiento de la Auditoría

Artículo 129º.- Programación de auditorías

Las auditorias ambientales del manejo de residuos se-gún el ámbito de gestión, deberán realizarse, como mínimo una vez al año, ante los siguientes organismos:

- Municipalidad provincial, para el ámbito de gestión
- municipal;
 2. Ministerio de Salud, a través de las Autoridades de Salud de la jurisdicción, para el caso de las EPS-RS y EC-RS y para los establecimientos de atención de salud.

Las autoridades sectoriales competentes, para los generadores del ámbito de gestión no municipal, programa-rán auditorias de acuerdo a sus normas en esta materia. Artículo 130º,- Designación del auditor

La designación de auditores es realizada por las entidades encargadas del registro de los mismos de manera que asegure una adecuada cobertura de tales servicios.

Artículo 131º.- Pago de derechos al auditor

Para el caso de auditores registrados en la DIGESA, la entidad auditada cancelará los derechos correspondientes al auditor, de acuerdo a la escala y procedimiento que el Ministerio de Salud apruebe. En los demás casos, se aplicará la legislación sectorial y municipal correspondiente.

Artículo 132°.- Facilidades para la auditoría El generador de residuos del ámbito no municipal, la EPS-RS y EC-RS, brindarán las facilidades del caso para ilevar a cabo adecuadamente el proceso de auditoría.

Artículo 133º.- Impedimento para auditar por vinculación laboral

El auditor no podrá, bajo responsabilidad, realizar audi-torías en aquellas empresas donde haya tenido vincula-ción laboral o haya brindado servicios de cualquier naturaleza en los últimos 5 años.

Artículo 134º.- Plazo para presentar informe de los

- El auditor presentará al organismo de la autoridad sectorial o municipal correspondiente en un plazo no ma-yor de veinte (20) días hábiles contados a partir del inicio de la auditoria, el respectivo informe, con copia a la enti-dad auditoria. dad auditada.
- De ser el caso, la entidad auditada al momento de recepcionar el informe de auditoría podrá realizar los descargos o complementar el mismo con información adicio-nal, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a la autoridad sectorial o municipal según corresponda.

Informe de Auditores

Artículo 135°.- Plazo de presentación de informe

Los auditores independientes y empresas auditoras de-berán presentar dentro de los primeros quince (15) días de cada año, un informe anual de auditoría a la DIGESA.

Artículo 136º,- Pautas para informe de auditoria El informe que presenten los auditores mencionados en el artículo anterior indicará por separado la relación de entidades auditadas, las observaciones, conclusiones y recomendaciones dadas. El informe de auditoria deberá consignar los siguientes aspectos:

Nombre de la empresa o entidad auditada;

 Fecha de la auditoria;
 Período del ejercicio que es materia de la auditoria; Brove resumen de las operaciones o actividades au-ditadas, con referencia explícita al volumen y tipo de residuo sólido que se maneja;

5. Relación de las personas entrevistadas y documen-

- tación revisada; 6. Acta de la inspección de campo firmada por el audi O. Acta de la inspección de campo infrincia por el adortor en residuos, el representante de la empresa auditada y las personas que estuvieron presentes en este acto;
 7. Observaciones y no conformidades constatadas;
 8. Conclusiones;
 9. Recomandaciones;
 10. Anexo con documentación e información que justificación de la pulla seconada.

- que y sustente los hallazgos más relevantes; y, 11. Otras que establezca la autoridad competente.

Artículo 137º.- Manejo de la Información

Toda información que el auditor brinde a la autoridad competente tiene carácter de declaración jurada, suscepti-ble de verificación. En caso que se compruebe dolo, falsedad, negligencia u ocultamiento de información, el auditor en residuos será pasible de las sanciones establecidas en ol Reglamento.

Artículo 138º.- Queja u observación por la entidad auditada

Cuando el auditor haya sido objeto de queja u observa-ción por parte de las empresas auditadas, éste deberá pre-

NORMAS LEGALES El Peruano Pág. 273171

sentar a la DIGESA las acciones o planes que le permita superar dichas observaciones. La presentación de estos planes o acciones formará parte de su expediente para la reinscripción en el registro de auditores.

Artículo 139º.- Pautas éticas que deben observar los

Los auditores registrados deberán observar criterios de conducta y ética propios de esta actividad debiendo man-tener absoluta reserva de la información recabada en el proceso de auditoria. En caso contrario, estarán sujetos a las sanciones correspondientes.

TÍTULO X RESPONSABILIDAD, INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

Capitulo I Responsabilidad

Artículo 140º.- Responsabilidad por manejo de re-

El manejo de los residuos deberá tener un titular res-ponsable. Esta condición corresponderá al generador o a la EPS-RS, la municipalidad provincial o distrital, o la EC-R5, según cada caso.

Quedan exentos de responsabilidad los generadores de residuos por los daños que pueda ocasionar el manejo in-adecuado de éstos siempre que los hayan entregado a los responsables del manejo de residuos sólidos observando las respectivas normas sanitarias y ambientales.

Capitulo II Incentivos

Artículo 141°.- Promoción de buenas prácticas
Los incentivos y sanciones tienen por objetivo, entre
otros, promover el adecuado manejo de residuos y desalentar las prácticas incompatibles con los criterios técnicos, administrativos y legales indicados en este Reglamento
y la normatividad vigente; en resguardo de la salud pública
y el ambiente.

Artículo 142º.- Incentivos

Las condiciones favorables o incentivos a que se refiere el artículo 43º de la Ley, consideran entre otras, las siguientes

 Beneficios tributarios y administrativos;
 Tratamiento favorable en licitaciones y concursos públicos

3. Ampliación de la periodicidad de las obligaciones de

monitoreo o control: y.

4. Difusión de listados con los nombres de generado-res, municipalidades, EPS-RS y EC-RS que hayan demos-trado buen desempeño en el manejo de residuos.

Distinción y reconocimiento público de experiencias exitosas de manejo responsable de residuos sólidos, por parte las autoridades competentes.

El otorgamiento de los mencionados beneficios deberá realizarse de acuerdo con las normas legales correspondientes.

El Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) estable-corá el Promio Anual a la Gestión Responsable en el Ma-nejo de Residuos Sólidos; para lo cual el Consejo Directivo del CONAM aprobará las bases correspondientes.

Artículo 143º.- Bolsa de residuos

El CONAM coordinará con las autoridades competen-tes señaladas en el artículo 4º del Reglamento, y representantes de las empresas, los mecanismos necesarios para la implementación del mercado de sub productos a que se refiere el artículo 45º de la Ley, así como a través de la promoción de las Bolsas de Residuos.

Capitulo III Infracciones y Sanciones

Artículo 144º - Criterio para calificar infracciones, Imponer sanciones o imponer medidas de seguridad La autoridad administrativa cuando califique infraccio

nes, imponga sanciones o disponga medidas de seguri-

dad, debe hacerlo dentro de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento, observando la debida proporción entre los daños ocasionados por el infractor y la sanción a imponer en aplicación del principio de razonabilidad esta-blecido en la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 145º.- Infracciones Las infracciones a las disposiciones de la Ley y el Re-glamento, se clasifican en:

- Infracciones leves en los siguientes casos:
- a) Negligencia en el mantenimiento, funcionamiento y control de las actividades de residuos;

 b) Incumplimiento en el suministro de información a la autoridad correspondiente

 c) Incumplimiento de otras obligaciones de carácter formal

d) Otras infracciones que no revistan mayor peligrosiciaci.

- Infracciones graves -- en los siguientes casos:
- a) Ocultar o alterar maliciosamente la información con-signada en los expedientes administrativos para la obtención de registros, autorizaciones, o licencias previstas en el presente Reglamento.

 b) Realizar actividades sin la respectiva autorización prevista por ley o, realizar éstas con autorizaciones cadu-cadas o suspendidas, o el incumplimiento de las obligacio-

nes establecidas en las autorizaciones; c) Abandono, disposición o eliminación de los residuos en lugares no permitidos; d) Incumplimiento de las disposiciones establecidas por

la autoridad competente e) Falta de pólizas de seguro de conformidad a lo esta-

blecido en el presente Regiamento; f) Importación o ingreso de residuos no peligrosos al territorio nacional, sin cumplir con los permisos y autoriza-ciones exigidos por la norma;

g) Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos, así como la au-sencia de señalizaciones en las instalaciones de manejo de residuos;

h) Mezcla de residuos incompatibles;
 i) Comercialización de residuos sólidos no segregados;

j) Utilizar el sistema postal o de equipaje de carga para el transporte de residuos no peligrosos;

k) Otras infracciones que generen riesgos a la salud

pública y al ambiente.

- Infracciones muy graves en los siguientes casos:
- a) Operar infraestructuras de residuos sin la observancia de las normas técnicas;
- b) Importación o ingreso de residuos peligrosos al terri-torio nacional, sin cumplir con los permisos y autorizaciones exigidos por la norma; c) Incumplimiento de las acciones de limpieza y recu-

peración de suelos contaminados; d) Comercialización de residuos peligrosos sin la apli-cación de sistemas de seguridad en toda la ruta de la comercialización;

e) Utilizar of sistema postal o de equipaje de carga para el transporte de residuos peligrosos; f) Omisión de planes de contingencia y de seguridad; y, g) Otras infracciones que permitan el desarrollo de condiciones para la generación de daños a la salud pública y al ambiente.

Artículo 146º .- Criterios para sanción

Las infracciones a las disposiciones establecidas en la Ley y el Reglamento serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad civil y penal a que hubiera lu-gar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Gravedad de la infracción cometida y las circunstancias de su comisión;
- Daños que hayan producido o puedan producir a la salud y al ambiente; y,

El Derugno Normas legales Pág. 273172

Lima, sábado 24 de julio de 2004

 Condición de reincidencia del Infractor. Se considerará reinicidente al infractor que habiendo sido sancionado por resolución firme cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los dos (2) años siguientes a la expedición de dicha resolución.

Artículo 147°, - Sanciones Los infractores son pasibles de una o más de las si-guientes sanciones administrativas:

Infracciones leves.

a. Amonestación por escrito en donde se le obliga a

corregir la infracción; y. b. Multas de 0.5 a 20 UIT, con excepción cuando se trate de residuos peligrosos que será de 21 hasta 50 UIT;

a. Suspensión parcial o total, por un periodo de hasta 60 días de las actividades o procedimientos operativos de las EPS-RS, EC-RS o generadores de residuos del ámbito

de gestión no municipal; y, b. Multa desde 21 a 50 UIT. En caso se trate de resi-duos peligrosos, la multa será de 51 hasta 100 UIT.

Infracciones muy graves:

a. Clausura parcial o total de las actividades o procedi-mientos operativos de las empresas o generadores de re-siduos del ámbito de gestión no municipal;
 b. Cancelación de los registros otorgados; y
 c. Multa desde 51 a 100 UIT, con excepción cuando se trate de residuos peligrosos que será de 101 hasta el tope de son UIT.

Artículo 148º. - Obligación de reposición y ejecu-ción subsidiaria

 Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penel o ad-ministrativa que correspondiera, los infractores estarán obli-gados a la reposición o restauración del daño causado al estado anterior a la infracción cometida, en la forma y con-diciones fijadas por la autoridad que impuso la sanción e independiente de la sanción que le correspondiera; y

 Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, la autoridad competente podrá proceder a la eje-cución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costo.

Artículo 149°.- Formalización de la sanción Toda sanción que se imponga al infractor será median-te resolución segun corresponda, la misma que será moti-vada con los fundamentos de hecho y de derecho, bajo causal de nulidad.

Artículo 150º.- Autoridad competente para sancionar

Entiéndase que para el caso de los residuos sólidos, la definición de la autoridad competente mencionada en la Ley Nº 27314 se rige por los criterios establecidos en su artículo 49º respecto a las competencias en materia de sanciones. La autoridad competente deberá evaluar el cum-plimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como las demás normas que se deriven de ambas con el fin de declarar la infracción a la legisla-ción ambiental.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Formulación de normas sectoriales

Primera.- Formulación de normas sectoriales En un plazo no mayor de un año contado a partir de la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial El Peruano, las siguientes autoridades con carácter priorita-rio coordinarán la formulación y oficialización de las siguien-tes normas específicas y demás instrumentos de imple-mentación que se precisen, en sujeción a sus competen-cias establecidas por ley:

Presidencia del Consejo de Ministros Reglamentar el manejo de residuos peligrosos, a pro-puesta del Ministerio de Salud.

Consejo Nacional del Ambiente:
- Elaborar una Guía sobre Bolsas de Residuos.

 Ministerio de Agricultura
 Heglamentar el manejo de residuos de actividades agropecuarias y agroindustriales

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Reglamentar la gestión y manejo de residuos de activi-dades de construcción y de servicios de saneamiento
 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 Reglamento el transporte de residuos peligrosos.

Ministerio de Salud

a. Reglamentar el diseño, operación y mantenimiento de Infraestructura de disposición final de residuos;
 b. Aprobar el Protocolo de monitoreo de emisiones y

efluentes de infraestructura de residuos.

c. Establecer Límites máximos permisibles de emisiones y efluentes de infraestructura de residuos.

d. Emitir las Guías para elaborar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y Estudios de Impecto Ambiental (EIA) de infraestructuras de residuos e installaciones de comercialización.

laciones de comercialización. e. Guías de evaluación y recuperación de áreas degradadas por inadecuada disposición final de residuos.

La denominación señalada en la presente disposición alude al contenido de las normas que deberán dictarse, quedando entendido que cada autoridad, en su respectivo ámbito de competencias, determinará la denominación final que corresponda a su marco normativo.

Segunda.- Aplicación del presente Reglamento El presente Reglamento es de aplicación inmediata, in-cluyendo las normas sobre residuos del ámbito de gestión municipal, la obligación de una adecuada disposición final de residuos cualquiera sea su origen así como la importa-ción y exportación de residuos sólidos. Aquellas obligacio-nes distintas a las anteriormente mencionadas que requie-ran de la pormativa complementaria establecida en la Pri-can de la pormativa complementaria establecida en la Priran de la normativa complementaria establecida en la Pri-mera Disposición Complementaria, Transitoria y Final se-rán exigibles una vez se aprueben las normas allí señala-

Tercera.- Proceso de Adecuación para el cumpli-miento del presente Reglamento Para la adecuación de la existente infraestructura de

Para la adecuación de la existente infraestructura de residuos sólidos a lo establecido en el presente Reglamento, el Ministerio de Salud publicará en el plazo de 120 días el respectivo Protocolo de monitoreo de emisiones y effuen-tes en donde se señalará las características del Programa de Monitoreo respectivo a partir de cuyos resultados se procederá a formular la norma sobre Limite Máximos Per-misibles a electos de cumplir con la presentación y apromisibles a efectos de cumplir con la presentación y apro-bación de los Programas de Adecuación y Manejo Ambien-tal correspondientes, de acuerdo a la Guía que se tormule al efecto

Cuarta.- Proceso de transferencia de competencias a nivel descentralizado Las competencias establecidas en la presente norma

que se encuentren sujetas a la implementación del proce-so de descentralización establecido en la normatividad vigente seguirán siendo ejercidas por las entidades actual-mente competentes en tanto no so implemente la transfe-rencia de funciones respectiva.

Quinta.- Declaratoria de reorganización del registro

de EPS-RS y EC-RS

Declárese en reorganización el registro de EPS-RS y EC-RS de La Dirección General de Salud Ambiental para cuyo efecto la DIGESA procederá a emitir la Resolución Directoral correspondiente que determine las características del proceso de adecuación del registro a las normes establecidas en el presente reglamento.

Sexta.- Proceso de adecuación a nivel municipal La municipalidad provincial formulará y aprobará el Re-glamento de manejo de residuos sólidos de gestión muni-cipal, en un plazo no mayor de un año contado a partir de

la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial El Peruano; en concordancia con la Ley y el Reglamento. Las municipalidades provinciales que a la fecha de publi-cación del presente Reglamento cuenten con normas municipales sobre la materia deberán adecuar, en el mismo plazo, dicha normativa a lo establecido en este Reglamen-

to. Las municipalidades provinciales a nivel nacional im-plementarán, en su jurisdicción, un Programa de Formali-zación de Segregadores de Residuos Sólidos con miras a su constitución en micro y pequeñas empresas; de comfor-midad con la guia que dictará al efecto el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Sétima.- Aplicación de régimen de EPS-RS y EC-

RS a municipalidades Las municipalidades deberán cumplir con las obligacio-nes técnicas exigidas a las EPS-RS y EC-RS, según cotresponda.

Octava.- implementación de planes de recuperación A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cuar-ta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley, los sectores publicarán mediante resolución ministe-rial, en un plazo no mayor de noventa dias de publicado el resente. presente Reglamento, una relación de los productos o materiales cuyos envases seen reaprovachables o peligro-sos y que deban ser sujetos a planes de recuperación tal como lo establecen los articulos 24º y 45º de la Ley, debiendo considerar prioritariamente la recuperación de empaques rigidos.

Novena.- Desechos de accites y solventes industriales

Las actividades industriales y comerciales que des-echan acaitas de origen mineral, animal y vegetal, así como las que generan desechos de solventes industriales, en tanto no se dicte una normativa especial sobre la materia, se encuentran comprendidos en el ámbito del Reglamon-to; en lo que los fuere aplicable.

Décima - Definiciones

Además de las definiciones contenidas en la Ley para efecto de la aplicación de la Ley y este Reglamento se emplearán las siguientes definiciones:

- Acondicionamiento: Todo método que permita dar cierta condición o calidad a los residuos para un manejo seguro según su destino final.

 2. Almacenamiento: Operación de acumulación tem-poral de residuos en condiciones técnicas como parte del
- poral de residos en condiciones tecnicas como pare de sistema de menejo hasta su disposición final.

 3. Almacenamiento central: Lugar o instalación don-de se consolida y acumula temporalmente los residuos pro-venientes de las diferentes fuentes de la empresa o institución generadora, en contenedores para su posterior trata-miento, disposición final u otro destino autorizado.
- miento, disposicion final y otro destino autorizado.

 4. Almacenamiento intermedio: Lugar o instalación que recibe directamente los residuos generados por la fuente, utilizando contenedores para su almacenamiento, y posterior evacuación hacia el almacenamiento central.

 5. Auditor: Persona natural o jurídica habilitada para ejercer las funciones de auditoria de manejo de residuos.

 6. Beles de Besiduos. L'estrumento de información cuen.
- Bolsa de Residuos: Instrumento de información cuyo propósito es tomentar la transacción y facilitar la valoración de los residuos que puedan ser resproyechados.
 Confinamiento: Obra de ingeniería sanitaria y de
- Continamiento: Cora de ingenieria sanifaria y de seguridad para la disposición final de residuos peligrosos, que garantice su apropiado aislamiento definitivo.
 Contenedor: Caja o recipiente fijo o móvil en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o trans-
- 9. Degradación: Proceso de descomposición de la ma
- 9. Degradacion: Procese de descomposición de la materia, por medios físicos, químicos o biológicos.

 Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS): Persona jurídica que desarrolla actividades de comercialización de residuos para su resprevechamiento.
 Envasado: Acción de introducir un residuo en un recipiente, para evitar su dispersión o evaporación, sei como para facilitar su maneto.
- para facilitar su manejo.
- Generación de residuos: Acción no intencional de generar residuos.

 Incineración: Método de tratamiento de residuos que consiste en la axidación química para la combustión

- que consiste en la axideción quimica para la combusión completa de los residuos en instalaciones apropiadas, a fin de reducir y controlar riesgos a la salud y ambiente.

 14. Infraestructura de disposición final: Instalación debidamente equipada y operada que permite disponer sanitaria y ambientalmente segura los residuos sólidos, mediante roflenos sanitarios y roflenos de seguridad.

 15. Infraestructura de transferencia: Instalación en la cual se descargan y almacenan temporalmente los residuos de los ceminoss o contenedores de recolección, pera luego.
- cual se descargan y almacenan temporalmente los residuos de los camiones o contenedores de recolección, para luego continuer con su transporte en unidades de mayor capaci-dad, poebilitando la integración de un sistema de recolección con otro, de modo tal que se generen economías de escala. 16. Infraestructura de tratamiento: Instalación en don-de se aplican u operan tecnologías, métodos o técnicas que modifiquen las características físicas, químicas o bio-lógicas de los residuos sólidos, de manera compatible con requisitos sanitarios, ambientales y de securidad.
- requisitos sanitarios, ambientales y de seguridad. 17. Lixiviado: Líquido proveniente de los residuos, el cual se forma por reacción, arrastre o percolación y que contiene, disueltos o en suspensión elementos o sustan-
- cias que se encuentren en los mismos residuos. 18. Quema de residuos sólidos: Proceso de combustión incompleta de los residuos ya sea al aire libre o em-pleando equipos inapropiados, que causa significativos impactos negativos a la salud y el ambiente.

 19. Recolección: Acción de recoger los residuos para transferirlos mediante un medio de locomoción apropiado
- transfarirlos mediante un medio de locomoción apropiado y luego continuar su posterior manejo, en forma sanitaria, segura y embientalmente adecuada.

 20. Residuo del ámbito de gestión municipal: Son los residuos de origen domicifiario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos.

 21. Residuo del ámbito de gestión no municipal. Son aquellos residuos generados en los procesos o activida-des no comprendidos en el ámbito de gestión municipal.

 22. Residuo incompatible: Residuo que al entrar an contacto o mezclado con otro, reacciona produciéndose uno o varios de los siguientes efectos: calor, explosión, fue-

- comiscio o mezciado con otro, reacciona produciéndose uno o varios de los siguientes efectos: calor, explosión, fue-go, evaporación, gases o vapores peligrosos. 23. Residuo orgánico: Se refiere a los residuos biode-gradables o sujetos a descomposición.

Entiéndase que la denominación "Ptanes de Gestión In-tegral de Residuos Sólidos" contenida en la Ley corres-ponde à la denominación de "Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos" conforme se encuentra señalado en el presente Reglamento.

Décimo Primera.- Opinión técnica y refrendo de nor-

Décimo Printera.- Opinion tecnica y retrendo de nor-mas en materia de salud ambiental.

En aplicación a lo establecido en el artículo 126º de la Ley General de Salud, Ley Nº 26842 no se podrá formular ni dictar normas que reglamenten leyes o que tengan jerar-quia equivalente, que incidan en materia de salud ambien-tal con relación a la gestión y manejo de residuos, sin la opinión técnica y el refrendo respectivo de la Autoridad de Salud de nivel nacional.

Décimo Segunda.- Modificación y complementación del reglamento

Por resolución del Ministro de Salud se aprobarán las disposiciones modificatorias y complementarias que pue-dan corresponder al presente Reglamento.

ANEXO 4

LISTA A: RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos enumerados en este anexo están defini-Los residuos enumerados en este amexo estan detini-dos como peligrosos de conformidad con la Resolución Le-gislativa № 25234, Convenio de Basilea, el cual no impide para que se uso el anexo 6 del presente Reglamento con el fin de definir que un residuo no es peligroso.

RESIDUOS METÁLICOS O QUE CONTEN-GAN METALES

Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones de cualquiera de tos elementos siguientes:

- Antimonio;
- Arsénico; Berilio;
- ũ.
- Cadmio; Ptomo;
- Mercurio;
- wii. Selenio:
- Telurio; y viii.

Son excluidos los residuos que figuran específi-camente en el anexo 5 del Reglamento. Residuos que tengan como constituyentes o

- contaminantes, cualquiera de las sustancias si-
 - Antimonio; compuestos de antimonio*; Berilio; compuestos de berilio*;

 - Cadraio; compuestos de cadmio"; Plomo; compuestos de plomo"; Selenio; compuestos de selenio";

 - Iv.
 - wi.
 - Telurio; compuestos de telurio*; Arsénico; compuestos de arsénico;

 - Mercurio; compuestos de mercurio; y Talio; compuestos de talio. VIII.

 - : Se excluven aquellos residuos de metal en
- A1.3 Residuos que tengan como constituyentes:

 - Carbonilos de metal; y, Compuestos de cromo hexavalente.
- Lodos galvánicos
- A1.4 A1.5 Residuos contaminados con líquidos de resi-
- duos del decapaje de metales. Residuos de la lixiviación del tratamiento del A1.B
- Residuos de zino no incluidos en el anexo 5 del A1.7 Reglamento, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten caracte-rísticas del anexo 6 del Reglamento.
- A1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre ecubiertos.
- Polvos y residuos de los sistemas de depura-A1.9 ción de gases de las fundiciones de cobre.
- Residuos contaminados con soluciones elec-trolíticas usadas en las operaciones de refina-ción y extracción electrolítica del cobre.
- A1.11 Lodos residuales, excluidos los tangos anódi-cos, de los sistemas de depuración electrolitica de las operaciones de refinación y extrac-ción electrolítica del cobre.
- Residuos contaminados con soluciones de áci-
- dos que contengan cobre disuelto. Residuos de catalizadores de cloruro cúprico y
- cienuro de cobre. Cenizas de metales preciosos procedentes de
- la incineración de circuitos impresos no inclui-dos en el anexo 5 del Reglamento. A1.15 Residuos de acumuladores de plomo enteros o triturados.
- Residuo de acumuladores sin seleccionar, ex-cluyendo las mezclas de acumuladores citadas cityendo las mezclas de acumuladores crisdas en el anexo 5 del Reglamento. Los acumulado-res de residuo no incluidos en el anexo 5 del Reglamento que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que los conviertan en petigrosos. Residuos o restos de Morrtagies eléctricos y elec-
- trónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterias incluidas en el presente anexo, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vi-drios activados y capacitadores de PCB, o aque-llos indicados en el anexo 5 numeral 1.11 que estén contaminados con constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que posean alguna de las características del anexo 6 del Reglamento.

- RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPAL-MENTE CONSTITUYENTES ORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES O MA-TERIA ORGÁNICA A2.0
- A2.1 Residuos de vídrio de tubos de rayos catódicos
- y otros viários activados. Residuos de compuestos inorgánicos de flúor A2.2 en forma de fodos, con excepción de los resi-duos de ese tipo especificados en el anexo 5
- del Reglamento. Residuos de catalizadores, con excepción de los A2.3 residuos de este tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento.
- Yeso de residuo procedente de procesos de la Industria química, si contiene constituyentes del A2.4 anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que presenten una característica peligrosa del
- anexo 6 del Reglamento. Residuos de amianto sean éstos en polvo o fi-A2.5
- bras. Cenizas volante de centrales eléctricas de car-A2.6 bón que contengan sustancias que están seña-ladas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones tales que presenten caracte-risticas del anexo 6 del Regiamento.
- RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPAL-MENTE CONSTITUYENTES ORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES Y MA-TERIA INORGÁNICA
- Residuos resultantes de la producción o el tra-tamiento de coque de petróleo y astalto. Residuos de aceites minerales no aptos para el A3.1
- A3.2
- uso al que estaban destinados. Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos A3 3 antidetonantes con plomo.
- Residuos contaminados con líquidos térmicos (transferencia de calor) A3.4
- Residuos resultantes de la producción, prepa-ración y utilización de resines, látex, plastificantes o colas adhesivos, excepto los residuos es-pecificados en el anexo 5 del Reglamento.

- pecificados en el anexo 5 del Regiamento. Residuos de ritrocelulosa. Residuo de fenoles, compuestos tenólicos, in-cluido el clorofenol en torma de lodo. Residuos contaminados con éteres excepto los especificados en el anexo 5 del Regiamento Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de piomo hexavalente o biocidas. Residuos de cuero regenerado que no sirvan nase la tabricación de artículos de cuero, que
- para la fabricación de articulos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente
- o biocidas. Residuos del curtido de pietes que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infeccioses.
- Pelusas -fragmentos ligeros resultantes del des-menuzamiento. A3.12
- Residuos de compuestos de fósforo orgánicos. Residuos contaminados con disolventes orgá-nicos no halogenados pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Regla-
- mento. A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgá-nicos halogenados
- A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de
- A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidro-carburos halogenados alifáticos, como el cloro-metano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro
- de alilo, epicloridrina, entre otros. A3.18 Residuos y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policiorado (PCB), terfenilo policiorado (PCT), naltaleno policiorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración igual o superior a 50 mg/kg

NORMAS MEGAMES El Derugno Pág. 273175

A3.19 Residuos de desechos alquitranados, con ex clusión de los cementos astálticos, resultan-tes de la refinación, destitación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.

RESIDUOS QUE PUEDEN CONTENER CONSTITUYENTES INORGÂNICOS U ORGÂ-NICOS

- Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, A4.1
- pero con exclusión de productos tarmeceuticos, pero con exclusión de los residuos específica-dos en el anoxo 5 del Reglamento. Residuos de establecimientos de atención de salud y afines; es decir residuos resultantes de práctica médica, enfermería, dentales, ve-terinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tra-A4.2 tamiento de pacientes, o de proyecto de in-vestigación.
- Residuos resultantes de la producción, la pre-paración y la utilización de biocidas y productos titofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las específicaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente. Residuos resultantes de la fabricación, prepa-
- ración y utilización de productos químicos para la preservación de la madera. Residuos que contienen, consisten o están con-taminados con algunos de los productos siguien-A4.5
 - Cianuros inorgánicos, con excepción de los residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros ini. orgánicos; y.
 - Cianuros orgánicos.
- Residuos contaminados con mezclas y emul-siones de aceite y agua o de hidrocarburos y A4.6
- agua. Residuos que contiene desechos de la produc-A4.7 residuos que comiene desacros de la produc-ción, preparación y utilización de tintas, coloran-tes, pigmentos, pinturas, lacas o barnicas, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. Residuos de carácter explosivo, con exclusión
- de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.
- A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del Reglamento.

 A4.10 Residuos resultantes de la utilización de dispo-
- para la depuración de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.

 A4.11 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con aigunos de los productos siguientes:
- tos:
 - Cualquier sustancia del grupo de los diben-
 - zoturanos policiorados; y, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas
- A4.12 Residuos que contienen, consisten o están con-
- taminados con peróxidos. Envases y contenedores de residuos que con-tienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones sufi-cientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento. A4.14 Residuos consistentes o que contienen produc-tos químicos que no responden a las especifi-
- caciones o que ya caducaron, según a las cate-gorias del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento.

 A4.15 Residuos confaminados con sustancias quími-
- cas nuevas o no identificadas, resultantes de in-vestigación o de actividades de enseñanza, cu-

os efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.

Carbón activado consumido no incluido en el anexo 5 del Reglamento. A4.16

ANEXO 5

LISTA B: RESIDUOS NO PELIGROSOS

Residuos que no están definidos como peligrosos de acuerdo a la Resolución Legislativa Nº 26234, Convento de Basilea, a menos que contengan materiales o sustan-cias, que son establecidos en el anexo 1 del Convento de Basilea, en una cantidad tal que les confiera una de las características del anexo 6 del Reglamento.

RESIDUOS DE METALES Y RESIDUOS QUE CONTENGAN METALES

- Residuos de metales y de aleaciones de meta-ies, en forma metálica y no dispersable: B1.1
 - Metales preciosos (ero, plata, el grupo del ١. platino, pero no el mercurio); Chatarra de hierro y acero; Chatarra de cobre;
 - ii.
 - iii.
 - Chatarra de niquel;
 - Chatarra de aluminio: W.
 - Chatarra de zino,
 - vii.
 - Chatarra de estaño; Chatarra de tungsteno; Chatarra de molibdeno;
 - Chatarra de tántaio:
 - X. Chatarra de magnesio:
 - xii.
 - Residuos de cobalto; Residuos de bismuto:
 - will
 - Residuos de titanio; xiv. XV.
 - Residuos de zirconio; Residuos de manganeso; xvi.

 - xviii.
 - Residuos de germanio; Residuos de vanadio; Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y NO.

 - galio; Residuos de torio; y, Residuos de tierras raras.
- Chatarra de metal limpia, no contaminada, in-cluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras, entre otras de:
 - Residuos de antimonio;
 - Residuos de berilio;
 - Hi.
 - Residuos de cadmio; Residuos de plomo, con exclusión de los acumuladores de plomo; W.
 - Residuos de selenio; y,
 - Residuos de telurio.
- Metales refractarios que contengan residuos; Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica, no contaminada con aceite de lubri-canto, PBC o PCT en una cantidad que la haga oeligrosa
- petigrosa.
 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materia-les det anexo I del Converio de Basilea, en una concentración suficiente como para mostrar las características del anexo 6 del Reglamento. B1.5
- Residuos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos. B1.6
- Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispensable, a menos que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Ba-B1.7 silea, en una cantidad tal que les confiera algu-na de las características del anexo 6 del Regia-
- Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, que B1.8 contengan constituyentes del anexo I del Conve-nio de Basilea, en una concentración tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Regiamento o características peligrosas del numeral 4 del anexo 6 del Regiamento.

- Baterias de desecho que se ajusten a una es-pecificación, con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio. Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales:
- - Pettre de zinc duro:

- Petre de zino duro:
 Escorias que contengan zino;
 Escorias de la superficie de planchas de zino para galvanización, mayor a 90% Zn;
 Escorias del fondo de planchas de zino para galvanización, mayor a 92% Zn;
 Escorias del zino de la fundición en coquilla, mayor a 85% Zn;
 Escorias de planchas de zino de galvanización por inmersión en caliente (carga), mayor a 92% Zn;
 Escumados de zino;

Espumados de zinc; Espumados de aluminio (o espumas) con

exclusión de la escoria de sal; Escorias de la elaboración del cobre destinado a una elaboración o refinación poste-riores, que no contengan arsénico, plomo o cadmio en cantidad tal que les confiera las características peligrosas como se se-fiala en el anexo III.

Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la

fundición del cobre;

Escorias de la elaboración de metales preciosos destinados a una refinación posterior: y

Escorias de estaño que contengan tántalo, con menos del 0,5% de estaño.

B1.11 Montajes eléctricos y electrônicos:

Montaies electrónicos que consistan sólo

en metales o aleaciones; Residuos o chetarra de montajes electrónicos (incluidos los circuitos impresos) que no contengan componentes tales como acumu-tedores y ctras baterias incluidas en el anexo 4 del Regiamento, interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódi-cos u otros vidrios activados ni condensadocos ulctros vidrios activados ni condensado-res de PCB, o no estén contaminados con-elamentos indicados en el anexo I del Conve-nio de Bastica, o de aquellos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enu-meradas en el anexo 6 del Fleglamento; y, Montajes eléctricos o electrónicos, inclui-

dos los circuitos impresos, componentes electrónicos y cables, destinados a una reutifización directa, y no al reciclado o a la aliminación final.

B1.12 Catalizadores agotados, con exclusión de liqui-dos utilizados como catalizadores, que conten-gan alguno de los siguientes elementos:

Metales de transición, con esclusión de catalizadores de basecho (catalizadores agotados, catalizadores II- quidos usados e obre ca- talizadores) de la Tota A	escandio vanedio manganeso cobalto cobre istrio nobio hafnio tungsteno	Titanio cromo hierro niquel gino deconio molibdeno tantalo renio
---	--	--

Lantánidos (metales del grupo de las lierras saras).	lantanio praseodinio semario padolinio disprosio berbio iterbio	neodimiza europio terbio hoimto bulio lutecio	
---	---	--	--

B1.13 Catalizadores agotados limpios que contengân

metales preciosos. Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgáni-B1.14 cos.

- B1.15 Flexiduos de metales preciosos y sus aleacio-nes, como el oro, la plata, el grupo de platino, excluyendo el mercurio, en forma dispersablo. no líquida, con un embalaje y etiquetado ade-
- Cenizas de metales preciosos resultantes de la B1.16 incineración de circuitos impresos.
- B1.17 Cenizas de metallas preciosos resultantes de la incineración de peticulas totográficas.
 B1.18 Residuos de peticulas totográficas que contengan haluros de plata y plata metálica.
 B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica.
 B1.20 Escoria granulada resultante de la tabricación de hiero y acero.

- de hierro y acero. Escoria resultante de la fabricación de hierro y
- acero, con inclusión de escorias que sean una
- fuente del TIO, y vanadio. B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada, con un elevado contenido de hie-rro (más de 20%) y elaborado de conformidad con las específicaciones industriales, sobre todo con fines de construcción.
- Escamas de laminado resultantes de la fabricación de hierro y acero
- B1.24 Escamas de laminado del óxido de cobre
- RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPAL MENTE CONSTITUYENTES INORGÁNICOS QUE A SUVEZ PUEDAN CONTENER META-LESY MATERIALES ORGÁNICOS
- Residuos resultantes de actividades mineras, en B2.1 forma no dispersable:

- Residuos de grafito natural; Residuos de pizarra, estén o no recorta-dos en forma basta o simplemente cortados, mediante aserrado o de otra manera;
- Residuos de mica;
- Residuos de leucita, nefelina y sienita nefelinica:
- Residuos de feldespato;
- Desecho de espato flúor, y Residuos de silice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición.
- Residuos de vidrios en forma no dispersable:

Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios active-

- Residuos de cerámica en forma no dispersable: B2 3
 - Residuos y escorias de cerametal (com-puestos metalocerámicos); y, Fibras de base cerámica no especificadas
 - o incluidas en otro lugar.
- Otros desperdicios que contengan principalmente constituyentes inorgánicos:
 - Sultato de calcio parcialmente refinado re-sultante de la desulfurización del gas de combustion;
 - Residuos de tablas o planchas de yeso re-
 - sultantes de la demolición de edificios; Escorias de la producción de cobre, quimi-camente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaboradas de conformidad con las especificacio-nes industriales, principalmente con fines

- de construcción y de abrasión; Azufre en torma sólida; Piedra caliza resultante de la producción de cianamida de calcio, con un Ph inferior 9 9.
- Cloruros de sodio, potasio, calcio; Carborundo (carburo de sificio);

NORMAS LEGALES El Peruano Pág. 273177

- vill. Hormigón en cascotes; y. ix. Escorias de vidrio que contengan litio-tán-talo y litio-niobio.
- B2.5 Cenizas volantes eléctricas a carbón, no inclui-
- das en el anexo 4.

 Carbón activado consumido, resultante del tra-tamiento del agua potable y de procesos de la industria alimentaria y de la producción de vita-82.6

B2.7 B2.8

Fango de fluoruro de calcio. Residuos de yeso resultante de procesos de la industria química no incluidos en el anexo 4 del Reglamento.

Heglamento.

Residuos de ánodos resultantes de la produc-ción de acero o aluminio, hechos de coque o alquitrán de petróleo y limpiados con arreglo a las especificaciones normales de la industria, con exclusión de los residuos de ánodos resul-B2.9 tantes de la electrólisis de álcalis de cloro y de la industria metalúrgica:

la industria metalúrgica.

B2.10 Residuos de hidratos de aluminio y residuos de alúmina, y residuos de la producción de alúmina, y residuos de la producción de alúmina, con exclusión de los materiales utilizados para la depuración de gases, o para los procesos de floculación o filtrado.

B2.11 Residuos de bauxita "barro rojo", con Ph moderado a menos de 11.6.

B2.12 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11.5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas

RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPAL-MENTE CONSTITUYENTES ORGANICOS, QUE PUEDEN CONTENER METALES Y MA-TERIALES INORGANICOS B3.0

Residuos sólidos de material plástico:

Los siguientes materiales plásticos o sus mez-cias, siempre que no estén mezciados con otros residuos y estén preparados con arregio a una especificación:

- B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los alguientes, pero sin limitarse a ellos:
 - Etileno;

 - Estireno; Polipropileno; Terettalato de polietileno; Acritonitrilo; Iv.

 - wi
 - Butadieno; Poliacetálicos; VE.
 - Vilia.
 - Poliamidas; Tereftalato de polibuteleno; ix.
 - Policarbonatos: Poliéteres;

 - xii. Suffuros de politonilenos; XIV.
 - Wile.
 - Polimeros acrilicos; Alcanos C10-C13 (plastificantes); Poliuretano (que no contenga CFC); XV.
 - xvi. Polisiloxanos;
 - xvi. Metacrilato de polimetilo; xvii. Metacrilato de polimetilo; xvii. Alcohol polivinilio; xix. Butiral de polivinilo; xx. Acetato de polivinilo.
- B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes:
 - Resinas de formaldehidos de urea

 - Resinas de formaldehidos de fenol; Resinas de formaldehido de melamina; jii.
 - IV.
 - Resinas expoxy; Resinas alquilicas; y.
 - Poliamidas
- B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados:
 - Perfluoroatieno/propileno (FEP); Perfluoroatkoxi-alkano (PFA);

- Perfluoroalkoxi-alkano (MFA);
- Fluoruro de polivinilo (PVF); y Fluoruro de polivinilideno (PVDF)
- B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del pa-

Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos:

- Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o car-tón ondulado;
- Otros papeles o cartones, hechos princi-
- Otros papeies o carrones, nechos princi-palmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares);
- Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.
- B3.3 Residuos de textiles

Los siguientes materiales, siempre que no es-tén mezclados con otros residuos y estén pre-parados con arregio a una especificación:

- B3.3.1 Residuos de seda (con inclusión de cocuyos inadecuados para el devanado, residuos de hi-lados y de materiales en hitechas);
 - que no estén cardados ni peinados; y,
 - II.
- B3.3.2 Residuos de lana o de pelo animal, tino o basto, con inclusión de residuos de hitados pero con exclusión del material en hitadoas)

 - Borras de lana o de pelo animal fino; Otros residuos de lana o de pelo animal fino;
 - Residuos de pelo animal.
- B3.3.3 Residuos de algodón, (con inclusión de los residuos de hilados y material en hilachas)
 - Residuos de hilados (con inclusión de resi-duos de hilos); Material deshilachado; y.
- Estopa y residuos de lino.
 Estopa y residuos (con inclusión de residuos de hitados y de material deshifachado) de cáñamo verdadero (Cannabis sativa L.)
 Estopa y residuos (con inclusión de residuos de hitados y de material deshifachado) de yute y otras fibras textiles bestas (con exclusión del lino, el cáñamo vardadero y el ramão)
 Estopa y residuos (con inclusión de residuos de hitados y de material deshifachado) de sisal y de otras fibras textiles del género Agave. Estopa, bormas y residuos (con inclusión de residuos de hitados y de material deshifachado) de coco. B3 3.6 63.3.7
- B3.3.8
- sotos de mitados y de coco. Estopa, borras y residuos (con inclusión de re-siduos de hitados y de material deshilachado) de abaca (cáñamo de Manifa o <u>Musa textilis</u> B3.3.9
- Nee).

 B3.3.10 Estopa, borras y residuos (con inclusión de residuos de hilados y material deshilachado) de ramo y otras fibras textiles vegetales, no especificades o incluidas en otra parte.

 B3.3.11 Residuos (con inclusión de borras, residuos de hilados y de material deshilachado) de fibras no naturales i. de fibras sintéticas; y ii. de fibras artificiales.
- - i. de fibras artificiales
- 83.3.12 Propa usada y otros artículos textiles usados 83.3.13 Trapos usados, bramantes, cordefería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordefería o cables de materiales textiles

i. Triados; y ii. Otros.

B3.4 Residuos de caucho

Los siguientes materiales, alempre que no es-tén mezclados con otros residuos:

- Residuos y desechos de caucho duro (por ejemplo, ebonita); y, Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otro lu-
- B3.5 Residuos de corcho y de madera no elabora-
 - Residuos y desechos de madera, estén o no agiomerados en troncos, briquetas, bo-las o formas similares; y. Residuos de corcho: corcho triturado,

granulado o molido

- Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos:

Residuos, desechos y subproductos vege-tales secos y esterilizados, utilizados como pieneos, no específicados o incluidos en otro lugar; Productos desgrasados: residuos resultan-

tes del tratamiento de sustancias grases o

de ceras animales o vegetales; Residuos de huesos y de médula de cuer-nos, no elaborados, desgrasados, o sim-plemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados; Residuos de pascado

Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos

del caçao; y.

Otros residuos de la industria agroalimen-taria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal.

B3.7 Los siguientes residuos:

- Residuos de pelo humano: v.
- Paja de desecho. Micellos de hongos desactivados resultan-tes de la producción de penicilina para su utilización como piensos
- B3.6 Residuos y recortes de caucho.
- Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de ar-tículos de cuero, con exclusión de los tangos de
- cuero que no contengan biocidas o compues-tos de cromo hexavalonte.

 B3.10 Polvo, cenizas, lodos o harines de cueros que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas.
- Residuos de curtido de pieles que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas ni sustancias infecciosas
- B3.12 Residuos consistentes en colorantes alimenta-
- B3.13 Éteres polímeros de desecho y éteres monómeros inocuos de desecho que no puedan for-
- mar peróxidos. Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del anexo IV.A del

RESIDUOS QUE PUEDAN CONTENER COM-PONENTES INORGÁNICOS U ORGÁNICOS

B4.1 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y bar-nices endurecidos que no contengan disolven-tes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos. Residuos procedentes de la producción, formufación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten carac-terísticas del anexo 6 del Reglamento, por ejem-plo, con base de agua, o colas con baso de al-midón de caseina, dextrina, éteres de celulosa,

alcoholes de polivinio. Cámaras de un solo uso, con baterias no inclui-das en el anexo 4 del Reglamento. B4.3

LISTA DE CARACTERÍSTICAS PELIGROSAS

Por sustancia o residuo explosivo se entiende toda sus-tancia o residuo sólido o líquido (o mezcla de sustancias o residuos) que por si misma es capaz, mediante reacción química, de emitir un gas a una temperatura, presión y ve-locidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circun-

2. SÓLIDOS INFLAMABLES

Todo material sólido o residuos sólidos, distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones pre-valeciantes durante el transporte son tácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción.

3. SUSTANCIAS O RESIDUOS SUSCEPTIBLES DE COMBUSTION ESPONTANEA

Sustancias o residuos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenders

SUSTANCIAS O RESIDUOS QUE EN CONTACTO CON EL AGUA, EMITEN GASES INFLAMABLES

Sustancias o residuos que por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.

5. OXIDANTES

Sustancias o residuos que, sin ser necesariamente com-bustibles, pueden, en general, al ceder oxigeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.

6. PERÓXIDOS ORGÁNICOS

Las sustancias o los residuos orgânicos que contienen la estructura bivalente -O-O- son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autoacelerada exotérmica.

7. TÓXICOS (VENENOS) AGUDOS

Sustancias o residuos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingleren o inhalan o entran en contacto con la piel.

SUSTANCIAS INFECCIOSAS

Sustancias o residuos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.

9. CORROSIVOS

Sustancias o residuos que, por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan, o que en caso de luga, pueden dañar gravemente, o hasta destruir, otras mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros.

SUSTANCIAS QUE LIBERAN DE GASES TÓXI-COS EN CONTACTO CON EL AIRE O EL AGUA Sustancias o residuos que, por reacción con el aire o el

agua, pueden emitir gases tóxicos en cantidades peligro-

11. SUSTANCIASTÓXICAS (con efectos retardados o crónicos)

Sustancias o residuos que, de ser aspirados o ingen-dos, o de penetrar en la plei, pueden entrañar efectos co-tardados o crónicos, incluso la carcinogenia.

Lima, sábodo 24 de julio de 2004

NORMAS LEGALES El Deritono Pág. 273179

12. ECOTÓXICOS

Sustancias o residuos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente, debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.

13. Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de fixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas.

13869			

Corina Bohórquez Caballero, por constituir la falta incurrida una acción continuada, es decir que desde la fecha en que se cometió ésta no ha cesado, persistiendo la existencia de infracción administrativa, que es materia del presente proceso administrativo disciplinario, conforme a lo establecido en el numeral 233.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

b) Que, ha quedado demostrado que la señora Catherine Corina Bohórquez, dejó de asistir a su centro laboral sin causa justificada desde el 5 de noviembre de 1991, hasta la fecha, demostrando falta de preocupación por reincorporarse a sus labores al término de su período vacacional que efectuara entre el 10 de octubre al 4 de noviembre de 1901, por la sua consequentemente, al celebrar exertente.

*De Obtenido de El Peruano 2004 (55).

Anexo 3

Población de asegurados del año 2023 del distrito de Cayma de los centros poblados

Francisco Bolognesi y de Buenos Aires que supera la mayoría de edad de 18 a 85 años

	48,004			 		26,399		21,605			
	4		\$ 2 +	324,3 🔻	256	E	88	788	88	S	11
			80-84	343,2 🔻 32	906	298	16	244	16	109	11
			75-79	526,0 🔻 34	1,584	233	158	478	158	130	117
26,399	21,605			726,71 526	1,251	743	225	89	225	230	180
76,	Z)		70-74				_		_		
			62-63	992,0 🔻	3,206	1,057	371	98	321	88	726
≅		JENALESI	60-64	1,242,4	4,050	1,336	405	1,094	405	486	324
150108 OS		OS QUINQ	55-59	1,526,0 🔻	4,917	1,622	492	1,328	492	230	333
LUD FRANCI	DECAYMA	PORGRUP	50-54	1,771,5 🔻	5,815	1,918	285	1570	285	869	465
CENTRO DE SALUD FRANCISCO BOLOGNESI	BUENOS AIRES DE CAYMA	POBLACIÓN TOTAL, POR GRUPOS QUINQUEN ALES DE EDAD	45-49	2,070,5	996'9	1,298	697	1,881	69	936	257
8	- E	POBLACI	40-44	2,292,7 🔻	7,984	2,635	738	2,156	738	928	69
			35-39	2,496,5	9,248	3,051	975	2,497	925	1,110	740
			30-34	2,697,0 🔻	10,442	3,447	1,044	2,819	1,044	1,253	833
			25-29	2,886,7 🔻	9,954	3,286	995	2,688	995	1,194	362
			20-24	2,667,0 🔻	8,547	2,819	855	2,308	855	1,026	89
			10	23.5	1,574	270	157	475	157	189	126
			18	542,7 \$	1,610	25	191	435	191	133	129
			Total	33,833,2 🔻	110,463						
General	de la Información de la Información			>		æ	9	11	9	12	∞
Oficina	de la			Þ							
	Screams General Ceneral Ceneral			٨		1234 CENTRO DE SALUD FRANCISCO BOLOGNESI	1244 PUESTO DE SALUD LA TOMILLA	1235 BUENOS AIRES DE CAYMA	1245 SAN JOSE	1246 DEAN VALDIVIA	6890 PUESTO DE SALUD RAFAEL BELAUNDE

^{*}De Cortesía, Departamento de estadística del Centro de Salud Francisco Bolognesi

Anexo 4
Ficha de recolección de datos

Ficha de registro del roedor								
Roedor nº		Fecha de captura						
Lugar de captura:								
Trampa n°:		Especie						
Sexo:	Macho - Hembra	Edad:	Joven - Adulto					
Testículos:	Escrotales - Abdominales	Vagina:	Abierta - Cerrada					
Pezones:	Lactantes - No lactantes	Pezones:	Lactantes - No lactantes					
Longitud total		Longitud colal						
Peso		Ectoparásitos:	Si - No					

^{*}De Ficha de recolección de datos (1)

Anexo 5
Reporte de los resultados de la caracterización de helmintos y ectoparásitos en las especies de *Rattus Rattus*, *Rattus norvegicus*, *Mus musculus* dado por el laboratorio EVALAB

RESULTADOS:

CARACTERIZACIÓN DE ECTOPARÁSITOS Y HELMINTOS (MUS MUSCULUS)

FECHA	N° DE MUESTRA	CODIGO	ESPECIE	PARÁSITOS	OBSERVACIONES	ECTOPARÁSITOS
	1	AH1	Mus musculus	Quiste de entamoeba sp		No se observan
2/01/2024	2	AH2	Mus musculus	Ooquiste de isospora sp	Hifas de hongos	No se observan
	3	JH 3	Mus musculus	No se observan parásitos	Leucocitos Regular Cantidad	Levaduras (+)
	4	JH 4	Mus musculus	No se observan parásitos		Levaduras (+)
	5	JH 5	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		Liendres sp
	6	JH 6	Mus musculus	No se observan parásitos		Levaduras (+)
/01/2024	7	AH 7	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		Liendres sp
	8	AH 8	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		Levaduras (+)
	9	AH 9	Mus musculus	No se observan parásitos		No se observan
	10	JH 10	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		Liendres sp
	11	JH 11	Mus musculus	Larva de Hembra adulta Aspiculuris tetraptera		Sin Muestra
/01/2024	12	JH 12	Mus musculus	No se observan parásitos		Sin Muestra
	13	JH 13	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		Sin Muestra
	14	JM 14	Mus musculus	No se observan parásitos	Leucocitos Abundantes	Liendres sp
	15		Mus musculus	No se observan parásitos	Gotitas de Grasa (+++)	Liendres sp
/01/2024	16		Mus musculus	No se observan parásitos	de Grada (· · · ·)	No se observan
	17		Mus musculus	No se observan parásitos	Leucocitos Regular Cantidad	Liendres sp
	18		Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		No se observan
	19		Mus musculus	No se observa parásitos		No se observan
	20		Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		No se observan
	21		Mus musculus	No se observa parásitos		Ornithonyssus bacoti
	22	t	Mus musculus	No se observa parásitos No se observa parásitos		No se observan
	23		Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		Radfordia affinis
	24		Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		No se observan
	25		Mus musculus			Sin Muestra
	26			Ooquiste de isospora sp	_	
			Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		Radfordia affinis
	27	-	Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		Myocoptes Musculinus
	28	-	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		No se observan
	29		Mus musculus	No se observa parásitos	Leucocitos escasos	Radfordia affinis
	30		Mus musculus	No se observa parásitos	Leucocitos > 100	No se observan
5/01/2024	31		Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		Radfordia affinis
	32		Mus musculus	No se observa parásitos		No se observan
	33	t	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		No se observan
	34	-	Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		Myocoptes Musculinus
	35	JM 35	Mus musculus	No se observa parásitos		Liendres Polyplax spinulos
	36	JM 36	Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		Liendres Polyplax spinulos
	37	-	Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		No se observan
	38	JM 38	Mus musculus	No se observa parásitos	Levaduras (+)	No se observan
	39	JM 39	Mus musculus	No se observa parásitos		Liendres Polyplax spinulos
	40	JM 40	Mus musculus	No se observa parásitos		No se observan
	41	JM 41	Mus musculus	No se observa parásitos		Radfordia affinis
	42	JM 42	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		Myobia musculi
	43	JM 43	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera	Leucocitos (+++)	No se observan
	44	JM 44	Mus musculus	No se observa parásitos		Liendres Polyplax spinulosa
	45	JM 45	Mus musculus	No se observa parásitos		Liendres Polyplax spinulosa
	46	AM 46	Mus musculus	No se observa parásitos		Radfordia affinis
	47	AM 47	Mus musculus	Huevo de Aspiculuris Tetraptera		Liendres Polyplax spinulosa
7/01/2024	48	AM 48	Mus musculus	No se observa parásitos		No se observan
	49		Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		Liendres Polyplax spinulosa
	50		Mus musculus	Ooquiste de isospora sp		No se observan
	51		Mus musculus	Trofozoitos de entamoeba sp	Levaduras (+)	No se observan
0/01/2024	52	JM 52	Mus musculus	No se observa parásitos	Celulas Vegetales (+++)	Liendres Polyplax spinulosa
	53		Mus musculus	No se observa parásitos		No se observan

Yeimy M. Torres Salas Patólogo Clínico RNE:24393 CMP: 52406

RESULTADOS: CARACTERIZACIÓN DE ECTOPARÁSITOS Y HELMINTOS

FECHA	N° DE MUESTRA	CODIGO	ESPECIE	PARÁSITOS	OBSERVACIONES	ECTOPARÁSITOS
	MUESTRA	AM1	Rattus norvegicus	No se observan parásitos	Leucocitos Abundantes	Ornithonyssus bacoti
	2	AM2		No se observan parásitos	-	Ornithonyssus bacoti
27/12/2023	3	JM3	Rattus Rattus	Huevos de hymenolepis diminuta	i-	Liponyssoides sanguineus
				Proglotides de hymenolepis diminuta	I-	
	4	JM4	Rattus Rattus	Huevo de hymenolepis diminuta	I-	Sin Muestra
				Proglotides de hymenolepis diminuta	Į-	
	5	AH5	Rattus norvegicus	Huevo de Trichuris	-	Liponyssoides sanguineus
	6		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Huevo de Trichuris	Hifas de hongos	Liponyssoides sanguineus
	7 8			Huevo de Trichuris No se observan parásitos	Leucocitos Abundantes Leucocitos 1- 2 X Campo	Ornithonyssus bacoti Ornithonyssus bacoti
29/12/2023	9			No se observan parásitos	Leucocuos 1- 2 X Campo	Liponyssoides sanguineus
	10			No se observan parásitos	-	Liponyssoides sanguineus
	11			No se observan parásitos	Hifas de hongos	Ornithonyssus bacoti
	12			No se observan parásitos	j-	Liponyssoides sanguineus
	13	AH13	Rattus norvegicus	No se observan parásitos	Leucocitos 1-2 X Campo	No se observan
	14	JM14		Huevo de hymenolepis nana	Levaduras	No se observan
30/12/2023	15			Huevo de hymenolepis nana		Liponyssoides sanguineus
	16			No se observan parásitos		Liponyssoides sanguineus
31/12/2023	17			No se observan parásitos	Hifas de hongos	No se observan
51/12/2023	18 19		Rattus Rattus Rattus Rattus	Ooquiste de isospora sp No se observan parásitos		Liponyssoides sanguineus Liponyssoides sanguineus
	20	JH20	Rattus Rattus	No se observan parásitos No se observan parásitos		Liponyssoides sanguineus Liponyssoides sanguineus
2/01/2024	21	JH21	Rattus Rattus Rattus	Ooquiste de isospora sp	-	Ornithonyssus bacoti
	22			No se observan parásitos	Leucocitos 55 - 60	Levaduras
	23	JH 23	Rattus Rattus	Ooquiste de isospora sp	Leucocitos 35 - 40	Liponyssoides sanguineus
	24	AH 24	Rattus norvegicus	Huevo de hymenolepis nana		Liponyssoides sanguineus
	25			Ooquiste de isospora sp		Liponyssoides sanguineus
	26			No se observan parásitos	-	Liponyssoides sanguineus
	27			Huevo de hymenolepis nana	Y 12 AI I 1	Ornithonyssus bacoti
3/01/2024	28 29			No se observan parásitos Huevo de hymenolepis nana	Leucocitos Abundantes Leucocitos Abundantes	Liponyssoides sanguineus Ornithonyssus bacoti
	30			No se observan parásitos		Liponyssoides sanguineus
	31		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	No se observan parásitos	Levaduras (++)	Ornithonyssus bacoti
	32			Ooquiste de isospora sp	-	No se observan
	33			No se observan parásitos	Leucocitos Abundantes	Liponyssoides sanguineus
	34	JH 34	Rattus Rattus	Ooquiste de isospora sp		Liponyssoides sanguineus
	35		Rattus Rattus	Ooquiste de isospora sp	Leucocitos Regular Cantidad	Ornithonyssus bacoti
5/01/2024	36			Quiste de entamoeba sp		Ornithonyssus bacoti
5/01/2024	37			No se observan parásitos	Lecucocitos 10 - 12 x campo	Ornithonyssus bacoti
	38 39			Ooquiste de isospora sp		Ornithonyssus bacoti
	40	JM 40	Rattus norvegicus Rattus norvegicus	No se observan parásitos Aspiculuris tetráptera		Liponyssoides sanguineus Lavaduras (+)
	41			No se observan parásitos		Negativo Negativo
	42			Huevo de hymenolepis nana		Levaduras (+++)
	43		Rattus Rattus	No se observan parásitos		Negativo
į.	44	JH 44	Rattus Rattus	Aspiculuris tetráptera	Leucocitos Abundantes	Negativo
	45			No se observan parásitos		Negativo
	46	JH 46	Rattus Rattus	Ooguiste de isospora sp		Negativo
	47	JM 47	Rattus Rattus	No se observan parásitos	Langdomag () ;)	Xenopsylla cheopis
	48 49			Huevo de hymenolepis nana No se observan parásitos	Levaduras (++) Celulas Vegetales (++)	Negativo Negativo
	50			Huevo de hymenolepis nana	Celulas Vegetales (+++)	Negativo Negativo
8/01/2024	51			Aspiculuris tetráptera	-	Xenopsylla cheopis
3/01/2024	52			No se observan parásitos	-	Negativo
	53 54			No se observan parásitos	Celulas Vegetales (+++)	Polyplax spinulosa
				Aspiculuris tetráptera	Leucocitos escasos	Negativo
	55			Huevo de hymenolepis nana	Celulas Vegetales (+)	Negativo
	56			No se observan parásitos	Levaduras (+)	Ornithonyssus bacoti
	57			Larva de Aspiculuris tetraptera	-	Negativo
	58 50			No se observan parásitos	Lauranitas Abundanta	Xenopsylla cheopis
	59 60		Rattus Rattus Rattus Rattus	Huevo de hymenolepis nana No se observan parásitos	Leucocitos Abundantes Celulas Vegetales (+++)	Negativo Negativo
	61			No se observan parásitos		Negativo
	62			Huevo de hymenolepis nana	Celulas Vegetales (++)	Liponyssoides sanguineus
	63			No se observan parásitos	Levaduras (++)	Negativo Negativo
	0.5					
	64		Rattus Rattus	Aspiculuris tetráptera	Celulas Vegetales (+)	Negativo
		JH 64	Rattus Rattus	Huevo de hymenolepis nana		Negativo Negativo
	64	JH 64 JM 65	Rattus Rattus			

Yeimy M. Torres Salas Patólogo Clínico RNE:24393 CMP: 52406

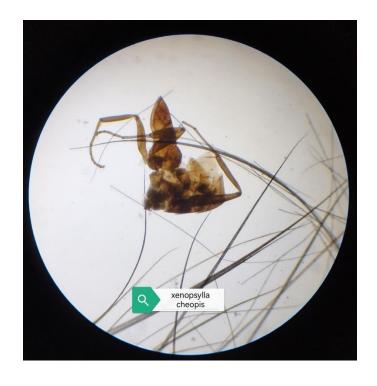
Anexo 6
Algunas imágenes remitidas de los helmintos y ectoparásitos caracterizados en las especies de *Rattus Rattus*, *Rattus norvegicus*, *Mus musculus* por el laboratorio EVALAB.



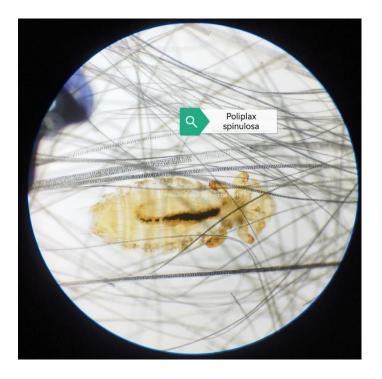


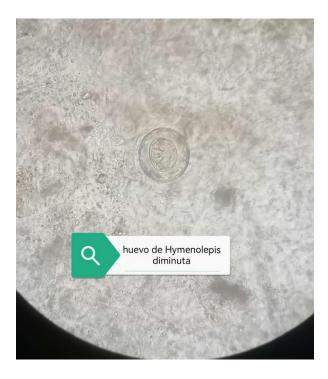






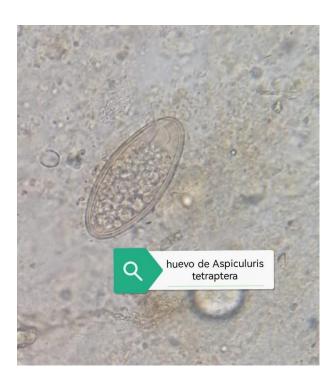












Anexo 7
Fotos tomadas en el desarrollo de la investigación

